TOMO 200 — Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1955 — Núm. 14564

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio del Interior

Resolución. Se regularizan unos nombramientos en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1º de julio de 1955.

Vista: La resolución de 25 de febrero ppdo. por la cual se efectuaron diversos nombramientos en la Jefatura de Policía de Salto;

Resultando: Que según se desprende de estos antecedentes se han efectuado nombramientos en cantidad superior a la de los cargos vacantes, por cuyo motivo no ha sido posible regularizar las designaciones correspondientes a un cargo de Comisario, uno de Oficial Ayudante de 1.a., uno de Oficial Ayudante de 2a., uno de Auxiliar 1º y uno de Auxiliar 3º;

Resultando: Que la Jefatura de Policía de Salto, adelantándose a la correspondiente resolución, dió efectividad a partir del 1º de abril pasado, a varios de los funcionarios designados para cargos cuya acefalía no se había producido;

Resultando: Que con posterioridad a lo expresado precedentemente, por resolución de 20 de mayo ppdo., se nombró Comisario de Ordenes de dicha Jefatura al Comisario don Ramón María Silva Portillo, y por resolución de 13 del mismo mes se nombró Auxiliar 1º al Auxiliar 3º don Luis Alberto Lucas, generando estas designaciones la acefalía de un cargo de Comisario y de un cargo de Auxiliar 3º, existiendo a su vez en dicha Jefatura, un cargo vacante de Subcomisario y varios de Suboficiales, con los cuales es posible, dentro de ciertas limitaciones, regularizar la resolución de 25 de febrero último;

Considerando: Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto las designaciones que se realizaron por la resolución de 25 de febrero ppdo., para aquellos cargos cuya vacancia no existía y nombrarlos en las vacantes existentes en la expresada Jefatura de Policía;

Atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto las siguientes designaciones formalizadas por la resolución de 25 de febrero pasado:

Para Comisario, al Inspector de Líneas don Luis H. Villar; para Inspector de Líneas, al Agente de Seguridad don Juan Francisco Pucholo; para Oficial Ayudante de 1ª, al Agente de Seguridad Santos Pereira Fontes; para Oficial Ayudante de 2ª, al Agente de Seguridad de Ivo Ferreira; para Auxiliar 1º, al Agenté de Seguridad don Assod Payque; y para Auxiliar 3º, al señor Juan Francisco Verdala.

2º Nombrar Comisario con retroactividad al 20 de mayo ppdo., fecha en que quedó vacante dicho cargo, al Inspector de Líneas, don Luis Honorio Villar y en su reemplazo al Agente de Seguridad don Juan Francisco Pucholo.

3º Nombrar Subcomisario al Oficial Ayudante de 1ª, don Benjamín Aquiles Giambiaggi y en su lugar al Agente de Seguridad don Santos Pereira Fontes.

4º Nombrar Suboficiales a los Agentes de Seguridad don Ivo Ferreira y don Assod Payque, con retroactividad al 1º de abril ppdo., fecha a la cual existían vacantes de esos cargos.

5º Nombrar Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, al señor Juan Francisco Verdala (Credencial Cívica Serie J.B.C. Nº 2131) con retroactividad al 13 de mayo ppdo., fecha en que quedó vacante dicho cargo.

6º Comuníquese, tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 24 de junio de 1955.

320—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Flores.

321—Se nombra Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Guardahilos Silverio J. Rabellino, y Guardahilos a los Agentes de Seguridad Félix Pírez y Alfredo Riet de Oliveira.

322—Se nombran Médicos Supernumerarios del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Salto a los Doctores Luis Belzareña, Carlos Bortagaray y Federico S. Umpierre.

323—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alfredo Alvarez Pérez del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.a Sección del Departamento de Cerro Largo.

324—Se declara vacante a partir del 1.o de junio corriente, el cargo de Guardahilos de la Jefatura de Policía de Salto, que ocupaba Juan Pablo Marteluna, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

325—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Oficial 1.o de la Dirección General de Migración Carlos Saavedra Victoria, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia; y se dispone retener al Limpiador de la citada Repartición, Oscar Pisani, los medios sueldos correspondientes a los

días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

326—Se reintegra a su cargo al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Edis Barboza Rosas, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

327—Se dispone retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, Juan Valte Ferreira.

328—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, a partir de la fecha de su procesamiento, al Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, Omar V. Vidal.

329—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfredo Gregorio Acosta Deandrea, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

330—Idem del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan José Núñez Labarte, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

331—Idem del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Octavio Mario Colina, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

332—Se nombra Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Florida, al doctor Aldo Negrín Arduín.

333—Se acepta la renuncia presentada por don Emilio Casatreja Susena, del cargo de Profesor titular de Técnica Policial (Curso de Cadetes) del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo; se nombra en su reemplazo al Profesor suplente de dicha materia, Químico Farmacéutico Miguel Angel Marazzi Tami y, en sustitución de éste, como Profesor suplente de la asignatura mencionada, al señor Gustavo Lazarini.

334—Se declara vacante a partir del 1.o de junio corriente, el cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, que ocupaba Juan Ramón López Padilla, en mérito de haber sido declarado jubilado.

335—Se concede al Capitán de Educación Física, doctor Walter Homero Genta, la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 638.00.

336—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 1.360.00 c|c. al rubro 6.06.03 "Ejercicios Anteriores" del Item 25.02, del presente ejercicio, que deberá entregar al doctor Gotardo A. Bianchi, en concepto de pago de los honorarios correspondientes a los meses de mayo a agosto inclusive, del año ppdo., por el desempeño (interino) de Médico del Servicio Público en la localidad de Bella Unión.

337—Se declara que los funcionarios de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, están comprendidos dentro de lo dispuesto por la resolución de 7 de diciembre de 1954, por la cual se dispuso que la Contaduría General procediera al ajuste de sueldos de los funcionarios comprendidos por los artículos 82 y 1.o de las leyes de 18 de setiembre y 13 de octubre de 1950, que aumentó en un 30 por ciento sus dotaciones presupuestales, y abonara las diferencias de sueldos correspondientes.

338—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a "Crocker y Co.", dos máquinas de escribir "Underwood" de 100 espacios, con destino a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, por la suma total de $ 780.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

339—Se autoriza a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República para invertir, durante el actual ejercicio económico, en la compra de combustibles y lubricantes para los vehículos de esas dependencias afectados a la represión del contrabando, las sumas que respectivamente se expresan en la resolución que se extracta, c|c. al fondo de $ 300.000.00 creado por el artículo 30 de la ley de 22 de noviembre de 1954, con la finalidad a que se alude.

340—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.04, con la suma de $ 600.00 a tomarse del rubro "Víveres" del mismo Item; quedando facultada a la vez para incluir en la relación de gastos, c|c. al rubro que se refuerza, hasta la suma de $ 600.00, para atender los gastos que por concepto de locomoción, etc., se originaron al funcionario de esa Oficina, don Bernabé Meroy, por los cometidos inspectivos desempeñados en la "Laguna del Sauce" durante los meses de enero a abril ppdos.

341—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda - Resolución de 24|11|52, Máquinas de Escribir", la suma de pesos 8.140.00 a tomarse de "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01, que se destinará al pago de 37 máquinas de escribir que oportunamente solicitara este Ministerio a la aludida Secretaría.

342—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02-12, con la suma de $ 1.068.00, a tomarse de las disponibilidades del rubro "Arrendamientos" del mismo Item.

343—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Norton S. A." 25 válvulas 6-Q7GT, a pesos 3.40 c|u. y a "Crul S. A." 10 válvulas tipo 38-RCA en $ 285.00 (Cif Montevideo, a $ 1.90 el dólar), con destino al Servicio Radiotelefónico de ese Instituto; atendiéndose el total de dichas compras, que asciende a $ 361.00 c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03; y se exonera de los derechos de aduana y adicionales, así como de los impuestos nacionales y suntuarios a las ya mencionadas válvulas, adquiridas Cif Montevideo.

344—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1954, la suma de $ 352.80, que la Inspección General de Policías adeuda a la firma Andrés Barber, por el suministro y colocación de 4 artefactos de 2 tubos de 20 W. y 4 de 40 W. en los Talleres de Vestuario de esa dependencia, en el mes de julio del año ppdo.

345—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "FUNSA", 20 cubiertas y 20 cámaras para las bicicletas de la Jefatura de Policía de San José, por la suma total de pesos 104.60 que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

346—Se autoriza a la Inspección General de Policías para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.07, con la suma de $ 1.000.00 cada uno, a tomarse de las disponibilidades del rubro "Locomoción y Viáticos" del mismo Item.

347—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Emilio Fontana S. C.", 19 rollos de tela asfáltica para la impermeabilización de la azotea del edificio de la Comisaría de la 17.a Sección de esa dependencia, por la suma total de $ 313.50 que se atenderá c|c. al rubro "De Inmuebles" del Item 7.03.

348—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Mayo S. A." y a "Casa Cardelino Ltda.", 5 micrófonos de cristal para el Servicio Radiotelefónico de ese Instituto, por la suma total de $ 209.00 que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

349—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Grafex S. A." 20 resmas de papel mimeógrafo (72 x 92), para la Sección Imprenta de ese Instituto, por la suma total de $ 475.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

350—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "H. Oswald Coates S. A.", 500 cintas para máquinas de escribir, con destino a las dependencias de ese Instituto, por la suma de $ 675.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

351—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Flores y Cía. Ltda.", 25 libros "travers" 35|4 manos, para las diversas seccionales de ese Instituto, por la suma total de $ 150.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

352—Idem para adquirir a varias firmas diversas bombitas con destino al Taller del Servicio Motorizado de ese Instituto, para la reparación de motocicletas de la misma, por la suma total de pesos 252.106, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

353—Idem para adquirir al "Laboratorio Gillot", 2 litros de solución Gillot Soluble, para el Servicio de Sanidad de ese Instituto, por la suma de $ 104.40, que se atenderá c|c. a "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 7.03.

354—Idem para adquirir a "Varela Radio S. A.", 1.200 kilos de asfalto natural de Trinidad, para la impermeabilización de la azotea del local de la Comisaría de la 17.a Sección de su dependencia, por la suma de $ 348.00 que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

355—Idem para adquirir a "Casa Mojana", Turcati y Casalia S. A., 32 candados reforzados "Master" y 10 llaves iguales para los mismos, para la Cárcel Central de ese Instituto, por la suma de $ 400.00 que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

356—Idem para adquirir a "Gerónimo Tammaro" diversas medallas para funcionarios de ese Instituto, por la suma de $ 591.00 que se atenderá c|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.03.

357—Idem para adquirir a la firma "Andrés Deus S. A.", 9.000 tejuelas para la azotea del edificio de la Comisaría de la 17.a Sección de su dependencia, por la suma de $ 792.00, que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

358—Se autoriza el ingreso al país de las personas: Mariano Redondo Martín, su esposa Paz Muiño de Martín e hijos, residentes en Caracas (Venezuela).

359—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo a su nota de 7 del corriente, por la cual hizo saber que se ha incorporado a esa Cámara el señor Enrique R. Erro, en la calidad de suplente del ex-Representante por el Departamento de Montevideo señor Alberico Passadore.

360—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole debidamente diligenciado el oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en los autos caratulados "Arturo N. Mallarino c|Amelia Rosa Macia. Divorcio".

361—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole debidamente diligenciado el exhorto N.o 1.145 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, librado en los autos caratulados "Fisco y Simón, Isolino c|Da Silva, Manuel Francisco" por imputación de infracción aduanera.

362—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo N.o 438, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno, ha dispuesto la prisión y enjuiciamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Augusto Pedrozo.

363—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo N.o 432, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro instruye un sumario por el delito de homicidio al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía del mismo Departamento, Juan Francisco Arcel.

364—Decreto disponiendo diversas modificaciones en el texto del de 12 de marzo de 1945, que fija normas sobre el régimen de ingreso, ascenso, cesantía, etc., de funcionarios de policía.

365—Resolución no haciendo lugar a la reclamación interpuesta por el señor Secretario de la Fiscalía Letrada de Policía, don Ismael Kenny, contra las designaciones de los señores Augusto Pongibove y Ricardo Larraya, para ocupar los cargos de Jefes de 2.a del Ministerio del Interior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 4 de julio de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 3934 "Hamaca de madera plegadiza", de Roberto Puccio, de Montevideo. — Acta Nº 44.293 "Alvogyl", de N. Schiller, de Montevideo. — Acta Nº 45.553 "Bre-a-col", de Sterling Drug Inc., de EE. UU. de América. — Acta 50.278 "Seneguina", de la Droguería Franco Inglesa S.A., de Buenos Aires. — Acta Nº 51.588 "Darley" de Olleggini y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 52.193 "Norman Cycles Ltd.", de Norman Cycles Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 46.206 "Finlay"; de José J. Piqué, de Montevideo. — Acta Nº 52.620 "Cymot", de G. Hernández y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 7.203 "Máquina estarcidora para decorar", de José Papini, de Buenos Aires. — Acta Nº 7.292 "Cintas o lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incrustación de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción", de D. Swarovski, Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Austria. — Acta Nº 8.980 "Máquina para reparar neumáticos", de Nicola Pedulla, de EE. UU. de Brasil.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta Nº 66.860 "El Paulista", de Santiago Sanguinetti e Hijos S.A., de Montevideo. — Acta número 67.629 "Oforans", del Laboratorio de Productos Científicos Novo Técnico Ltd., de Brasil. — Acta Nº 23.696 "Mon Boudoir", de la Perfumería Houbigant S.A., de Francia. — Acta Nº 68.424 "Standard Transformer", de Adolfo Costas, de Montevideo. — Acta Nº 68.474 "Lasterlin", de Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta Nº 55.441 "Antiartrina", de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Bs. Aires. — Acta Nº 67.973 "Kraphen", de Ugo Canmisa Giorgi, de Montevideo. — Acta N.o 64.490 "Multicilina Dispert", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta Nº 66.832 "Mesitol", de Farbenfabriken Bayer (fábricas de colorantes Bayer), de Alemania. — Acta número 66.757 "Carbolán", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 66.250 Ultralán", de Imperial Industries Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 68.134 "Etiqueta", de County Perfumery Company Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 68.264 "Prin", de T.Y.M.S.A. Tejidos y medias Sociedad Anónima, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta Nº 63.848 "R-M", de Hungarotex Magyar Kulforgalmi Vállalat, de Hungría.

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta Nº 9.907 "Procedimiento para la obtención de productos de la industria alimenticia y|o farmacéutica", de Francisco Doerfel y Modesto Tomás Federico, de Bs. Aires. — Acta Nº 7.118 "Acero para armadura y un procedimiento para sus productos", de Axel Frokjar Jansen, de Dinamarca. — Acta número 10.406 "Sombrilla-Carpa", de Vito Antonio Molinari y Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo. — Acta Nº 9.929 "Aparato automático filtro-rotor E. M. para masajes", de Edgardo Montel Saint Panl, de Montevideo. — Acta Nº 9.242 "Procedimiento para fabricar arcos para construcciones", de Oscar César Baratelli, de Bs. Aires. — Acta Nº 10.501 "Máquinas encogedoras por compresión y especialmente con mejoras sobre tipos existentes de tales máquinas", de Cluet, Peabody y Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta Nº 10.344 "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos", de Automatic Electric Laboratories, Inv., EE.UU. de América. — Acta Nº 4.894 "Un nuevo material de consistencia fibro celuloso, previamente tratado con o sin el agregado de substancias minerales, con o sin la incorporación de un esqueleto metálico, etc., apropiado para la fabricación de una gran variedad de artículos y el procedimiento para su fabricación", de Mauricio Goyberg, de Bs. Aires. — Acta Nº 10.637 "Gasógeno de combustible líquido y red de iluminación y calefacción doméstica o industrial alimentada con el gas generado", de Industrias Alegría, Soc. de Res. Lda. de Bs. Aires. — Acta N.o 10.659 "Mejoras en o relativas a la fabricación de tabletas", de Macleans Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 10.614 "Molde y método para reproducir la anatomía de los tejidos en dentaduras de aspectos similar a plásticos", de Paul Hans Erdley Erward Lawrence Dahowske, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.546 "Mejoras introducidas en catres para bebé", de Jacabo E. Guerrero, de Montevideo. — Acta Nº 10.611 "Bandeja que se puede abrir tirando hacia abajo, para congelador familiar", de John Mc. Leod Little, de Toledo, EE. UU. de América. — Acta Nº 10.626 "Métodos para producir una estructura celular en una resina de un éter de vinillo plastizado", de Elastomer Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta Nº 9.902 Procedimiento y medios para formar empalmes en cables en general", de Gorge Hoelzel, de Santa Cruz do Sul, Brasil. — Acta Nº 9.664 "Taco metálico para telar, con tope cambiable", de Horacio Salerno, de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 1.035 "Fábrica de artículos de alambres con máquina automática en especial clips y staples para escritorios", de Alejandro Veres, de Montevideo. — Acta Nº 10.440 "Letluz", de James Johnston, de Montevideo. — Acta número 9.553 "Nueva vitrina", de Alfredo R. Isnarde y Antonio Verdes, de Montevideo. — Acta Nº 841 "Fabricar óxido de zinc partiendo de elementos de deshechos así como del elemento de zinc virgen o en bruto", de González Hnos., de Montevideo. — Acta Nº 10.053 "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura", de The Wellcome Foundation Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 9.472 "Mejoras introducidas en enfriadores" de Rippel y Krymolomsky, de Montevideo. — Acta Nº 8.825 "Mejoras en un decantador de hollín y cenizas", de Domingo Zás, de Montevideo. — Acta Nº 10.587 "Pantalla luminiscente transparente", de General Electric Company, de EE. UU. de América. Acta Nº 7.732 "Un dentífrico", de University of Illinois Foundation, de EE. UU. de América.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta Nº 67.373 "Strep Topenin", de Aktiebolaget Kabi, de Suecia. — Acta Nº 60.907 "Magya" (metal, amianto, goma y afines), de Magya, de Montevideo.

Se conceden las siguientes marcas: Acta Nº 68.914 "Angel Skin", de Pond's Extrac Company Export, de EE. UU. de América. — Acta Nº 69.901 "Zorzal", de Cotécnica S.C., de Montevideo. — Acta Nº 69.828 "Dancing", de H. Pírez Neves, de Montevideo. — Acta Nº 69.846 "The Greys", de The United Kingdom Tobacco Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 69.829 "Radioval", de H. Pírez Neves, de Montevideo. — Acta Nº 69.898 "Lotion Pompeia", de Parfumerie L. T. Piver S.A. de Francia. — Acta Nº 69.803 "American Greeting", de American Greetings Co., de EE. UU. de América. — Acta Nº 69.802 "Emblemática", de América Greetings Co., de EE. UU. de América. — Acta número 67184 "Maclean's", de Chandler y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 60.185 "Mullard", de Mullard Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 68.320 "Phenidone", de Ilford, Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 68.015 "Postafene", de Union Chimique Belge S.A., de Bélgica. — Acta Nº 68.734 "Toddmalty", de Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo. — Acta Nº 68.780 "Reumaster", de Laboratorios Aster S.A., de Montevideo. — Acta Nº 68.733 "Toddmalt", de Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo. — Acta Nº 68.392 "Colobarit", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta número 68.587 "Calmoref", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta número 68.754 "Dorsacaina" de Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo. — Acta Nº 69.908 "Thompson", de Uscoa Ltd., de Montevideo. — Acta número 69.769 "Ghars", de Vital Mántaras S.C., de Montevideo. — Acta número 66.736 "Rectines", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 68.782 "Asmaster", de Laboratorios Aster S.A., de Montevideo. — Acta Nº 68.757 "Natisedine", de Pierre Vernadeau, Mme. Jeanne Genamy y Maurice Goudal, de Francia. — Acta Nº 68.056 "Postanal", de Farbwerke Hoechst Vormal Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta Nº 68.667 "Lemur", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta número 68.755 "Fridor", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 68.391 "Proviyod", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 69.589 "Lipobefol", de Carlos Vivo y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 68.611 "Crista-

lina", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta Nº 68.722 "Catacetina", de S.A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta Nº 68301 "Veracor", de Fide. Sociedad en Comandita, de Montevideo. — Acta Nº 66.834 "Desmophen", de Farbenfabrirken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania.

Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta Nº 70.831 "Kemithal", de Imperial Chemical Limited, de Inglaterra. Acta Nº 70.883 "Annecy" de Mayón Limitada, Sucesor A. C. Mayón, de Montevideo. — Acta Nº 70.159 "Pyramid", de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 70.834 "Supremos", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.825 "Abuelita", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.891 "Shelvador", de Avco Manufacturing Co., de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.832 "Nolva", de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 70.887 "Laboratorios Walco", de Laboratorios Walco Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 70.826 "Cuchilla", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 70.824 "Safac", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta número 70.836 "Oxi-Bithue", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta número 70.845 "Venus", de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta Nº 70.835 "Thue", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.844 "Esterbrook", de The Esterbrook Pen Company, de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.792 "Suarry", de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta Nº 70.856 "Anaconda", de Anaconda Copper Mining Co., de EE. UU. de América. — Acta número 70.848 "True", de The S. S. White Dental Manufacturing Co., de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.892 "Trapiche", de A. López y Cía. Ltd., de Montevideo. — Acta Nº 70.850 "Remington", de Remington Rand Inc., de EE. UU. de América. — Acta número 70.782 "Teca", de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta número 70.911 "Emblemática", de The Havana Cigar and Tobacco Factorie Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 70.910 "La Corona", de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 70.909 "La Corona", de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 70.908 "La Corona", de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 70.882 "La mejor del mundo seis estrellas", de Viuda de Isaac C. Macadar, de Montevideo. — Acta Nº 70.853 "Nulodor", de Francisco Molnar, de Montevideo. — Acta Nº 70.852 "Remington", de Remington Rand Inc., de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.790 "Compañía Fabril de Carbones Eléctricos", de A. Barcia e Hijo, de Montevideo. — Acta Nº 70.819 "La Mercedes", de Ameglio y Cía. S.A., de Montevideo. — Acta Nº 70.822 "Don Quijote", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.880 "Plymax", de Venesta Limited, de Inglaterra. — Acta Nº 70.875 "Bodega Rincón de Melilla Ltda.", Taranco y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.874 "Belmont", de Taranco y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.858 "Beard" de L. O. Beard Tool Co., de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.894 "C.A.D.I.", de Mario Lussich, de Montevideo. — Acta Nº 70.857 "Anaconda" de Anaconda Copper Mining Co., de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.893 "Efil", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.827 "El Puma", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.821 "La Religiosa", de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 70.851 "Kardex", de Remington Rand Inc., de EE. UU. de América.

Se autoriza la siguiente transferencia: Acta Nº 49.324 "Vacuna Pasteur", del doctor Ricardo V. Murtagh.

Se dan por abandonados los siguientes asuntos: Acta Nº 50.353 "Dalia", de Ignacio Sánchez Leal. Representaciones y Manufactura S.A., de Cuba. — Acta Nº 58.787 "Devaux", de A. López y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 58.522 "Kolley Koett Keleket", de Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta número 67.448 "Emblemática", de Compañía Maine S.C., de Montevideo. — Acta Nº 58.522 Kolley Koett Keleket" de Técnica Uruguaya, S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 9.676 "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", de Harry Ferguson Inc., de EE. UU. de América. — Acta 10.638 "Panel de construcción prefabricado", de Seco Ltda., de Inglaterra. — Acta 9.677 Narciso Cerato, de Montevideo. — Acta 8.664 "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método", de Commercial Solvents Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 6.008 "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", de J. R. Geigy A. G., de Suiza. — Acta 10.114 "Un nuevo sistema de utilización de gases y energías eléctricas, particularmente aplicables a spiedos y parrillas", de Angel Cardelino, de Montevideo. — Acta 9.678 "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", de Harru Gerguson Ins., de EE. UU. de América. — Acta 5.847 "Método de conservación de pescado", de Edward Michael Borg, de EE. UU. de América. — Acta 10.407 "Atesador para cuellos blandos de camisa", de Manuel María Arias, de Argentina. — Acta 10.084 "Nueva prenda de vestir", de Arturo Abraham, de Argentina. — Acta 10.302 "Base con ruedas para cocinar a gas de querosene", de Ariel Pedro Camps, de Montevideo. — Acta 10.349 "Lámpara eléctrica de incandescencia", de Lidner G.M.B.H., de Alemania. — Acta 9.986 "Mejoras en sillas plegables", de Miguel Segalés Bartrina, de Montevideo. — Acta 9.999 "Perezoso plegable y graduable a voluntad", de Osvaldo S. Peris y Alberto R. Peris, de Montevideo. — Acta 9.938 "Un panel Monoblock", de Antonio Decia, de Rep. Argentina. — Acta 9.717 "Termo Sifón protector para hervir leche", de Ramón Lucas, de Montevideo. — Acta 9.968 "Dispositivo para limpieza", de Tomás Lakatos, de Montevideo. — Acta 9.900 "Nuevo sistema de silla mecedora y cama, tipo hamaca portatil", de Juan Prieto Morales, de Montevideo. — Acta 10.31 "Fabricación de encajes de todos sus anchos, colores y calidades", de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo. — Acta 10.256 "Nuevo dispositivo accionado mecánicamente para la limpieza de utensilios de cocina", de José R. Fernández, de Montevideo. — Acta 10.244 "Un catre plegadizo del tipo de acordeón", de Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo. — Acta 10.397 "Funda hermética protectora contra polillas y polvo", de Héctor Bellocchi y Ascensión M. de Bellocchi, Uruguay. — Acta 10.250 "Mejoras introducidas en sofá-camas", de Ignacio Chaves, de Montevideo. — Acta 10.588 "Mejoras en tratamiento de cueros", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 10.158 "Nuevo tomacorriente mejorado", de Juan Canobbio, de Montevideo. — Acta 9.584 "Mueble cama-estufa", de Hans George Domke, de Montevideo. — Acta 9.962 "Mejoras en y relativas a bobinas contínuas para ser alimentadas por tabuladoras de máquinas de escribir o registrar similares", de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra. — Acta 9.512 "Nuevo carrito transportador", de Omar Fontana S. A., de Montevideo. — Acta 9.965 "Fabricación de azulejos de cemento tipo vidriado por sistema en frío", de Rudolf Knöll, de Alemania. — Acta 10.194 "Nueva forma de jabón de tocador", de Walter Omar Moreira y Julio Nelson Briano, de Montevideo. — Acta 10.282 "Proceso para la producción de bloques premoldeados", de Alejandro Martínez Mónedes, de Montevideo. — Acta 9.820 "Una silla plegable de asiento regulable", de Salomón Kaplán, de Montevideo. — Acta 9.884 "Medio mecanizado para la fabricación de azulejos, mosaicos venecianos, zócalos, frisos, filetes, etc.", de Ernesto Donamarik, de Montevideo. — Acta 9.622 "Silla plegable", de Isidoro J. Bonara, de Montevideo. — Acta 10.597 "Corbata con nudo prefabricado", de Enrique Labat, de Montevideo. — Acta 9.495 "Bandeja higiénica protectora de derrames para cocinas a querosene o similares", de Roberto René Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevideo. — N.o 59.782 "Dynastic", a Pedro Angel Luetto, de Buenos Aires.

—Se concede vista por 80 días: Acta 69.288 "Los Andes", de José Cerisola, de Montevideo.

—Se concede prórroga por 90 días: Acta 69.915 "La Tela Mágica", de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 10.495 "Mejoras en cierres metálicos para botellas y|o similares", de Franz Wolf, de Dinamarca. — Acta 10.573 "Azacicloalcanos substituídos y el proceso para producirlos", de American Home Products Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 10.576 "Nuevo procedimiento para la encuadernación de impresos en general", de Rómulo Fiumarelli y David Rubinsky, de Buenos Aires. — Acta 69.067 "La Pampa", de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta 69.757 "Cinter", de Rozenblüm y Rath, de Montevideo. — Acta 67.998 "Lupi", de Gabriel Hermanos, de Montevideo. — Acta 10.129 "Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero y productos así obtenidos", de Societé des Aciéries, de Francia. — Acta 68.036 "Zimmermann", de Felipe D'Angelo, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: N.o 3.757 "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", de Dante David, Arnaldo Ghiringhelli y Francisco Anselmi, de Montevideo. — Acta 7.784 "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas, caprinas y bovinas, etc.", de Quirinia Societá Per Azioni 2, de Italia. — Acta 7.379 "Procedimiento para la terminación de superficies de cemento amianto", de Carlo Cesarini y Cesare Cesarini, de Italia. — Acta 10.394 "Encendedor eléctrico", de Pacífico Alarcón K., de Montevideo. — Acta 10.147 "Supersec", de Tournier y Cía., de Montevideo.

—Se notifica al interesado a los efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se desestima la siguiente patente: Acta 6.566 "Aparato que permite preparar, almacenar y conservar bebidas carbonatadas y refrigeradas previamente a un grado deteminado y su venta directa y fraccionada, etc.".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 2 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ARMANDO R. MALET

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Exposición del señor senador González Conzi respecto de la personalidad histórica de Melchor Pacheco y Obes.

2º Continúa el debate acerca de los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre la situación económico-financiera del país.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cusano, Cordones Alcoba, Chiarino, Echegoyen Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva y Vignale.

Faltan:

Con aviso los señores senadores Batlle Berres, González Guimaraens y Rodríguez Larreta.

Con licencia, el señor senador Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. Hay número para sesionar.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se facilita la comercialización de la cosecha triguera 1954-1955, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 2.o y 4.o de la Ley de 18 de febrero de 1954. — Carpeta 214.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para adquirir por licitación pública cinco automóviles y vender en subasta pública cuatro unidades de su propiedad. — Carpeta 213.

—Téngase presente.

3

—Tiene la palabra el señor senador doctor Efraín González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo me había propuesto hacer la exposición que conoce el Senado, pero por alguna apreciación que se hizo a mis palabras en el día de ayer, pude advertir que mi exposición da lugar a un debate. Pensaba ocupar 20 minutos o media hora, y el debate llevaría este asunto a una hora, dos horas o más.

Está el señor Ministro de Hacienda en Sala, precisamente, su presencia ha sido provocada por un interés demostrado por el Senado. Así que por deferencia al señor Ministro y pensando que puede haber debate que desplace el asunto, podemos decir principal de la orden del día, voy a pedir que mi exposición figure en la primera sesión ordinaria, es decir que pido a la Mesa que me anote para hacer mi exposición en la primera sesión ordinaria que celebre el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa toma nota del pedido del señor senador y lo anotará para el día martes, en la hora previa.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quizás fuera conveniente anotar la exposición del señor senador aparte de la media hora previa.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Se trata, según me he informado, de rendir un homenaje a la memoria de Melchor Pacheco y Obes con motivo del cumplimiento del centenario de su muerte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Se trata de una figura histórica objeto, como es lógico a distintas apreciaciones, pero con suficiente categoría para que el Senado coloque la evocación de que obra y de su nombre en lugar preferente. De esa manera los señores senadores podrán abrir juicio sobre una personalidad de relieves tan interesantes en la vida nacional.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Adhiero a las apreciaciones formuladas por el señor senador Haedo y le decía recientemente al señor senador González Conzi que yo tengo mis puntos de vista con respecto a nuestra historia y nuestros próceres, que no soy un hombre que lleve las pasiones, como historiador y como escritor, a los libros, pero que sin duda alguna, la apreciación desde distintos ángulos de la personalidad de nuestros próceres, sobre todo aquellos que en determinada hora estuvieron en pugna y en momentos de gran turbulencia social y política de la República, darían lugar a apreciaciones diversas.

Por lo tanto, y tratándose —ha dicho el señor senador Haedo— de una personalidad que tiene aristas tan trascendentes como la del General Melchor Pacheco y Obes, considero que una sesión especial del Senado sería no sólo buena para llevar el debate lo más extenso posible, sino también para rendirle el homenaje que en su conducta y en su posición tuvo el General Melchor Pacheco, como la tuvieron otros próceres de nuestra nacionalidad.

Apoyo, pues, la moción en el sentido de que el asunto se trate en una sesión especial del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se ha pedido sesión especial, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Entonces, en primer término del orden del día.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Adhiero a todas las manifestaciones hechas por los señores senadores. Voy a escuchar con muchísimo gusto esta exposición y el debate que con toda seguridad ella va a suscitar, pero solicitaría a los señores senadores que en primer término del orden del día coloquemos el proyecto de ley relativo a la vigencia del artículo 32. Hay una serie de funcionarios a los que ya no se les paga, que no cobran. Por otra parte el proyecto ya se ha votado y no creo que continúe el debate sobre el mismo, por haberse tratado ya en dos o tres sesiones. Tenemos que imponernos un poco de las necesidades de los demás y de no querer para otros, lo que no queremos para nosotros mismos.

De manera que propongo que en primer término del orden del día figure este asunto que ya estuvo colocado en ese término hace varias sesiones.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Comparto las manifestaciones de la señora senadora. Creo que este asunto es urgente y está latente. Ayer mismo, a pesar de la importancia del asunto que teníamos que tratar fué propuesto por el señor senador Fabini que posteriormente retiró su moción para que el Senado lo tratara en otra oportunidad.

Su urgencia es visible. A mí también me han llegado distintos reclamos, y aunque tengo alguna discrepancia con el proyecto, como lo he hecho notar en Sala, no dejo de reconocer que es importante que el Senado se aboque a su estudio y lo sancione definitivamente.

Por eso, y sin sentar juicio sobre la procedencia de que se trate el problema a que se refería el señor senador González Conzi, que me parece muy interesante, le pediría al señor senador y a los demás señores senadores, si es que no tienen inconveniente, que consideremos ese asunto, porque no va a dar lugar a mayor debate o discusión. Prácticamente, está terminada la discusión y se trata sólo de votar.

5

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: la solución a este problema la ha dado el señor senador Vignale. Me parece muy bien la proposición de la señora senadora Sancho Barceló en el sentido de que en la sesión del martes, primera ordinaria, tratemos el asunto a que se refiere, por su importancia, por su actualidad y por los intereses en que incide. Pero creo que no convendría que este asunto pase a segundo término del orden del día. Considero que es un tema que va a dar lugar a una sesión prolongada.

De modo que yo propondría, haciendo mía la sugestión del señor senador Vignale, que en la sesión del miércoles figure en primer término este tema.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hago notar que el Senado había votado para la sesión del miércoles, autorización para que el senador que habla hiciera uso de la palabra con respecto a la Exposición Nacional de la Producción.

SEÑOR MATTOS. — No me acordaba de eso, señor senador. Entonces, tendría que ir en segundo término como se ha propuesto, aunque siento mucho porque no creo que este asunto del artículo 32 se liquide muy fácilmente, sino que va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de incorporar en segundo término del orden del día de la primera sesión ordinaria a celebrarse, la exposición del señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad**)

6

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Supongo que volvemos al tema económico-financiero, señor Presidente.

Este debate, en el seno de este Cuerpo, ha adquirido una alta jerarquía, por la calidad de las exposiciones que se han formulado al respecto.

A pesar de ello, modestamente, me permito intervenir, porque consideraría omisión no formular la mía.

El tema se ha tratado en forma muy amplia, aún cuando el señor Ministro de Hacienda, discretamente, se limitó — se autolimitó— casi exclusivamente, a lo financiero, y aún dentro de la materia financiera, en límites muy estrictos. Pero el tema, se ha tratado con toda amplitud.

Yo podría limitarme a repetir, con diferencias en el grado de los calificativos y en las cifras, las manifestaciones que formulé en el año 1952, en circunstancias en que el Se-

nado se encontraba con un planteamiento análogo, cuando concurrió a Sala el señor Ministro de Hacienda de la época a exponer la situación financiera de entonces.

Pero una y otra exposición, a mi juicio, tienen un significado que es necesario destacar.

En 1952, el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, llegó al Senado e hizo conocer al país, desde esta tribuna, la situación financiera de la República, que asumía caracteres de cosa grave. Sin quererlo ni expresa ni implícitamente, a mi juicio, de aquella exposición se deducía una crítica severa contra los gestores de la hacienda pública en los períodos anteriores de Gobierno y, en particular, contra el período inmediatamente anterior que había presidido el señor Luis Batlle Berres.

Ahora, el señor Ministro de Hacienda hace una exposición que, como bien se ha señalado, tiene los méritos de la claridad, de la seriedad, hasta del valor, digamos, y aún sin quererlo, sin intención de ello de su parte, de la misma se deduce un juicio severo contra los gestores de la hacienda pública en nuestro país a través de los años anteriores, y, en particular, contra la gestión de la hacienda pública cumplida por el régimen pluripersonal de Gobierno que presidió el señor Martínez Trueba. Doy los nombres, para caracterizar los períodos, y no porque considere a esas personas como únicas responsables. Sé que los responsables no son los hombres, sino los partidos políticos. Digo esto para significar que, a través de la palabra de dos Ministros de Hacienda, una vez aparece condenada o juzgada severamente la gestión que en esta materia cumple el régimen unipersonal de Gobierno y otra vez censurada la gestión que cumple el régimen pluripersonal de Gobierno, confirmándose una vez más, con este aspecto o con este antecedente, un pensamiento que muchas veces he expresado en la vida pública: que la forma de organización de los Poderes Públicos tiene un valor muy relativo; que con un régimen unipersonal o con un régimen pluripersonal, las finanzas pueden marchar bien o pueden marchar mal; que lo que interesa, fundamentalmente, no es la forma ni la estructura de los Gobiernos —sin negarlo, en absoluto, desde luego— sino que lo que interesa, fundamentalmente, es la conducta de los hombres y de los partidos.

Señalo que tanto para un período como para otro, para ser justos, la responsabilidad corresponde, en la historia de este país, a los dos partidos mayoritarios, que han tenido la responsabilidad del gobierno en todo lo bueno y en todo lo malo a través de su actuación en el mismo, y que siempre han sabido entenderse y encontrar los votos suficientes para sacar adelante las iniciativas que les han interesado, tanto para aprobar un Presupuesto General de Gastos, que hoy todos o casi todos censuran —aún los que lo defendieron y lo votaron—, como para aprobar una Constitución de la República, que, también, muchos de los que la han defendido y votado, ya la censuran con alguna razón.

Creo que aquí, en este capítulo, digamos de la responsabilidad, debo recoger alguna afirmación que no sé si capté con toda exactitud, pero creo que sí, a cargo del señor Presidente Arroyo Torres, en el ejercicio de su función de senador, y cuando señalaba que la responsabilidad debe desplazarse, en gran parte, hacia el Parlamnto, por la gestión cumplida, por lo menos, en la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Creo que el señor senador Arroyo Torres tiene parte de razón. Institucionalmente, el Parlamento es responsable de la gestión, de la marcha de las finanzas públicas. No creo que sea justo decir que toda la responsabilidad corresponde al Poder Ejecutivo y que el Parlamento está eximido de responsabilidad, como tampoco es justa la afirmación contraria. Lo que hay que afirmar, es que la responsabilidad corresponde a ambos poderes del Estado. Quizás, si hubiera que señalar grados, correspondería decir que la mayor es del Parlamento.

El Parlamento, en una democracia, es un órgano de gobierno que puede imponer directivas y que tienen en sus manos los medios para obligar al Poder Ejecutivo, si lo quiere, —digámoslo con palabras sencillas— a portarse bien. Claro que ello requiere que el Parlamento lo desee y que esté bien integrado. En la democracia, la suerte de un gobierno, a mi juicio, —es, también, un viejo concepto mío— depende, fundamentalmente, de la buena integración del Parlamento. No se llegará nunca a un régimen democrático que funcione en la forma que todos desearíamos, si no se logra integrar bien el Parlamento. La garantía de un buen gobierno estará siempre en un buen Parlamento. Cuando tengamos un Parlamento integrado por hombres capaces, o, en las condiciones normales y corrientes, capaces y honrados, y que sean además hombres libres, ese día el país habrá encontrado el camino de un buen gobierno. Hablo de la libertad política en el sentido de que los hombres actúen, en el ejercicio de su función de legisladores, obedeciendo al dictado de su propia conciencia y pensamiento, desde luego que ajustando su conducta al programa de su partido, pero sin obedecer a órdenes de caudillos o a mandatos que sean extraños a su propia conciencia y convicciones.

El camino para lograr, en un país democráticamente bien constituído, un buen gobierno, es tener una buena integración del Parlamento. Sé que institucionalmente los actuales poderes públicos del país, recién renovados, no son responsables de la marcha de las finanzas públicas, institucionalmente, repito. Recién han comenzado a funcionar; pero digo que los integrantes de los actuales poderes públicos son los mismos, —los que tienen fuerza para decidir— son integrantes de los mismos partidos políticos de los anteriores poderes públicos. La responsabilidad en definitiva, tiene que desplazarse hacia esos partidos políticos.

Pero aún con respecto al actual gobierno — y cuando hablo de gobierno no estoy cometiendo el error tan generalizado y que en el fondo importa una subversión, de llamar gobierno al Poder Ejecutivo, sino que llamo gobierno integrado por todos sus poderes— digo que el actual gobierno no es responsable del estado de las finanzas públicas, institucionalmente. Empieza, sí, en los hechos, con sus primeros pasos, a indicar que no está dispuesto, a la reacción que el país exije y que todos desearíamos.

Estas pésimas designaciones de integrantes de Entes Autónomos que anoche hemos tenido oportunidad de poner en evidencia, en un extenso debate, la mala integración del Tribunal de Cuentas y, ojalá no se concrete esa otra versión que anda por ahí, del acuerdo político para nombrar por vía de reparto nada menos que la Corte Electoral, estos primeros pasos son anunciadores de que ya empieza a configurarse la responsabilidad grave a cargo de los partidos políticos cogobernantes.

No sería justo, sin embargo, que al hacer la censura no señalara, también, que en los primeros pasos del actual Gobierno de la República hay alguna cosa elogiable, que yo me complazco en señalar, cual es la reafirmación de la limpia, clara e inalterable tradición de nuestro país en lo que tiene que ver con la política internacional y problemas conexos.

Me refiero, señor Presidente, a la altiva y ejemplar respuesta que el Gobierno del Uruguay ha dado a la nota de la República Argentina en los problemas que ambos países tenían pendientes.

Señor Presidente: entrando al tema, el señor Ministro de Hacienda, en esa exposición que tenemos el honor de comentar, ha señalado las características del actual momento, y yo, de esa exposición, destaco estos extremos.

El señor Ministro de Hacienda, en materia de impuestos admite que nuestro régimen está sustancialmente viciado, que es vicioso, que tiene imperfecciones que sería deseable corregir.

Señala en materia de deuda pública a emitir, que se han alcanzado cifras cuya colocación en el mercado uruguayo es muy difícil de lograr. Indica que nuestro Presupuesto, con una cifra superior a los $ 500:000.000 que el señor Presidente del Senado nos decía debía de andar alrededor de los $ 530:000.000 o $ 531:000.000, es un Presupuesto en déficit, y señala como cuarto elemento que yo destaco, para caracterizar la realidad financiera, que se lucha con la falta de información en materia económico-financiera, hecho este —empiezo por el cuarto extremo destacado, falta de información en materia financiera— que yo considero realmente grave para un país y que habrá que salvar de cualquier manera y a plazo breve.

No es posible que las cifras que concretan la situación financiera permanezca en la incertidumbre y puedan ser variables y, al respecto, existan dudas y diferencias según los momentos o los hombres que las aprecian.

En materia de sumas y de restas de lo que un país gasta y de lo que entra en un país al Tesoro Nacional, no debieran haber diferencias y, sin embargo, constatamos que tiene razón el señor Ministro porque se dan constantemente cifras contradictorias.

Aquí tengo un ejemplo de lo más elocuente que no podría pasar en un país con un poco de seriedad y de orden en materia de finanzas. ¿Cuál es el déficit del año 1953? ¿Cuál es la información que se ha dado reiteradamente al país como información oficial sobre esto?

Vean los señores senadores: corriendo el año 1953, en el mensaje que el Poder Ejecutivo envía al abrirse el período legislativo, el 15 de marzo de 1953, el señor Ministro de Hacienda de entonces, corriendo ya el ejercicio, prevé un déficit de $ 40:000.000. Es claro que con optimismo que la realidad después no pudo confirmar, anunciaba que con ese año se cerraba la era de los déficit en la República.

En el año siguiente, clausurado el ejercicio 1953, en 1954, al elevar la rendición de cuentas en junio —ya el ejercicio terminado, las sumas y restas tienen que estar echadas— se hace saber al Parlamento y al país —en junio del 54— que el déficit del 53 alcanza a la cantidad de $ 70.000.000 y fracción, digamos $ 71:000.000, para redondear.

Y es esta la cifra del déficit, $ 71:000.000, que el Poder Ejecutivo comunica a la Asamblea Legislativa en ese mensaje de 15 de febrero de 1955, cuando el Poder Ejecutivo cesante se dirige a la Asamblea Legislativa al inaugurarse el nuevo período de sesiones, el 15 de febrero de este año, con referencia al déficit financiero de 1953 —estamos en 1955— y por consiguiente ha habido tiempo para aclarar las cuentas.

Se dice que el déficit es el que se había indicado en junio de 1954, de $ 71:000.000.00.

Según, pues, el Poder Ejecutivo comunica al Parlamento y al país el 15 de febrero de 1955 el déficit es de pesos 71:000.000.00. Pero, a los tres meses, comparece en el Senado de la República el señor Ministro de Hacienda y entera al Parlamento y al país que el déficit de 1953, es de $ 93:000.000.00. También es el déficit de 1953, clausurado hace año y medio.

Estas cosas no debieran pasar, señor Presidente. No es posible que un Poder Ejecutivo haga saber que el déficit es de $ 71:000.000.00 y, a los tres meses, la misma institución —Poder Ejecutivo— haga saber que es de pesos 93:000.000.00 y que, por el hecho de cambiar el Poder Ejecutivo cambien las matemáticas, las sumas y las restas.

Esto que revela y confirma lo que el señor Ministro decía, de falta de información en materia financiera, es un signo característico de la gravedad y del desorden imperante en materia financiera, que no podría tener ningún país del mundo que seriamente administre sus finanzas.

Esperemos que sobre esto se reaccione, señor Presidente.

En materia de impuestos he dicho que el señor Ministro reconoce los vicios existentes en nuestro régimen y, sin duda alguna, habrá de estudiarse la reforma en nuestro régimen impositivo, cuyo defecto se ha señalado reiteradamente por varios señores senadores en procura de soluciones mejores que a mi juicio, consistirían en crear un régimen impositivo con la base del impuesto a la renta.

En materia impositiva el señor Ministro ha hecho la afirmación de que en nuestro país se recauda mal y que hay que hacer un esfuerzo para mejorar las recaudaciones, confiando en que esto pueda ser de resultados beneficiosos, fórmula en la que no cree mucho, según nos expresó, el señor Presidente del Senado.

Buscando esa solución recaudar mejor, el señor Ministro adelantó que patrocina dos medidas: una es la de lograr la amovilidad de determinado número de funcionarios públicos recaudadores o con funciones de recaudación; y la otra consiste en crear una especie de Policía Fiscal de las Oficinas Recaudadoras.

Bien; yo digo que en la eficacia de estas dos medidas no puede confiarse mucho y que podría ser de resultados contraproducentes.

Yo no creo, señor Presidente, que ganemos nada con decretar la amovilidad de seis u ocho altos jerarcas de la Administración Pública con funciones recaudadoras. Temo que pueda suceder todo lo contrario. El día que el funcionario público sepa que ha perdido la garantía de su inamovilidad y que su suerte está vinculada únicamente al factor político, va a confiar más en la influencia política que en los méritos funcionales.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si hacemos correr a altos jerarcas de la Administración Pública la suerte electoral de los partidos políticos o de la fracción de los partidos políticos o de los hombres políticos triunfantes, habremos vinculado el ejercicio de la función administrativa, en mayor grado, a la política partidaria. Eso nunca ha sido, en ningún lugar de la tierra, favorable para la gestión y administración de las finanzas públicas.

No cometamos el error de llevar ocho o diez puestos más de importancia técnica y funcional exclusivamente administrativos, a disputar en las elecciones del país. Corremos el riesgo de que entren en juego, en las candidaturas a postularse, a figurar en el reparto político inter-partidario. Creo que nada ganaríamos con ello.

En cuanto a la otra iniciativa de crear una Policía Fiscal para coordinar la labor inspectiva de las Oficinas Recaudadoras, digo que tampoco me entusiasma.

No creo que el problema de la Administración Pública, en materia de recaudar impuestos, como en cualquier otra materia, sea solucionado creando nuevos funcionarios públicos. Eso es lo que sobra en nuestro país. Lo que hay que conseguir es que los funcionarios públicos cumplan con sus deberes. Si se crean nuevos funcionarios fiscales, o como quiera llamárseles, puede ser que se acierte. Todo dependerá de que se nombren bien; pero si se nombran mal, entonces se podrían empeorar las cosas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desde luego, me explico que se haga esta objeción previendo la posibilidad de nuevos nombramientos de funcionarios, y me lo explico, porque en realidad, me expresé muy escuetamente en lo que se refiere a qué consistía esa iniciativa que no está estructurada. Pero mi idea era utilizar los actuales servicios inspectivos de las distintas reparticiones que recaudan, y no crear más cargos.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Muy bien!

Con esa aclaración tiene mi total conformidad. Mientras el señor Ministro se dedique a tratar de que los funcionarios rindan más y mejor, no podremos hacer otra cosa que acompañarlo.

En cuanto a deuda pública, señor Presidente, —ya se han dado las cifras— el país tiene $ 1:200.000.000. de deuda pública en circulación, y habría que colocar, con carácter apremiante o poco menos una cifra que el señor Ministro señala por los $ 720:000.000.00, es decir pesos 360:000.000.00 para cubrir déficit y otros pesos 360:000.000.00 para cumplir leyes; cifras que han sido un poco discutidas y que han de ser un poco más altas.

Es evidente que la colocación de esta deuda pública, parece cosa imposible. Se anuncia la existencia de un plan elaborado por la Oficina de Crédito Público, con toda su competencia reconocida, tendiente a lograr la colocación de una cantidad importante en algunos años.

La verdad es que la capacidad de colocar deuda pública en este país no puede provocar ningún optimismo. Todo marcha para atrás. En el año 1954 se colocó menos que en 1953, y las perspectivas son de que en 1955, si las cosas no se modifican fundamentalmente, se colocará menos que en 1954.

Los señores senadores saben que en 1954, se colocaron sólo $ 29:000.000.00 en deuda pública. Prescindimos de las adjudicaciones, pero los institutos oficiales tomaron pesos 17:200.000.00, y los particulares $ 6:400.000.00 de la emitida ese año, lo que hace un total de $ 23:000.000.00 y fracción que, sumados a $ 5:000.000.00 y fracción emitidos anteriormente, dan $ 29:000.000.00. Eso, en el año 1954.

En 1955, parecería que ha desaparecido, como tomador de deuda pública, la Caja de la Industria y el Comercio, cuya situación se ha puesto en evidencia, y en vez de pedirle dinero, habrá que ayudarla o a lo mejor ella tendrá que vender sus títulos de deuda pública, que no sé cómo lo haría.

De cualquier manera, las perpectivas para 1955, en cuanto a colocar deuda pública, no son nada halagadoras.

Además, estimo que, en lo que dice relación con la deuda pública que habría que colocar para cumplir leyes, la cantidad debe ser bastante más elevada que la que se indica.

No es con $ 350:000.000 o $ 360:000.000 que se van a cumplir las leyes, porque las relacionadas con obras públicas tienen, en sí mismas, casi todas ellas, el defecto fundamental de estar insuficientemente financiadas.

Con la cantidad de deuda autorizada no se construyen las obras públicas dispuestas. Hay algún ejemplo muy elocuente: la Represa de Baygorria. Lo dije insistentemente y cuando se votó en el Senado hace año y medio creí haberlo demostrado —no se me quiso oír o no se me hizo caso; había que marchar de cualquier manera con la ley para adelante, pero hoy también lo digo— porque allí se habla de $ 135.000.000; pero para colocar la deuda pública, la desvalorización que se calcula es un 10 o|o.

Tengan en cuenta los señores senadores la realidad de colocación de deuda pública, a ver si está bien financiada una obra calculándose que se colocará la deuda con una desvalorización de un 10 o|o. Eso está diciendo que, por esta sola razón, se precisan algunos millones de pesos más que los votados. En otras obras también grandes, como por ejemplo de contrucción del Puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. Se votó esa ley a conciencia —me permito afirmarlo— de que no se daba el dinero para construir el puente. Quienes votamos los pesos 3.500.000 para que se construyera aquella obra, teníamos plena conciencia, en aquel instante, de que la cantidad, era, por lo menos, el doble.

Cito estos dos ejemplos para demostrar que para ejecutar las obras públicas ya resueltas, se precisan muchos millones más de pesos de los que aparecen figurando en las leyes.

Además, señor Presidente, no puede resignarse el Gobierno, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo, a dejar de planear acción fecunda. No se puede paralizar la acción del Gobierno y concretarse a decir: vamos a cumplir las cuatro o seis leyes votadas.

El país tiene grandes necesidades que deben ser satisfechas, algunas de las cuales tienen caracteres de cosa imprescindible y urgente, que no pueden dejarse de contemplar; grandes problemas, algunos de los cuales aquí se han citado. Pero yo digo; por ejemplo, hace tres años se calculó lo que costaría el saneamiento del Interior de la República; cloacas y agua potable requerían $ 135.000.000 y, por lo menos, el proveer de agua potable es una cosa urgente que no debiera aplazarse, dentro de las posibilidades, ni un solo instante. Es una de los problemas graves que tiene la República, dar agua potable a todas las poblaciones del país.

Y por ese camino podríamos seguir enumerando necesidades: la construcción de viviendas económicas sobre la cual se hizo alguna referencia en la última sesión, señalándose cierto episodio especial que no puede convencer. La verdad es que el país necesita que se construyan viviendas económicas para trabajadores por muchas decenas de millones de pesos, porque construir la vivienda es asegurar la estabilidad de la familia, con lo cual se está defendiendo a la propia sociedad.

Y así podría enumerar muchos problemas.

¿Acaso, señor Presidente, no es una cosa que está golpeando y llamando a responsabilidad a todos los Gobernantes la necesidad de arbitrar fondos para terminar, por ejemplo, el penal de Libertad, para intentar empezar a resolver, de una vez por todas nuestro tremendo y pavoroso problema carcelario, tan fecundo en males, al extremo de que nuestras cárceles, entre otras cosas, por falta de local y de medios adecuados, son escuela o centro del mal en vez de ser reformatorios o cosa parecida?

La terminación de un establecimiento penitenciario para que pueda empezar a aplicarse un programa en la materia es una de las cosas que más llama a responsabilidad a los gobernantes.

Agrego: hay que acudir a la deuda pública que es el medio normal que tienen los Estados de hacer obras públicas financiándolas racionalmente para resolver los problemas de las carreteras, tema de que hemos hablado en el Senado tantas veces.

¿Acaso no es urgente ensanchar y reconstruir los ocho mil kilómetros de carreteras de la República? ¿Acaso no es problema urgentísimo que requiere fondos y que hay que financiar de alguna manera el de otras carreteras que hay que terminar?

He dicho alguna vez que el país necesita terminar dos grandes carreteras a cuya construcción están vinculados, en gran parte, los destinos de la República. Esas dos grandes carreteras transversales, en el Norte y en el Sur del Río Negro, la carretera de Paysandú a Río Branco para la cual he sido propulsor de dos leyes destinando fondos para que se terminara y que aún requiere más plata; la carretera del Sur que va desde Mercedes a la Fortaleza de Santa Teresa, cruzando la República, y que en definitiva está construída en un 50 o|o, tramos de carretera que habrá que unirlos para terminarla. Y otras carreteras.

Legisladores, en el período anterior, han señalado muchas veces la necesidad imperiosa de terminar una modesta pero hermosísima carretera que es la de Minas a Pan de Azúcar. El ex señor senador Amilivia —justamente reelecto y me complazco en decirlo, para integrar el Directorio del Banco de la República,— tenía un bello y apasionante entusiasmo, con toda razón por esa obra, y así como se señala esa hermosísima carretera yo digo que en esa misma zona del Este hay que terminar la carretera de Aiguá a San Carlos y la de Aiguá a Rocha ¡Y cuántas cosas más que hay que hacer! Y para referirme a otro problema importante, algún día habrá que construir la Tablada Nacional, destinar los fondos necesarios para ella y así defender la riqueza fundamental de la República.

Señor Presidente: todo esto nos dice de las cifras de dinero que habrá que colocar, naturalmente, por la vía de la deuda pública, porque esta deuda para obras públicas, sí es defendible. Si resulta absurda, injusta y condenatoria para cualquier gobernante el votar deuda pública para pagar déficit cometiendo la tremenda injusticia de que el sueldo de los empleados de hoy, pagados en junio de 1955 lo estén pagando los habitantes del país dentro de 30 años, resulta completamente legítimo y admisible que las obras públicas que van a estar dando frutos dentro de 30 años y han enriquecido al país sean pagadas por los habitantes a través de 30 años.

Con referencia a las cifras del Presupuesto ya hemos expresado que se señalan en $ 530:000.000 y el señor Ministro de Hacienda denuncia un déficit orgánico de más de $ 60:000.000: pero yo dije otras veces, y aquí lo manifestó el señor senador Ferrer Serra, que hay que señalar las cifras que se gastan por gobernar. $ 530:000.000 es la cifra de lo que cuesta el Gobierno Nacional, pero si sumamos los Presupuestos de los 19 Gobiernos Departamentales con el de Montevideo, incluyendo la Amdet son $ 100:000.000, y los 11 o 12 servicios descentralizados del Estado que no están incluídos en el Presupuesto General de Gastos, —inclusa la UTE que anda por los $ 112:000.000— no es exagerado afirmar que lo que en este país se gasta por gobernar está cerca de los $ 1.000:000.000 por año.

Que haya muchos de estos gastos que son reproductivos, que haya entes que producen, desde luego. Habría que suponer que no se gasta un peso inútilmente en el país, que todo produce, pero lo que efectivamente se paga, lo que cuestan los servicios públicos en cifras anda por esa cantidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuánto cuesta distribuir la producción? Si esa suma apareciera escrita como las del Presupuesto nos asustaría y quizá en vez de tener la vista puesta en los gastos del Estado, la pondríamos también en los que cuesta al comercio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no niego que tenga razón. Lo que digo es que en este país para que funcione el Gobierno de la República se gasta tal cantidad de dinero. Constato un hecho. Además agrego lo siguiente: a pesar de que se gastan $ 1.000:000.000 todavía hay servicios públicos que no se prestan o que se prestan en forma deficiente, y esto sí es grave. Se gasta un dineral para un país como el nuestro y los servicios públicos adolecen de los defectos que es notorio, que pueden señalarse.

En esto va la contrapartida del elogio que hacía el señor senador Arroyo Torres de ciertos servicios públicos en el discurso último, muy interesante por cierto. Anoten los señores senadores que en un país donde se gastan pesos 1.000:000.000 por año para la prestación de servicios públicos, hay, por ejemplo, problemas como el de la escasez del agua en Montevideo, exponiendo todos los veranos y este fué el cuarto y vendrá el quinto, a la capital de la República al inmenso peligro de una epidemia o a que en cualquier momento un incendio tenga proyecciones pavorosas —como ha ocurrido ya en grado importante— y ahora estamos en que también falta el agua en invierno. Zonas como el Cordón, hoy no tienen agua.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso estuvo en manos de particulares.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En manos de particulares o de quien quiera que sea, directamente o por concesión, es el Estado quién lo presta y lo controla. Agrego que en este país donde se gastan $ 1.000:000.000 por año, Montevideo soporta la vergüenza de los servicios de transporte durante años prestados en condiciones que provocarían y legitimarían cualquier reacción popular. Es inaudito ver como sigue viajando la gente cada día en peores condiciones a pesar del mucho dinero que se gasta.

Se gastan $ 1.000:000.000 por año y el Correo es una calamidad nacional. Ya nadie se atreve a mandar una carta por Correo y Onda hace su gran negocio a costa del deficiente servicio de Correos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

Es simplemente para hacer una aclaración y al anuncio de que en breve me voy a referir en el Senado a la situación del Correo y muy particularmente a lo difícil del cumplimiento del servicio de Correo y a su situación presupuestal y administrativa, y voy a decir que gran parte de la culpa de su situación la tiene precisamente el Parlamento. (Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Oiremos con mucho gusto la exposición del señor senador Grauert y en la hipótesis que se confirma la conclusión no haría mas que ratificar lo que afirmo; la culpa la tiene el Parlamento. Cuando hablo del Gobierno estoy hablando también del Parlamento de la República porque he dicho al comienzo de mis palabras que correspondería hacer responsable al Parlamento; en primer término el verdadero responsable en toda democracia es el Parlamento.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Si me permite? Para adelantarle algo diré que en 1953, tres años después del Presupuesto de 1950, y habiéndose más que duplicado el reparto de cartas en Montevideo en virtud del correo aéreo, el Parlamento de la República al ex-Ministro, hoy el senador que habla, sólo le concedió como modificación en hombres e instrumentos para mejorar el servicio de Correos, el aumento de tres choferes y tres estafeteros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero ese mismo Parlamento de la República autorizó 14.000 empleados nuevos. Los habrá distribuído mal, pero fué así.

Señor Presidente: señalando deficiencias en este país que gasto mil millones de pesos cada doce meses, diría que en los últimos años casi no se han construído escuelas, a pesar de que se votaron leyes que financiaron la construcción de locales escolares. El dinero percibido desde 1944 hasta hoy a razón de casi tres millones de pesos por año, por un impuesto especialmente destinado a construir escuelas, ha alcanzado a $ 30.000.000.00 en cifras aproximadas, de los cuales no se ha invertido en dichas construcciones más de $ 10 o 12.000.000.00 sufriendo los restantes un destino extraño a la ley, manejo ilegal de los fondos públicos hecho por los administradores del dinero y sin que fueran llamados a responsabilidad por quienes tenían que controlarlos.

Tenemos hospitales que no se construyen, a pesar de la

mucho que se gasta y tenemos, también, en este país donde hay asistencia pública gratuita, . . .

SEÑOR VIGNALE. — Ese es uno de los errores, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — . . .que con frecuencia en los hospitales faltan remedios para los enfermos y a veces, como ha sucedido, algodón, gasa y alcohol.

SEÑOR VIGNALE. — Y camas. No hay un solo local, como lo demostraba un ingeniero compatriota para asilar a los cancerosos en su último grado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Así es. Si hubiera que señalar deficiencias en los servicios públicos, la lista sería interminable. Quiero destacar un hecho más por la trascendencia social de otro orden.

Aquí se gastan mil millones de pesos por año, pero de repente es legítimo hacer responsable al Estado de la pérdida de trece vidas. El episodio aquel del "Isla de Flores", a esta altura más o menos del año pasado, encallado en el Banco Inglés, que costó trece vidas, todos lo recuerdan con dolor. En definitiva, fueron 13 hombres que estuvieron colgados de los palos durante treinta horas esperando que el Estado fuera a salvarlos. El Estado no pudo ir, porque en este país, donde se gastan mil millones de pesos por año, no había dinero para arreglar los motores de una lancha que hubiera permitido salvar esas vidas o para disponer de una lancha adecuada.

Señalo otro caso de deficiencia de servicios, de los que chocan y sublevan. Tenemos desde hace años las leyes de jubilaciones rurales convertidas en una ilusión, en una promesa, más que en una realidad. Tenemos las otras jubilaciones, prestadas con injusticia, muy frecuentemente.

Todo esto dice, señor Presidente, que, a pesar de que se gasta mucho, la prestación de los servicios y la administración del dinero no ha de tener el orden o la distribución necesaria para que sean eficientes al máximo como el país necesita.

Mientras tanto, definida así la situación financiera y la ineficencia con que se utilizan los dineros públicos, señalo que es legítimo afirmar que las características financieras alcanzan límites que, por lo menos en las cifras, no tienen parangón en la vida de la República. Nunca en el país el presupuesto llegó a $ 530.000.000.00; nunca los gastos de todos los organismos públicos alcanzaron la cifra parecida a $ 1.000.000.000 nunca la deuda circulante, autorizada y necesaria, alcanzó la cifra que podemos estimar en $ 2.300.000.000.00 o $ 2.400.000.000.00; nunca en el país hubo más empleados públicos y nunca la vida fué más cara.

Frente a ese cuadro de características financieras, señalaba...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador? Frente a los tintes oscuros con que...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No es verdad todo esto?

SEÑOR GRAUERT. — . . .está presentando el señor senador la situación financiera porque atraviesa la República y el déficit en el cumplimiento de los servicios por parte del Estado, quisiera que me dijera si hay otro país en el mundo que no tenga los mismos cuatro índices a que se acaba de referir en su útilmo párrafo: que no hayan aumentado el presupuesto; que no hayan aumentado la deuda pública; que no hayan aumentado los empleados públicos; que no se haya elevada el costo de la vida, y si encuentra el país que no haya seguido nuestra proporcionalidad y seguramente en una línea ascendente mayor, le agradecería que me lo indicara.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No veo la lógica de la observación e intervención del señor senador, y perdóneme que se lo diga.

SEÑOR GRAUERT. — Las características fundamentales que está señalando el señor senador, son las características que está viviendo el mundo entero.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Digo que no veo la lógica de la observación del señor senador, por estas dos circunstancias: yo estoy actuando como gobernante de la República Oriental del Uruguay y no juzgando ni resolviendo los destinos de ningún otro país de la tierra. Estamos en este país y apreciando el gobierno de este país.

En segundo lugar, señor Presidente, no se contesta, para calificar una situación, diciendo que hay otras cosas peores. Siempre hay cosas peores: hay hombres peores que otros; hay sociedades peor organizadas que otras; hay quien padece más males que otros. Si el señor senador me demostrara que este país, frente a otros, es menos malo, seguiría siendo malo.

Estas cifras que anoto son del Uruguay y si me pongo a compararlas con cifras de otros países del mundo, podría llegar a la conclusión de este país es el menos malo, aunque creo que el señor senador Grauert padece de una dosis de optimismo exagerado.

No veo la lógica, pues, de reprocharle a nadie cuando emite juicios, cita realidades y concreta hechos, diciéndole que por allá hay cosas peores.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a juzgar lo nuestro a ver si podemos mejorarlo. No estoy diciendo cosas imposibles ni ilusorias. Cuando hablo que se gasta mucho y que el dinero está mal distribuído, estoy tratando de que se distribuya mejor, con lo cual todos saldríamos ganando. Ese es el deber mío como lo es del señor senador Grauert, gobernantes de la República Oriental del Uruguay, porque aquí podemos decidir e influir y no en los demás países de la tierra, de los cuales quiere que hable el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador? Para justificar el motivo de mi intervención, quiero decir que oigo al señor senador Barrios Amorín con mucho gusto, con el mismo gusto con que lo he oíde desde hace muchos años . . .

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es recíproco.

SEÑOR GRAUERT. — . . .como a otros colegas actuales del Senado, con quienes fuimos compañeros en la Cámara de Diputados.

La verdad es que en todo este debate, salvo, desde luego, el tinte dinámico y optimista con respecto a las esperanzas que puso en el país el señor Presidente, en su discurso de anteayer, y la parte final del discurso del señor senador Rodríguez Larreta, todo lo demás que se ha dicho es para mostrarle a la República que estamos viviendo poco menos que en quiebra y, en mi concepto, se está creando psicológicamente en el pueblo una situación temerosa por lo que pueda ocurrir.

Quería manifestarle al señor senador, que a pesar de que ha señalado índices verídicos, que esos mismos índices y en mayor grado, desgraciadamente, se están cumpliendo en todo el mundo en este ciclo de la post guerra, en toda la humanidad.

Nosotros estamos actuando no solo soportando nuestros propios males sino, también, los males internacionales que sobre nosotros inciden, que son muchos por cierto y que podrían, asimismo, señalarse.

Entonces, me parece que frente al señalamiento de esos índices verídicos, es necesario hacer alguna comparación con respecto a lo que pasa alrededor nuestro, ya no solo en el Continente, sino en el mundo entero, para que nuestro pueblo no se crea que esos tintes tan sombríos con que se quiere pintar la situación, es producto solamente de una situación que estamos viviendo nosotros.

Atravesamos, como todo el mundo, una época de crisis y de ella habremos de salir. Hay que decirle al pueblo los males que estamos sufriendo, pero hay que decirle, también, que teenmos optimismo en las fuerzas de trabajo de este pueblo y en la honestidad de sus gobernantes, para salvar la quiebra de la situación financiera en que algunos creen que estamos, y para orientarnos hacia una felicidad futura, desde el punto de vista social de la República.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He tenido el gusto de oir el discurso vibrante y entusiasta del señor senador Grauert, aunque no tenía el carácter de una observación pertinente al caso que yo estaba analizando en este momento. Si el señor senador Grauert quiere ilustrarnos a todos sobre la situación de otros países de la tierra, lo oiremos con mucho gusto, y ojalá podamos aprender algo para aplicarlo al nuestro y mejorar nuestra situación. Por ahora no creo que cometamos ninguna incorrección cuando señalamos las características verdaderas de la realidad que estamos viviendo aquí y que tenemos que resolver todos en base a aportes que puedan hacerse, vengan de donde quiera que vengan, sean soluciones que se apliquen en otros países del mundo, que si son buenas, con mucho gusto las aplicaríamos nosotros. Le agradecería al señor senador Grauert, si comparando países, nos logra indicar que es lo que hay que hacer para mejorar nuestra situación económica y financiera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros sostenemos que para formarse juicio en lo económico financiero, lo que hay que hacer es comparar y nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comprendo la posición del señor senador González Conzi, pero, comparando, podemos llegar, en la hipótesis más favorable, a la conclusión de que estamos en una situación distinta a la de otros países y menos grave que las de otros países. Pero con eso no modificamos las cifras y la realidad del Uruguay. Las cifras y la realidad siguen siendo las mismas, y es lo que queremos que se aprecie, para ver si podemos mejorarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente, cuando oigo hablar —y no es una interrupción propiamente dicha al discurso que está pronunciando el señor senador Barrios Amorín . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es a los interruptores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...sino una observación dirigida a los interruptores,— cuando oigo cantar ciertos himnos de optimismo, hablando un poco, también, de contrapelo contra los hombres que usan gafas negras, siempre busco algún ejemplo para demostrar lo absurdo de todos esos cálculos de optimismo, y aquí sobre la mesa quiere la casualidad que esté hojeando el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. ¿Saben cuánto gasta por año en su presupuesto el Ministerio de Obras Públicas? pesos 19.000.000. ¿Saben por cuánto realizó obras? Por 6 o 7 millones de pesos.

(Apoyados).

—Se mantiene un organismo con diez y nueve millones de pesos, para hacer obras por seis o siete. Si eso merece el canto de optimismo del señor senador Grauert y si puede ser comparado con algo por el señor senador González Conzi, yo no sé lo que vale. Todo eso demuestra una desorganización profunda, de la que solo hay un responsable, que es el Poder Ejecutivo, Poder Ejecutivo que va ahora a pagar sus propias culpas, porque esa es la realidad. Ha pasado el tiempo, y los mismos hombres tienen que sufrir las consecuencias de las obras que se realizaron antes.

Este presupuesto de diez y nueve millones de pesos de Obras Públicas con 8 o|o, donde los eventuales ganaban más sueldo, haciendo un presupuesto negro y paralelo, es una cosa evidentemente inexplicable. Estos diez y nueve millones de pesos podrían justificarse si se hicieran estudios de las obras y se controlase la ejecución de las mismas, pero para estudiarlas y controlarlas, gastando diez y nueve millones de pesos, repito, invierte sólo en construcciones seis o siete.

La máxima capacidad del Ministerio de Obras Públicas, ha sido juzgada en $ 13:000.000, pero para eso han gastado $ 19:000.000 por año.

Hay algo que huele mal en Dinamarca, y en este caso, me parece que lo que huele mal es ese falso optimismo que se quiere sembrar en estos momentos y que no tiene razón valedera de ninguna naturaleza.

SEÑOR GRAUERT. — Mi optimismo, señor senador, no es con respecto al presupuesto de Obras Públicas. Mi optimismo es con relación a la capacidad de trabajo y al esfuerzo de nuestro pueblo para salir, como ha salido otras veces, de la situación crítica financiera por la que estamos pasando en estos momentos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Ferrer Serra me aludió, pero en realidad no contestó nada de lo que había dicho.

Dije que para formarse el juicio de la situación financiera y económica del país, hay que comparar, y me quedo ahí, porque no voy a decir un discurso para eso. El criterio de comparar, es universal, y no salgo de aquí.

Ahora, el señor senador Ferrer Serra, nos habla del presupuesto de Obras Públicas. En verdad, con los números que dió, creo que la crítica está bien aplicada,

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador Barrios Amorín, —y perdone—, una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que las expresiones del señor senador Barrios Amorín se ajustan a la verdad, tanto más, cuanto que, si tenemos en cuenta algunos índices que se pueden hacer jugar para comparar nuestra posición con la de otros países del continente y con los cuales nos hallamos muy próximos, no sólo en situación geográfica, sino, también, en las condiciones de cada país, estos parecen demostrar, de una manera desgraciadamente clara, que nuestra situación va en camino de demejorar, comparándola con años anteriores, es decir, que nos estamos acercando, en materia de inflación, a los índices que tenían otras naciones sudamericanas, que hasta hace pocos años estaban, felizmente, distantes de nosotros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vea como compara.

SEÑOR CHIARINO. — Pero además, señor Presidente, creo que tanta razón tiene el señor senador Barrios Amorín, que tal vez pudo agregar a sus reflexiones otras. Hace años que estamos presenciando en este país un hecho que para mí tiene un enorme valor. La situación del erario público es tal, que ni siquiera puede afrontar por sí solo la atención de los primarios servicios a cargo del Estado. De ahí que se estén realizando colectas populares, patrocinadas por comisiones vecinales, creo que a lo largo de todos los Departamentos de la República, para afrontar los gastos que el Estado no puede hacer, a los efectos de desarrollar funciones elementales de policía. Es gracias al esfuerzo de los particulares, que se compran los implementos hoy indispensables para poder realizar, a conciencia, la función policial. Para que el Cuerpo de Bomberos pueda realizar la función que le está asignada, es menester, también, solicitar el apoyo popular.

Creo que estos hechos que ponen de relieve las penurias en que se debate el Estado, frente a los servicios primarios más elementales que éste tiene a su cargo, le dan la razón al señor senador Barrios Amorín, cuando no se muestra demasiado optimista sobre la situación actual.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien, señor Presidente; voy a ver si reinicio esta exposición que ya va siendo extensa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo oimos con mucho gusto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muchas gracias.

A través de estas cifras que he dado y de las referencias que he hecho a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, a mi juicio queda mas o menos caracterizada en cifras, la situación financiera del país, que no puede negarse que es grave, como lo han reconocido, creo, todos los que han opinado sobre éste tema...

SEÑOR GRAUERT. — Yo también.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...inclusive el señor senador Grauert.

Habrá que ver cuáles son las causas determinantes de este estado de cosas, y sobre esto, se han hecho manifestaciones muy interesantes en este Senado, y ha habido valiosos aportes de apreciaciones y de circunstancias. Voy a destacar la importancia de una de esas causas por lo menos, que me parece muy importante. Es claro que hay causas extrañas que tienen que ver mucho con la situación del mundo y de los demás países que están fuera del contralor nuestro y de nuestro gobierno.

Pero hay otras de orden interno y entre ellas hay una a la que doy mucha importancia que podría no haber generadó el mal, y quien sabe si no contribuyó a hacerlo, pero que lo ha agravado y que va camino de agravarlo tanto, que puede terminar con las finanzas del país y comprometer la economía.

Yo anoche hacía referencia en breves palabras a eso: creo que tiene valor de cosa importante, determinante, del estado grave de la hacienda pública, lo que yo llamo la vinculación de la política con la administración, la excesiva vinculación de la política con la administración. Se gobierna con finalidad partidaria electoral y entonces vamos al desastre de la hacienda pública, de la administración y el desprestigio del gobierno.

Todo hombre que gobierne con finalidad política o partidaria electoral, aunque tenga capacidad de estadista, aunque sea un eminente estadista, se colocaría fuera del plano de los altos intereses nacionales y caería en el vicio de la política, de la politiquería. En este país, señor Presidente, tiene tanta importancia esto, que es indispensable el reajuste de la administración para que pueda empezar a marcahr bien todo y, en primer lugar, las finanzas. El ideal es tender a separar cada día más la política partidaria, por lo menos de la administración pública. Mientras no se entre por ese camino no se habrá encontrado la única salida indispensable para poder salvar las finanzas del país y con ella, todo lo demás, que va detrás. Porque tanto es cierto esto, que aunque se diga lo contrario, en este país por razones partidarias se premia y se castiga, aunque nuestra República es institucionalmente una democracia, aunque la Constitución diga que aquí todos somos iguales y que no es legítimo otro distingo que el que se funda en el talento o en la virtud, y aunque proclame que la República no podrá ser jamás patrimonio de persona ni de familia alguna, y desde luego, ni de partidos ni de círculos, la verdad es que aquí, por no pensar con los partidos mayoritarios se castiga gente, se le niega el derecho al empleo público, se le niega el derecho al ascenso legítimo, o se le hace pasar por el calvario de la jubilación, mientras por el contrario se premia con frecuencia con el empleo que no merece o para el que no tiene condiciones, o se le da el ascenso que perjudica derechos legítimos de otros, o se le da la jubilación que no merece, a quien piensa con los partidos mayoritarios o simula pensar con ellos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo invitaría al señor senador a hacer una encuesta. Usted y yo recorreríamos distintas oficinas públicas, dependencias del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, y le afirmo que la conclusión que sacaríamos no es la que se refleja en sus palabras.

SEÑOR FUSCO. — Eso quedó bien establecido anoche.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estuve a última hora anoche, pero no se si quedó bien establecido.

Se habla de que en este país un partido gobierna hace 90 años. Ello haría creer a todo el mundo que todos los funcionarios públicos son colorados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reitero mi invitación. Vamos a hacer la encuesta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tendría el mayor gusto en acompañar al señor senador por todas las oficinas públicas del país, pero lo que puedo adelantarle al señor senador es que la afirmación que he hecho, que aquí para aspirar a un empleo público o para merecer un ascenso, con frecuencia, no siempre, hay que tener determinada filiación política o simular tenerla. Eso no puede desconocerlo nadie. Si el señor senador quiere, puedo citarle de inmediato, ejemplos de injusticias cometidas.

SEÑOR FUSCO. — Eso se hizo anoche. Se citó una.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Anoche se citó una elocuentísima y de inmediato los señores senadores Grauert y Brause señalaron dos casos en los que se había cumplido con la ley respetando el derecho de determinados funcionarios. No digo que la ley se viole siempre. Al contrario, ¡en qué país estaríamos, si no se cumpliera nunca! Pero digo que con frecuencia se viola y se comete injusticias.

SEÑOR BRAUSE. — Pero la ley no obligaba a tomar esa medida, porque eran cargos de dirección que se podían llenar sin obligación legal; pero se hizo porque era un acto de justicia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo ningún inconveniente en reconocer la legitimidad de la aclaración y decir que se hizo el ascenso porque era justo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Resultaría entonces que su afirmación de que no somos una democracia, quedaría rectificada. Nos llenaría de satisfacción comprobar que en oficinas, en general, están tan repartidas las preferencias políticas de los funcionarios, que llega el caso en que los partidos llamados mayoritarios están en minoría.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De veras, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. Además, lo que señala el señor senador, la tendencia de los partidos de gobierno a elegir sus funcionarios es general, es universal, y en el país puede decirse que es vieja. Recuerdo que en el municipio del departamento de Flores, gobernado por los nacionalistas, había sólo un empleado colorado; todos los demás eran nacionalistas y no sé cómo se coló ese colorado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador González Conzi: esa observación que hace a título de reproche no parece ser digna de la jerarquía moral e imparcialidad que le reconozco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo haber sido un poco torpe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es torpe, señor senador. Si en el municipio de Flores o de cualquier otro departamento se hubiera cometido alguna injusticia, aunque fuera a causa de algún funcionario correligionario mío, yo lo reprobaría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...estoy seguro que el señor senador la reprobaría.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a pedirle al señor Presidente un consejo: ¿Cree el señor Presidente que este debate se está desarrollando en forma normal o que soy el responsable de esta perturbación que empieza a ser anormal? No tengo inconveniente en conceder interrupciones, pero anoto que se desorganiza el debate y no se me deja hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si debo conceder interrupciones, concederé una, en primer término, al señor senador Chiarino que la había solicitado.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias, señor senador. Creo que la iniciativa del señor senador González Conzi tiene un gran interés y la debíamos recoger, pero en forma muy sencilla y rápidamente. Vamos a hacer la encuesta, señor Presidente, entre el personal del Senado. Vamos a hacer la encuesta entre el personal de la Comisión Administrativa del Palacio. Sería muy interesante...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Esa iba a ser, precisamente, mi proposición, señor senador. Hagámoslo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería decir, frente a las apreciaciones, que me parecen exageradas, del distinguido colega, señor Barrios Amorín, que durante el trienio en que fuí Ministro de Industrias —y aquí hay tres ex Consejeros presentes, los señores senadores Berro, Blanco Acevedo y Brause,— se hicieron más promociones, que en igual tiempo atrás se haya hecho nunca en ese instituto. 1500. Y no hubo más de media docena de protestas.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con este régimen de interrupciones, correspondería que la Presidencia la ocupara el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Presidente tiene derecho a llamarme al orden por ser yo demasiado tolerante con los colegas y le prometo que después de éstas no concederé más interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo soy siempre, señor Presidente, un vigilante del reglamento. Las interrupciones las concede el orador y no la Mesa, a mi juicio, la Mesa sólo puede intervenir de acuerdo con el reglamento del Senado cuando el debate se desordene en forma tal, que no permita que se desarrolle normalmente. Pero si el orador no reclama de las interrupciones, pueden hacerse todas las que se quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barrios Amorín hace rato que se viene quejando de las interrupciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sólo le pedí un consejo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barrios Amorín me pidió un consejo.

Puede interrumpir el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Sobre la cuestión de orden que plantea el señor senador González Conzi, debo decir que hace tiempo él viene observando que en el Reglamento del Senado la situación es inversa de lo que ocurre en el Reglamento de la Cámara. En el Reglamento de la Cámara hay una disposición que dice que las interrupciones deben ser concedidas por el orador y por la Mesa. En el Reglamento del Senado, esta última disposición no existe. Es a eso, a que se refería el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que la interrupción tiene que ser concedida por el orador. Como a veces interrumpen sin que se conceda la interrupción, el orador protesta.

SEÑOR FUSCO. — A veces, señor Presidente, puede haber consentimiento tácito, pero en este caso, ha habido consentimiento expreso. Yo traigo la costumbre de muchos años de Cámara, respecto de estas cosas; por eso siempre pido autorización también a la Mesa, como ahora. ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Chiarino se ha anticipado al planteamiento que yo iba a formular.

El señor senador González Conzi invitaba al señor senador Barrios Amorín, como respuesta objetiva a su afirmación de que en este país sólo se entra a la Administración o sólo se asciende por razones políticas, a hacer una encuesta personal en todas las oficinas públicas, anticipando que iba a encontrar que había en todas las reparticiones públicas elementos de diversos partidos políticos, incluso, de aquel al que pertenece el señor senador Barrios Amorín, y que no habían sido lesionados en sus derechos, cuando los tenían.

Yo quiero decir lo mismo que el señor senador Chiarino. Vamos a comenzar la encuesta en el Poder Legislativo. Vamos a ver si en el Palacio Legislativo hay o no funcionarios correligionarios del señor senador Barrios Amorín, y si alguna vez han sido lesionados en sus derechos al ascenso. Desde ya afirmo que hay correligionarios, y que no han sido lesionados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Aclaro, en primer lugar, que no he dicho lo que el señor senador Fusco me atribuye.

No he dicho que sólo se ingrese por razón política y que sólo se asciende cuando se tiene determinada filiación política. He dicho que es frecuente desconocer el derecho de los funcionarios y desconocer el principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República, por razón política. Y podría citar numerosos ejemplos al respecto.

Para pasar adelante, reitero mi afirmación de que es indispensable tratar de desvincular al máximo posible y humano, la política de la Administración. Porque si no, la Administración no podrá ser reajustada; y mientras no se reajuste la Administración, no podrá haber reajuste de las finanzas ni del país, en todo sentido.

Cuando a título partidario o por padrinazgo político se puede llegar a cualquier cargo, aunque no se tenga condiciones, o cuando a título partidario se pueden conseguir derechos que, de otra manera, no se conseguirían, y

cuando ésto tiende a generalizarse, el país está marchando por un mal camino.

Hay que desplazar, desvincular al máximo posible la política de la Administración, si se quiere salvar a este país y reajustar las finanzas públicas. De otra manera, nada se conseguirá.

La situación de las finanzas públicas, señor Presidente, es, sin duda, grave. Al juicio que aquí se ha emitido por todos los que hablaron, sumo la opinión hecha pública hace pocos días por el ingeniero Serrato, hombre con autoridad en la materia, quien, en un párrafo muy expresivo dice: "marchamos a una situación financiera muy seria, de consecuencias económicas y sociales imprevisibles".

Uno de los remedios que doy para corregir los males es el que he indicado. Quienes quieran salvar al país tienen que empezar a hacer más técnica administrativa y menos política en la Administración. Esta es la enseñanza de la hora, en todos esos países del mundo —los bien gobernados— que querían que recorriéramos el señor senador Grauert y el señor senador González Conzi.

En una obra de muy alto significado, Ulerrians, en

"Prólogo a la ciencia política", enseña esto:

"Otra de las tareas de la política es el reajuste a los nuevos modos de dirección y administración.

La administración se va convirtiendo de arte en ciencia; de conjunto de prácticas en conjunto de principios.

El día de los "spoilsmen" (los que se benefician del arreglo mediante el cual los cargos públicos se distribuyen entre los miembros del partido vencedor en las elecciones) ha pasado, aunque esto parezca imposible; pueden rezagarse aquí y allí, pero tendrán que salir de la vida política moderna. Esto se debe al hecho de que los asuntos del gobierno resultan demasiado técnicos y difíciles para manejarlos sin la preparación y la competencia que exije cada puesto".

"Spoilsmen" —reparto de los despojos en puestos entre el partido vencedor, es lo que ha pasado ya en el mundo aunque aquí queden rezagos y se quiera seguir aplicando.

Preparación y competencia y no filiación política, como condición necesaria, es la que hay que empezar a valorar en el Uruguay, si es que queremos salvar la Administración, las finanzas y el resto del país.

Otro remedio hay, además, —que es indispensable y básico a mi juicio— para que intentemos o para que se traten de arreglar las cosas que andan mal. Estamos hablando, por ahora, de las finanzas. Esos remedios, son, sin duda, los que todo el mundo repite por ahí. Se requiere conducta y austeridad y agrego que se requiere cumplir la ley celosamente en la vida pública y en el gobierno. Cumplir con la ley, gobernar con los capaces, moralizar, hacer lo necesario por la vía directa de la economía para crear riqueza, reorganizar la Administración para lograr eficiencia en los servicios públicos. Y es indispensable esa norma de austeridad y hacer economías. Hacer economías; economizar el particular y el Estado, según se repite. Pero el Estado debe dar el ejemplo.

La situación del país comenzará a mejorar en la hora misma en que no se invierta un solo peso más en gastos improductivos, en que el país no se endeude en un solo peso más para fines improductivos. La situación del país comenzará a mejorar cuando los hombres públicos, y, en primer lugar, el señor Ministro de Hacienda y los que manejan el dinero, tengan el coraje de imponer una política de economía. Espero que el doctor Malet lo tenga. Es un hombre con preparación, con honestidad, con laboriosidad, a quien hay que pedirle que tenga el coraje de ser gobernante, como tiene que serlo un Ministro de Hacienda. Espero que lo tenga, porque sus antecedentes dicen que tuvo coraje en su conducta cívica. En horas de prueba para la democracia uruguaya, el doctor Malet demostró que era un hombre de coraje cívico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Espero que lo tenga también como gobernante, para responder así a las exigencias apremiantes de la inmensa responsabilidad de manejar las finanzas del país, como Ministro de Hacienda.

Señor Presidente: en este tema de las economías que pueden hacerse y hay que hacer, diría que sólo basta querer hacerlas y disponerse a hacerlas. Si se quisiera hacer economías, por ese solo procedimiento, son muchos los millones de pesos que aparecerían.

Tengo aquí —me tomé el trabajo de anotar— una lista de gastos superfluos y de economías posibles. Puede ser que a algunos no les guste y que otros protesten; pero si es cierto que la situación de la hacienda pública es grave como todos opinan, ha llegado la hora de que se adopten todas las medidas pertinentes, con cierto espíritu de sacrificio, si realmente el gobierno es capaz de ofrecer el ejemplo de una conducta austera y patriótica.

Hay gastos excesivos y economías posibles. Por vía de ejemplo, voy a citar algunos.

Algunas medidas podrían parecer cosas insignificantes, pero la lista podría ser muy larga.

Acaso, señor Presidente, ¿no pueden hacerse economías en lo que se paga al personal consular y diplomático con el tipo de moneda y el coeficiente que se le aplica? ¿No se pagan excesivamente estos servicios? ¿No habría un rubro importante a valorar? ¿Y ese otro rubro que siempre se cita, el abuso de los autos oficiales, medida que ha caído en desprestigio porque todo el mundo se ríe, porque se dictan leyes y decretos y no se cumplen?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el Uruguay no deberían haber autos oficiales, estaría dispuesto a votar su total supresión, con excepción de aquéllos destinados al servicio de la policía y de la asistencia pública.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien. Nunca me he explicado por qué tanto gobernante debe tener auto, simplemente para que lo conduzca de su casa a la oficina.

(Apoyados).

Por qué tanto militar debe tener auto para pasear con su familia; por qué muchos Directores de los Entes Autónomos deben tener auto para ellos y para sus secretarios. Todo esto, si se suprimiera, ¿no daría economía al País?

Paso a otro rubro, señor Presidente, cosa que se repite y todo el mundo sabe. El Uruguay gasta dinero en festivales de Punta del Este. La gente, habla de esto y se sonríe, pero es vanidad, gastos superfluos y tonterías, derrochar los dineros en un País al que parecería que le sobrara.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Además, señor Presidente, el Uruguay acaba de gastar excesiva cantidad de dinero en la trasmisión del mando, en la fastuosidad de un acto oficial, cosa que encuentro mal. En las democracias estas cosas deben realizarse con moderación, sin fastuosidad, sin barullo, y si acaso algún barullo debía hacerse en las democracias, correspondería hacerlo el día en que se instala el nuevo Parlamento, que en la jerarquía de los Poderes, el Poder Legislativo debía ser, en definitiva, el primer Poder del Estado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sigo enumerando, señor Presidente.

Nuestro país vivió en las últimas elecciones un episodio, desde el punto de vista del ejercicio de los derechos ciudadanos, edificante, pero desde el punto de vista el derroche del dinero, muy censurable.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Parlamento de la República votó la suma de $ 3:500.000 para el barullo de la propaganda casi carnavalesca de las elecciones. Es un gasto para un país al que parece que le sobrara el dinero.

SEÑOR GRAUERT. — ¡Cómo querrían votar esa cantidad y mucha más en otros países para tener las elecciones libres que tuvimos nosotros!

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las elecciones libres, señor senador, no dependen de que el Estado regale dinero con las dos manos y que se haga mucho barullo.

No acierto a comprender la lógica de la observación del señor senador Grauert.

Hay muchos países de la tierra que en materia electoral tienen que aprender del Uruguay; pero, el derroche de dinero oficial para realizar elecciones libres no creo que se haga en otros países seriamente gobernados.

SEÑOR GRAUERT. — Ese derroche se ha podido hacer en nuestro país, porque hay libertad de palabra, de reunión, de propaganda y, en definitiva, hay libertad de votar, y los partidos políticos pueden gastar en esa propaganda en la seguridad de que serán respetados en sus derechos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos totalmente de acuerdo con el señor senador Grauert, en este aspecto. Lo que digo es que para ejercer la libertad de palabra, de propaganda y de prensa, no veo que el gobierno tenga que derrochar $ 3:500.000.

SEÑOR BARBIERI. — No se ha dado el caso, señor senador, de un solo partido opositor —ya que tanto pro-

testan— que devuelva el dinero que se le ha dado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador nos está acostumbrando a las interrupciones un poco desconcertante en este Cuerpo.

No censuro a los partidos políticos que tratan de defenderse con los dineros que el Estado les da, sino que censuro al Estado que es el que da esos dineros.

Invito al señor senador, si es que tenemos la suerte de estar sentados en estas bancas al votarse dinero para los gastos de elecciones, a ser más moderado para que los partidos políticos sepan manejarse con los recursos indispensables, y estos gastos se realicen con la tercera parte de lo que se ha utilizado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo que hay que hacer.

SEÑOR SILVA. — Estamos de acuerdo. Hay que ir a la reforma electoral.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando se habla de economías y se concretan rubros, el acuerdo desaparece, porque la gente quiere seguir gastando, como si sobrara el dinero.

Yo seguiré, cumpliendo con mi deber, anotando partidas en las cuales, si se quiere, este país puede economizar muchos millones de pesos.

Digo otro rubro de gastos superfluos e innecesarios.

En el último Presupuesto General de Gastos —en esto voy a discrepar con el señor Presidente del Cuerpo— se regaló $ 1.000.000 para un Centro Militar, al que antes se le había regalado $ 1.500.000. ¡País al que le sobra el dinero y regala por millones el que le sobra! Después nos quejamos.

¿Y acaso, señor Presidente, en el rubro más serio, de restructurar servicios públicos, de ajustar los servicios por vía de la fusión de las oficinas o servicios públicos, no se podría economizar mucho dinero para administrar? Algo se dijo aquí. Casi no hay Ministerio que no tenga su servicio de salud pública; casi no hay un Ente Autónomo que no tenga, también, su servicio de salud pública, y el Estado tiene un organismo oficial, el Ministerio de Salud Pública, que es quien debiera prestar sus servicios en todas partes, sin necesidad de que éstos se repitan en cada organismo.

Y lo que decimos de Salud Pública, señor Presidente, podemos decirlo, por ejemplo, de arquitectura. ¿Cuántos Entes Autónomos tienen su Dirección o Sección de Arquitectura? ¿No hay un Ministerio de Obras Públicas que tiene su Dirección de Arquitectura y que debiera hacer todo el servicio de arquitectura a cargo del Estado y por esta vía suprimir servicios innecesarios que podría conducir a economizar mucho dinero? Pero, claro que eso hay que querer hacerlo, fusionando y suprimiendo Entes Autónomos cuyo fracaso es evidente.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Qué inconveniente habría en suprimir el SOYP, a esta altura de la experiencia que ha habido? ¿Qué inconveniente habría en fusionar Pluna con los Ferrocarriles, por vía de ejemplo? Todo esto se traduciría en una inmensa economía para la República. Es cuestión de querer hacerlo, señor Presidente. Yo temo, sin embargo, que por este camino muy poco se haga. Ya en el cálculo de colocación de deudas públicas que nos dió a conocer el señor Ministro, venía la emisión o colocación de deuda públia para el SOYP, y mucho temo que, de repente, la colocación de esa deuda para el SOYP o para el Centro Militar, se coloque con preferencia a la necesaria para construir el Hospital de Niños o arreglar una carretera.

Señor Presidente: yo agrego que se malgaste dinero al entregar la administración del patrimonio de algunos Entes Autónomos del Estado a hombres sin condiciones de administradores. Administrar bien es economizar, reforzando lo que anoche dije en esta Sala.

Agrego, señor Presidente, que queda todavía ese enorme rubro de que tanto se habla, la supresión de las vacantes. Si en realidad las finanzas están en crisis y se presenta un cuadro en el cual no se puede conseguir un peso más para hacer obra útil, habría que ir a suprimir las vacantes, pero suprimir todas las vacantes, sin perjuicio de que después cuando aparezca un caso indispensable, se cree un cargo por excepción.

Habría que suprimir todas las vacantes, las de ahora y las que se produzcan durante años, las suficientes hasta que, por lo menos se logre equilibrar el Presupuesto.

Esto puede conducir, con docenas de otras medidas, a ajustar las finanzas del Estado.

El señor senador Ferrer Serra habló de la multiplicación de las imprentas. Es evidente. Hay muchísimos organismos que tienen su imprenta y hacen su publicación. Realizan gastos y publican cosas que a veces son útiles y, generalmente, no lo son.

En cuanto al número de empleados —se hablaba de los empleados de este Palacio, pretendiendo calificarlos políticamente— si el País supiera la cantidad de empleados que hay en el Palacio Legislativo, ¡así quedaríamos los legisladores!

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Y todavía se habla de crear nuevos cargos!

Gastos superfluos e innecesarios. Todo el mundo se ha enterado que en el Uruguay se gastaron, en Montevideo, $ 300.000 o $ 400.000 en intentar construir el aéro carril en Malvín. Dinero que se derrocha en un país en que sobra dinero seguramente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Es para hacer una aclaración sobre los cálculos porque el señor senador habla de $ 300.000 o $ 400.000.

El señor Ministro de Hacienda que fué Intendente, creo que está de acuerdo conmigo en que pasa de los pesos 2.000.000 terminada la obra, con máquinas y demás. Los invito a buscar los datos en el Municipio de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 600.000.

SEÑOR SILVA. — Pero actualmente esa cifra está multiplicada.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Así podrían citarse otros rubros.

En este país se gastan cantidades muy altas, por ejemplo, en premios de Carnaval, para que la gente se divierta, y está bien que se divierta cuando hay con qué divertirse, pero cuando no tenemos con qué vivir, según se dice, no veo por qué se gasta tanto dinero del Gobierno en el Carnaval.

Cuestan muy caros los errores del Poder Ejecutivo y de otros organismos del Estado.

Aquí tenemos centenares de Coroneles; casi un ejército de Coroneles.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por cada 28 soldados, un Coronel.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Y cuánto dinero le cuesta al país esa cantidad excesiva, innecesaria y para nosotros ridícula de Coroneles?

Y si siguiéramos por el mismo camino, ¿acaso no es dinero mal gastado todo aquel que se concede por jubilación mal otorgadas? Todos sabemos que es fácil conseguir jubilarse sin tener servicios prestados, por deficiencias de pruebas. Pero eso indica que hay dinero indebidamente gastado. Y todo esto ¿no puede reajustarse y corregirse?

¿Y lo que se gasta en subsidios irracionales, diría yo? No hablemos ya de subsidios discutidos para la producción, sino cosas tan absurdas como esta realidad: se subsidia con $ 0.065 el litro de leche que consume cualquier millonario que viva en la capital de la República.

SEÑOR BARBIERI. — Pero el mal no está allí, sino que no se subsidia la leche en el Interior de la República.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Exactamente; y si quisiera agregar otro defecto más, diría que se comete la enormidad de subsidiar la leche que consumen los millonarios que viven en la capital, como si en el interior no hubiera gente menesterosa para la cual pudiera abaratarse la leche que consume. Estamos de acuerdo.

SEÑOR BARBIERI. — Ya nos vamos poniendo de acuerdo. Ya ve el señor senador que no soy tan desconcertante en mis interrupciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Coincidimos por una vez.

Veo que esta lista se va extendiendo demasiado, pero quiero anotar otra cosa: el abuso que se hace de las publicaciones oficiales. No hay ente autónomo, Ministerio o algún jerarca administrativo que no se haga su publicación y la reparta muchas veces editada en ediciones de lujo que cuesta mucho dinero. Además está la publicidad en los cines. Por ejemplo vemos aparecer en los noticiarios, la actividad de los entes autónomos. ¿Quién lo paga? Lo mismo ocurre con los hombres políticos que salen en los noticiarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se supone que esa publicidad sea gratis, que no lo paguen ellos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, retiro esta última afirmación. Pero la publicidad de los entes autónomos en los cines, se paga, lo mismo que la propaganda de los entes autónomos que se realiza en los diarios sin motivo y que cuesta mucho dinero. Desde Ancap que publica en los diarios avisos costosos anunciando que se suprime una ceremonia en San Jacinto, hasta un aviso curiosísimo de la Dirección de Impuestos Internos que vi hace pocos días, que hacía saber a los que vendían hojas de afeitar en condiciones ilegales o de contrabando, que se les iba a fiscalizar. Es una oficina del Estado, la Dirección

de Impuestos Internos que gasta dinero en avisos diciendo que va a cumplir con su deber, anunciando que va a fiscalizar las actividades de los que proceden mal.

Señor Presidente: hay, sin embargo, además de estas cosas que podrían a algunos parecer pequeñas, otras que tienen magnitud.

Si se reajusta el funcionamiento de las oficinas públicas con criterio severo, van a aparecer muchos millones de pesos.

Yo ofrezco a la consideración de la Cámara —me es grato hacerlo—, para que no se me califique de opositor sistemático, el ejemplo que está ofreciendo el señor Washington Fernández, Ministro de Obras Públicas.

Me he cansado de repetir en este Parlamento, aunque sin ser oído, que resultaba inexplicable que se invirtieran $ 15.000.000 por año para conservar las carreteras de la República, y que éstas estuvieran cada vez más destruídas, diciendo que se gastan $ 1.875 por kilómetro y por año para arreglar cada kilómetro de carretera y que éstas no se arreglaban; que ese dinero no se invertía íntegramente en ese destino. Lo he dicho seis veces, por lo menos, en el Parlamento. Pero ha llegado el nuevo Ministro de Obras Públicas, —algo sabría del hecho— se pone a averiguar, y descubre que hay filtraciones de miles de pesos en todos lados, y hay gente que va a la cárcel en Flores, en San José y en Maldonado, y si se sigue la investigación para el Este y se pasa el Arroyo Garzón y se llega a Rocha, va a seguir haciendo comprobaciones, y presumo que si recorre otros departamentos llegará a conclusiones análogas.

Esto demuestra que hay muchos miles de pesos que no van a su destino; que van a otras finalidades.

Lo que pasa en Obras Públicas, por falta de ajuste y contralor en el funcionamiento de las oficinas, si se investigara muchas otras oficinas del Estado, no sería sorprendente que también se repitiera, con la vigilancia, el contralor o la fiscalización, la aparición en este Estado pobre, de filtraciones de muchos miles de pesos que, seguramente, podrían invertirse para fines reproductivos.

Y nada digo, señor Presidente, del valioso material que, con frecuencia, se deja destruir, a cargo del Estado: lo que ha perdido Amdet con tranvías y ómnibus abandonados y descompuestos por mala administración; lo que significan los centenares de vagones de carga del Ferrocarril, paralizados por simples reparaciones que no se realizan; lo que significa de pérdida de material para el Estado. Y además hay otros rubros que podrían cortarse en el Presupuesto General.

En el propio Ministerio de Defensa Nacional, en el cual, según nos enteró el señor Presidente del Senado, él hizo economías millonarias, creo que podría hacerse economías de importancia.

En el Presupuesto General de Gastos, figura un rubro que no sé de cuánto es, pero es muy elevado, para forrajes en el ejército.

SEÑOR FERRER SERRA. — No alcanza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Qué inconveniente habría en que el ejército produjera sus propios forrajes en los campos del Estado que están por todas partes y son importantes? ¿No se podría ahorrar ahí mucho dinero?

SEÑOR BARBIERI. — Nos llamarían maiceros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Nos llamarían como se quisiera, pero cumpliríamos con nuestro deber y trataríamos de contribuir, de alguna manera, a salvar los aprietos financieros del Estado.

Por último, señor Presidente, para no continuar con esta lista de 15 o 20 medidas, a la que podríamos sumar 15 o 20 más, digo que se podría economizar mucho dinero cuando se cumplan las leyes, cuando se gaste legalmente.

El Tribunal de Cuentas que terminó, hizo decenas y decenas de observaciones a gastos ilegales que significan muchos millones de pesos, con un éxito rotundo en contra, porque siempre el Poder Ejecutivo reiteró la orden y la cantidad ilegal se gastó. Algún día también habrá que reaccionar en eso señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Y la Asamblea no se ocupó nunca del asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y la Asamblea, faltando a su deber, no se ocupó nunca del asunto.

Señor Presidente: estas cosas no serán grandes remedios, pero demuestran que con espíritu sereno de Administración, las finanzas podrán ajustarse en gran parte. Se nos ofrece en cambio como perspectiva para salir del paso la contratación del empréstito en el exterior.

Yo lamentaría, señor Presidente, que el país fuera a una medida de está naturaleza.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo lamentaría profundamente porque en este aspecto del endeudamiento del país en el exterior, en este aspecto, sí, hemos ido progresando en los últimos años.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tanto señor senador, porque tenemos $ 39:000.000 de letras en dólares colocados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es otra cosa, lo sé. La deuda externa del Uruguay en 1947 era de pesos 125:000.000. Hoy está en $ 103:000.000. Esta disminución representa una amortización de la misma de pesos 3:000.000 por año. Estimo que esto sí, es un signo favorable que contribuye a consolidar la independencia económica del Uruguay. Cuando en 1949, en la Cámara de Representantes, se trató la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes, tuve oportunidad de enfrentarme a la solución propuesta por el Poder Ejecutivo, por el Banco de la República, por la mayoría de la Comisión de la Cámara de Representantes, de emitir deuda externa, y en definitiva tuve la fortuna de que mi solución triunfara, el Uruguay no se endeudó más.

Señor Presidente: creo que el Uruguay no debe hacerlo, que debe tratar de salvar sus dificultades con sacrificio, con trabajo, con ahorro, pero que no debe endeudarse más en el exterior porque la vinculación al capital extranjero, ésa sí, es un riesgo para los países en la hora en que vivimos. Para países chicos como el Uruguay, por la ubicación geográfica que tiene en el mundo, el peligro no es que un día puedan ser conquistados por la fuerza; si alguna vez en América para el Uruguay se insinuó algún riesgo de ese tipo, en esta hora parece haberse desvanecido. El peligro está en que se le llegue a dominar económicamente. Lo del imperialismo en América es un slogan pero ha sido alguna vez realidad. Con referencia al imperialismo económico de los Estados Unidos, habría sido una tremenda injusticia aceptarlo en vista a un país orientado por espíritus como el de Roosevelt, como el de Wilson, como el de Lincoln, que son los idealistas que ha tenido este Estado. Pero no olvidemos también que esa República del Norte ha estado alguna vez gobernada por el otro Roosevelt y por Poolk y en la historia de América hay páginas de ignaminia como las de Méjico, como las de Colombia, como la de la Enmienda Platt en Cuba que denuncian la realidad de un imperialismo existente en América, y hay en nuestro días episodios en la vida de Centro América, episodios que no son suficientemente claros, por lo menos.

Deseo que nuestro país no se vincule económicamente a las grandes potencias del mundo, porque esta es una manera de asegurar su independencia económica.

El capital extranjero actuando dentro de fronteras, siempre alguna influencia de orden político tiene y no para moverse con inspiración patriótica, sino en defensa de intereses propios.

Un empréstito permitiría respirar, sí; y según su importancia permitirá manejarnos durante algún tiempo, y quizá, con algunas otras medidas permitiría ir tirando durante un período de Gobierno; pero comprometería el porvenir, y gobernar, señor Presidente, no es sólo salir del paso, es, resolver el presente sí, pero gobernar también es prever, es planear, salirle al paso al porvenir o por lo menos crear condiciones más favorables para el futuro y no agravarlos para ese mismo futuro.

Digo, señor Presidente, que todo esto requiere que en la gestión gubernamental exista un amplio plan orientador. El señor Ministro de Hacienda nos dijo con toda sinceridad que el Ejecutivo no tiene plan de Gobierno elaborado porque es un Gobierno que recién comienza. Es razonable la escusa pero no se puede decir que no tenga orientación. No se concibe un Gobierno sin orientación. El día mismo en que se empieza a ejercer un Gobierno hay que estar orientado; lo otro sería un colmo de irresponsabilidad; gobernar sin saber a donde se va.

Además los partidos políticos en su propaganda electoral todos, señalan su orientación.

Es indispensable, pues, que se estructure un plan de gobierno, mucho más necesario en la etapa de intervencionismo, de dirigismo, que vive el país. Yo diría que dirigismo sin plan de Gobierno es una cosa sin sentido. Hablar de dirigismo sin plan es lo mismo que hablar de dirigismo sin dirección. Para que haya intervencionismo, para que haya dirigismo, tiene que haber un plan y saber lo que se quiere y a donde se va. De otra manera el intervencionismo traerá el caos y hará más perjuicios que los beneficios buscados con soluciones parciales que olvidan la interdependencia de todos los fenómenos en la realidad social.

Ese plan de Gobierno que la República necesita tendrá que jerarquizar problemas, jerarquizar necesidades y valorar los medios de que se dispone, materiales, humanos, para llevar adelante la gestión.

Yo aquí reitero conceptos expresados en situación absolutamente análoga a ésta, durante el anterior Ministro de Hacienda en 1952, en el debate habido en el Senado.

Creo con el señor Presidente de este Cuerpo, que al planear la acción de Gobierno habrá que darle jerarquía

de problemas número uno al encarecimiento de la vida.

(Apoyados).

En el problema del encarecimiento de la vida, para su solución, habrá que resolver todos los demás problemas que inciden en el mismo: la elevación de precios, la permanente elevación de precios no es crear riqueza; es, por el contrario la amenaza de un derrumbe de precios. Lo que el país necesita son precios estables o que sólo varíen en virtud de las determinantes de los factores económicos Para resolver el problema del encarecimiento de la vida es indispensable una política fiscal, basada, a mi juicio, en la solución justa del impuesto a la renta; se requiere una política monetaría porque todo medida de orden monetario se refleja en el costo de las cosas; habrá que fijar una política de salarios y en esto pienso que no podrá irse a congelar salarios antes de congelar precios, o al mismo tiempo y sin que se limiten las ganancias excesivas.

El Contralor de Precios en nuestro país ha fracasado, pero ha fracasado porque los gobernantes no supimos crear o conservar las condiciones indispensables para que pudiera hacerse el contralor de precios, pero el contralor de precios y la estabilización de los mismos tendrá que hacerse en la política de dirigismo en que vive la República.

Es indispensable ,como lo dije hoy, en todo plan de Gobierno prever que no se incurrirá más en el derroche de dinero. Aquí en este país derrocha todo el mundo, derrocha el particular y derrocha el Gobierno El ejemplo deberá salir de arriba. Los grandes males como éste que está padeciendo la República no se curan o atenúan sin medidas de fondo, sin sacrificios de todos. Si no nos preocupamos de estas cosas, si dejamos que la espiral continúe y todos los precios rijan hacia arriba ya llegará la hora en que venga la deflación, a llamarnos a la realidad con su secuela tremendos de males, entre otros el de la desocupación.

Lo alarmante es que, en nuestro país, en plena carrera inflacionaria, tenemos ya el mal de la desocupación, característico de otro momento económico financiero.

Señor Presidente: a la política que dejo enunciada habrá que sumar, sin duda alguna, una orientación clara en materia comercial, en lo nacional e internacional.

Coincido con las muy justas apreciaciones que hizo el señor Presidente en su discurso de la última sesión sobre este tema.

En materia comercial es indispensable contemplar los graves inconvenientes del exceso de intermediarios, necesarios para la vida económica y social de un país, pero hay que ajustarlos en la medida que son útiles y convenientes paar evitar todos los abusos que se cometen por la ilimitada extensión de los intermediarios.

Por último, habrá que ir a una política de producción, estimulando la calidad y la cantidad, pero tratando que se produzca en condiciones que puedan hacer comerciables nuestros productos.

No olvidemos que en nuestro país, país de la carne se exporta menos carne cada día. ¿Razones? Todo el mundo las conoce. Aquí se exporta menos carne vacuna, porque la gente consume más carne; porque la gente no quiere comer carne ovina; porque una enorme extensión de campos que podrían estar destinados a criar vacunos, contienen cantidades excesivas de ovinos. Falta carne porque se la ha robado el trigo; porque muchas de las mejores tierras que producían las mejores novilladas para carne, hoy están destinadas a la agricultura. Falta carne porque se la ha robado el ganado lechero, y a pesar de lo cual no hay manteca en el Uruguay.

Señor Presidente: todo esto habrá que contemplarlo cuando quiera hacerse un plan de producción: determinar a dónde se va y cómo se va. No se puede gobernar sin plan en política de dirigismo. Hay que ir a una política fiscalizadora, por último y de contralor preventivo y represivo de los abusos comerciales para que el espectáculo del mercado negro rondando en torno a Montevideo, no vuelva a repetirse.

Sin embargo, desde el Poder Ejecutivo, en esta hora no se piensa en aplicar íntegramente la ley para suprimir el mercado negro, sino en soluciones tendientes a acentuar el mal de la centralización capitalina, en perjuicio de Canelones y San José. Y se piensa en abrir las puertas del abasto de Montevideo a los frigoríficos extranjeros, viejo ideal de ese capital foráneo, que si un día llega a realizarse determinará la guerra, primero, y la muerte después, de nuestro Frigorífico Nacional, con lo cual, a mi juicio, se asestará un golpe tremendo a la ganadería y a la economía de la República.

(Apoyados).

Agrego, señor Presidente, para terminar, que en todo esto es indispensable armonizar esfuerzos, pero que nada de esto podrá realizarse, en forma fecunda y exitosa, si no se reacciona en el mal que señalé hoy, del exceso de política en la administración y si los Partidos mayoritarios, que se entienden siempre que han querido entenderse para hacer cosas importantes, no saben reaccionar sobre la política burocratizante y de reparto que ha caracterizado la gestión de los mismos en los últimos años de la vida del país.

He terminado.

(Apoyados).

7

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — En la publicación informativa que tenemos sobre nuestro pupitre, N.o 248, y que se refiere a la sesión del día 31 del mes pasado, se han efectuado algunas correcciones que modifican fundamentalmente lo expresado en Sala y que colocan al senador que habla, a raíz de esa corrección, como habiendo hecho alguna afirmación sin fundamento.

Como no está presente el señor senador Rodríguez Larreta, no me parece procedente referirme concretamente al caso, pero creo que corresponde que la Mesa adopte las medidas pertinentes.

Lo que deseo es que quede constancia de esta situación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A mí me ocurre precisamente lo mismo, señor Presidente, y el hecho es el siguiente, refiriéndome siempre al boletín de la misma sesión.

El señor senador Rodríguez Larreta hizo una apreciación sobre el ex-Ministro doctor Acevedo Alvarez y tuvo un calificativo respecto del cual dije: "No apoyado". El "no apoyado" no aparece ahora en el lugar que estaba cuando la discusión se realizó. Aparece luego de apreciaciones del señor senador Rodríguez Larreta que yo apoyo. Así que, en realidad, mi "no apoyado" contraría mi pensamiento y constituye un verdadero disparate.

Adhiero al pedido que ha formulado el señor senador Brause para que alguien, luego de las correcciones de los señores senadores, trate, cuando aparecen estas cosas tan raras, de encontrarle solución.

A propósito del boletín, señor Presidente, ¿hay una resolución o no la hay para que éste se publique al día siguiente, debiendo los señores senadores hacer las correcciones en el día? La hay. Si la hay, esa resolución es una ley para el Senado.

Causa un poco de inquietud que un Cuerpo que hace leyes no empiece a cumplir aquellas que dicta para él mismo. No se cumple esa resolución.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador, para darle un argumento...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me lo va a poder dar, señor senador, porque estoy señalando hechos: que la resolución existe y que no se cumple. He formulado dos afirmaciones y por más que hable el señor senador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a dar un argumento coadyuvante, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Coadyuvante? En ese caso, le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — El argumento coadyuvante es el siguiente: en la publicación informativa se dice: "Versión taquigráfica no revisada por los senadores", lo que quiere significar que no debería ser corregida y lo es. Entonces da lugar a estos problemas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La publicación informativa de la sesiones de la Cámara de Representantes también dice lo mismo, pero el diputado que quiere, dentro del término, debe corregir. Creo que tienen el derecho de corregir la versión de los señores senadores, aunque diga eso el boletín, porque los señores taquígrafos, por mejor que tomen la versión —y esto es universal— pueden no tomarla fiel y entonces la corrige el interesado. Sobre eso no hago cuestión.

Ahora, señor Presidente, lo que propongo es lo siguiente: que la resolución de que hablo se modifique, así tendremos todos nosotros tiempo de corregir la versión taquigráfica hasta el día siguiente a la hora 18, que es la hora en que llegan los senadores. Habría tiempo suficiente y, sobre todo, se cumpliría una resolución del Cuerpo, porque realmente inquieta que cuando el Senado toma una resolución de estas no se cumpla, y vuelvo a repetir que no se cumple. Estos últimos días, precisamente, en conversaciones con los empleados encargados del boletín, cuando he pedido mis palabras para corregir, me han dicho que no es necesario que corrija en el momento, "ya que se dis-

pone de tiempo hasta mañana, porque se ha resuelto que el boletín salga en tal fecha", y el boletín sale muy atrasado por todos estos quebrantos, contrariando la resolución del Senado. Tanto es así que suelo recibir en mi casa primero los boletines de la Cámara de Diputados que los del Senado, correspondientes a sesiones que se han realizado el mismo día.

Por eso, señor Presidente, voy a proponer lo siguiente: que la primitiva resolución quede modificada y en lo sucesivo haya tiempo para corregir las versiones que se publican en el boletín hasta el día siguiente, a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las cuestiones que se han planteado, son dos cosas completamente distintas: la que plantea el señor senador Brause se viene arrastrando desde hace mucho tiempo en el Senado y que, prácticamente, no tiene solución en manos del Director de Taquígrafos. Un senador cambia lo que dice en Sala, y nosotros no hemos podido darle orden al Director de Taquígrafos para que enfrente al señor senador y le diga: "señor, eso usted no lo puede cambiar".

El señor senador Brause expresa que el señor senador Rodríguez Larreta, donde dijo: "De esta manera duplicó el precio de la carne"..., al hacer la corrección puso que se había aumentado en un 50 o|o. Se va a la versión taquigráfica, y la versión taquigráfica acusa que lo que dijo el señor Brause es lo que tomaron los taquígrafos, pero, no obstante eso, estaba corregida por el señor senador Rodríguez Larreta. Si la advertencia del señor senador Brause se hubiera hecho antes de la publicación del boletín, comunicada al Director de Taquígrafos, es claro que éste le podía haber dicho al senador Rodríguez Larreta que eso no se puede corregir, porque está tomado, así, en la versión taquigráfica, y que el señor senador Brause tiene toda razón en que se publique exactamente lo que se dijo en Sala; pero lo que pasa, es que el señor senador Brause se enteró de la corrección después de publicado el boletín, porque ningún senador se toma el trabajo de ver cuáles son las correcciones que hacen los otros senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Pero en este caso, el problema es que yo quedo en blanco, pues, la mía parece una afirmación que no tuviera sentido.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si queda "en blanco", queda bien.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde también aclarar que al corregir, el senador que lo hace, sobre todo cuando se trata de cifras que cualquier senador puede equivocarse al expresarlas y, por tanto puede corregirlas, puede dejarse en blanco al interruptor.

La Mesa entiende que la publicación del "Diario de Sesiones" debe hacerse de acuerdo con lo que resulta de la versión taquigráfica, quiere decir, que la corrección en este caso no se hará. Es la única solución, no obstante, declarar el Presidente, que ha tenido varias entrevistas con el Director de Taquígrafos y ha podido comprobar que las correcciones de algunos señores senadores, en muchos casos exceden del límite natural de la corrección, porque a veces se intercalan cosas completamente distintas, pero tampoco pudo poner al Director de Taquígrafos a corregir lo que hace un señor senador, porque el funcionario no puede salirse al cruce a un senador y decirle: "Usted no puede corregir eso".

Tenemos que movernos en un plano de cierta mesura y responsabilidad, y esto, en cierta forma, tenemos que dejarlo librado a la hombría de bien del senador.

La Mesa entiende que este problema está solucionado: el señor senador Rodríguez Larreta no puede hacer la corrección, porque deja en blanco al interruptor, en este caso, el señor senador Brause.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Se olvidó de mí, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación del señor senador González Conzi es distinta, porque una cosa es que el senador corrija la versión, y otra es que la versión sea mal tomada por los taquígrafos.

Una cosa es que por la corrección de otro senador se cambie mi intervención en el debate, y cosa muy distinta es la que expresa el señor senador González Conzi, al decir que los taquígrafos tomaron mal en el momento del "no apoyados".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, no es lo que dice el señor Presidente. Lamento no tener la versión en este momento a la mano.

Vuelvo a decir que cuando el señor senador Rodríguez Larreta le negó determinada condición al ex Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez, yo dije: "No apoyado", y estaba bien; pero esa expresión del senador Rodríguez Larreta no aparece aquí: está tachada en la versión, de tal manera, que mi "no apoyado" aparece en seguida de una aclaración que yo apoyo. Recién tuve en mis manos, señor Presidente, la versión, y está tachado eso. Así que se trata de una cosa absolutamente igual a la del señor senador Brause, aunque descarto toda mala intención del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que expresa el señor senador González Conzi, es mucho más grave, porque cada senador puede corregir su versión, pero no la de otro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es así, señor Presidente. No es grave. Repito por segunda vez: cuando el señor senador Rodríguez Larreta hacía una apreciación sobre el ex Ministro de Hacienda, yo le dije: "no apoyado", y estaba bien; pero esa apreciación del señor senador Rodríguez Larreta no aparece, porque fué tachada. Entonces, mi "no apoyado" ha quedado referido a un concepto que yo comparto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente: queda aclarada la posición del señor senador González Conzi.

El señor senador Rodríguez Larreta tachó un párrafo de él, que había motivado el "no apoyado" del señor senador González Conzi.

En el "Diario de Sesiones" se colocará completo el párrafo del señor senador Rodríguez Larreta, tal cual lo tomaron los taquígrafos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me conformo con que se borre mi "no apoyado", y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se borrará el "no apoyado"; y se termina la incidencia.

Segunda incidencia: este boletín apareció con retraso porque el Senado, a proposición del señor senador Rodríguez Larreta, que dijo: "Propongo, entonces, que para los discursos que se han pronunciado hoy, se cuente con un plazo de 24 horas para que los senadores puedan revisarlos", resolvió que este boletín demorara en su publicación 24 horas. Esto no quita que el Senado pueda tomar ahora en cuenta la moción del señor senador González Conzi para...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se dé un plazo hasta el día siguiente a la hora 18.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy de acuerdo en la modificación que se acaba de proponer, porque tiende a reducir los inconvenientes de un régimen que, en mi concepto, no corresponde a una verdadera necesidad. Me refiero a esta Publicación Informativa, que es un tributo a la velocidad, que no hay interés en mantener, porque se paga un precio lamentable por ella, y es el de que hay dos versiones de los debates.

Me he ocupado de este punto muchas veces, durante la época en que actué en el Senado, antes de entrar al Consejo de Gobierno. Parece un asunto insignificante o de cocina, interna que no merecería la atención del Cuerpo, pero, sin embargo, creo que tiene trascendencia, y los que están familiarizados con las faenas forenses, saben bien que es así.

Desde que se introdujo la Publicación Informativa, las leyes tienen dos fuentes, desde el punto de vista histórico: esta publicación, a la que se atribuye carácter provisorio, y la publicación definitiva.

El Senado sufre la ilusión de que esto, para la interpretación de las leyes, es una fuente inoperante, pero es una ilusión, porque ésta es una publicación, oficial, y, como hecho, naturalmente, no puede dejar de darse por acontecido. Cuando aparece una publicación de éstas, si es informativa, naturalmente que hay que suponer que lo que ella contiene se ha dicho, porque si no se ha dicho o se ha dicho de manera diferente, no sería informativa, porque no estaríamos leyendo sino cosas que no ocurrieron o que se relatan de manera tan irregular que no vale la pena leerlas; entonces, perdería su finalidad informativa. Hay que suponer, por lo tanto, que esa publicación corresponde a la realidad. Lleva, además, el escudo nacional, emana de una institución pública, como es el Senado, y, en consecuencia, es razonable que se la tenga por una fuente, si no totalmente histórica, psicológicamente, con un valor equivalente al de los documentos auténticos. En la vida, la psicología gobierna tanto o más que la lógica, los actos de los hombres, y, a veces, de los que invisten autoridad pública.

Digo esto, porque en los problemas que se planteen con motivo de la interpretación de las leyes, puede invocarse la versión contenida en esta publicación, y la que luego, en definitiva, resulte del texto aprobado por los oradores.

Yo no quiero entrar en este pleito, en cuanto al mayor o menor valor que puede resultar de ambas fuentes, pero es incuestionable que constituye un motivo más de conflicto que se agrega al problema frecuentemente arduo, de la interpretación de las leyes.

Hay otro tema que también fué tocado en otro momento, pero que no se tuvo bastante presente cuando se aprobó el régimen de dichas publicaciones. Me refiero al muy discutible derecho que puede tener el Senado, a poner bajo el rubro del nombre de un legislador, lo que este legislador no ha autorizado. Yo considero que no puede lanzarse a la lectura pública, como palabra emanada de un legislador,

sino lo que éste ha dicho, después del control que pudo haber ejercido sobre sus palabras, en uso de plazos razonables. Si un legislador, por inercia, los deja vencer sin hacer uso de su derecho, me parece legítimo que el Cuerpo publique lo que el legislador ha dicho aunque no esté corregido. Pero cuando los plazos no son razonables, publicar una versión bajo el nombre de un senador, significa, en mi concepto, un exceso del Cuerpo, un acto de violencia ejercido sobre el legislador, porque aparecen bajo su nombre los errores que humanamente contiene toda versión, por más acicalado, por más cuidadoso que sea el estilo de quien habla, además de los errores taquigráficos posibles. Felizmente, tenemos un buen cuerpo de taquígrafos, pero, aún así, no se trata de un arte matemáticamente tan exacto que esté totalmente a cubierto de posibilidades de error, aparte de los causados por mala audición, etc.

Entonces, sumados los errores humanos emergentes de la propia imperfección del hombre que habla, y que a veces traicionan en cierto margen el pensamiento que desea emitir; sumados, digo, a los resultantes de la imperfección del arte que se pone en movimiento por los taquígrafos, resulta siempre un porcentaje de imperfecciones que no es justo atribuir al legislador, poniendo sin su control o sin darle tiempo bastante para que lo realice, bajo su nombre, versiones que se lanzan a la publicidad, porque el Cuerpo lo resuelve, ejerciendo, con ello, en mi concepto un acto de violencia, aunque sé muy bien que ésa no ha sido la intención.

En consecuencia, señor Presidente, creo que, en esto, como en muchas otras cosas, hay que volver al régimen antiguo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si yo dijera lo que voy a decir, puede ser que nos pusiéramos de acuerdo porque no había terminado.

Me interesa mucho la opinión del señor senador González Conzi, porque tiene la bella condición de razonar muy bien...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias, señor senador. Pero nunca mi razonamiento está a la altura del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y entonces, su compañía me resultaría un refuerzo muy estimado.

Quiero decir que en ésta, como en muchas otras cosas, puede ser conveniente volver al régimen antiguo, sin pagar un excesivo tributo a la velocidad. El régimen antiguo, consistía en establecer, según mis recuerdos, 48 horas de término entre la sesión y la entrega a "Diario Oficial". En realidad, ese término se fué extendiendo de hecho. A veces, los debates eran muy copiosos y los oradores resultaban bastante fatigados como para que esa función fuera cumplida en los términos fijados por el Reglamento, etc. No analicemos sus causas; el resultado final fué que la publicación en "Diario Oficial" o su entrega a éste, demoraba, por culpa de los legisladores, más allá del término razonable, ocurría el atraso en la publicación.

Fué razonable el deseo de corregir ese hecho, que motivó críticas en la prensa; pero entonces, como suele ocurrir en las soluciones criollas, el pendulazo llegó al otro extremo, y, como había un atraso de cuatro o cinco meses, resolvieron publicar las versiones en 24 horas, negándole, prácticamente, a los legisladores, en algunos casos, el derecho de corregir su versión, porque supongo que no otra cosa significa que un senador que termina de actuar a las ocho o más de la noche, tenga que ponerse luego, fatigado a veces por un largo debate, a corregir la versión que puede ser muy extensa y compleja, obligando a quedarse al personal a la espera de que se termine la corrección, con el agregado de que debe hacer su trabajo intoxicado por la fatiga, en condiciones anormales, a veces sin los datos necesarios para la corrección, o sea el cuadro completo de la anomalía, todo bajo la posibilidad de que, de no hacerlo, se publique con los errores posibles.

Creo que el Senado no debe colocar a sus componentes en esas condiciones de anormalidad, en materia tan delicada. Hay en esto —insisto—, señor Presidente, no un motivo exclusivo de decoro personal, en cuanto a que los conceptos y juicios que los legisladores expresen, aparezcan correctos, y aún elegantes, por razones de buen gusto, sino también porque la interpretación de las leyes, prácticamente, en nuestro país, descansa, en buena parte, sobre el debate legislativo.

Se dice que, a veces, el legislador modifica más o menos sus versiones. ¿Qué puede hacer un legislador frente a su versión? Puede corregir lo que está groseramente mal; puede corregir lo que no está claro, pensando puramente en la elegancia o en la belleza de la expresión, pero puede hacerlo también teniendo presente que lo que dice puede ser la fuente destinada a resolver los problemas o las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las leyes. Los que son abogados saben cuántas veces un pleito se gana o se pierde por el contenido de una versión, y los que hemos asistido a esos dramas vivimos con el estado de conciencia de que las versiones tienen una importancia mayor que la más o menos frívola que pueda resultar de una atención pasajera que se le destine, como puede aplicarse a una revista en que la curiosidad se prende breves minutos, para pasar a otro tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sostiene el señor senador que pueden cambiarse los conceptos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarle.

Es un problema de hecho. Creo que el legislador está trabajando por distintos motivos frente a la versión. En primer término, la necesidad de respetar lo que ha dicho, fundamentalmente. En segundo término, la de corregir los errores, cuando sus palabras han traicionado su pensamiento. ¿Acaso no es una verdad elemental y eterna, la de que el hombre no tiene medios tan perfectos de expresión como para que su pensamiento pueda ser siempre fidedignamente traducido en las palabras que emplea? Todos estamos de acuerdo en que la palabra es un medio imperfecto de expresión, y que no se puede decir que, matemáticamente, ella sea siempre adecuada, de modo perfecto y formal, a nuestro pensamiento. Y si es así, ¿es posible que nosotros redactemos los reglamentos de modo tal que no tengan presente una realidad tan palpitantemente humana como ésa? ¿Le vamos a rendir tributo a un hombre que no existe, tal como si fuera perfecto? No; las instituciones y los reglamentos tiene que adecuarse al hombre tal como es. Por consiguiente, si el hombre estampa por error, un concepto equivocado, en el momento en que enfrenta la versión puede sentir la necesidad y el deber de corregirlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es muy peligroso, señor senador.

8

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — He seguido con toda atención y gusto su exposición; pero deseo referirme a una cuestión de orden.

No sé el tiempo que insumirá la cuestión planteada con relación al Boletín, porque en ella pueden intervenir otros señores senadores.

Sobre el tema de la situación económica y financiera del país, creo que aún debemos escuchar, porque está inscripto, al señor senador Silva, y me acaban de decir que el señor senador Grauert, que ha tenido necesidad de retirarse también se propone intervenir.

Por otra parte, el señor Ministro de Hacienda está requerido por la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, a cuyas sesiones, por coincidencia de hora con las del Senado, ha debido faltar.

Creo, señor Presidente, que, si no hubiere inconveniente, —me han adelantado ya que cuento con la conformidad del señor senador Silva— podría continuar el Senado deliberando sobre el tema ahora en debate, reanudando el de la situación económico-financiera, si fuera posible con ansias y espíritu de terminarlo, en una sesión extraordinaria que celebraríamos el lunes próximo, en la que escucharíamos a los señores senadores Silva, Grauert y algún otro que quiera ocuparse del tema. No sé si el señor Ministro de Hacienda, hará alguna manifestación.

Propongo concretamente esto: que continúe la sesión hasta que el Senado quede sin número o hasta que él disponga ponerle término, prosiguiéndose con el tema de la situación económico-financiera en sesión extraordinaria el lunes próximo a la hora de costumbre.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la proposición del señor senador Bayley. Estaba enterado del problema que tenía el señor Ministro de Hacienda a esta misma hora, y con mucho gusto aplazo mi discurso, que va a ser muy sencillo, para la sesión del lunes.

Voy a solicitar, eso sí, que la sesión, en vez de comenzar a las 17 y 30, comience a la hora 18, por cuanto mi sector tiene un problema a su consideración y reunirá para ello el próximo lunes a las 17 y 30 o 18 horas; en este momento no puedo precisarlo bien.

Propondría, pues, que la sesión del próximo lunes comenzara entre las 18 y las 18 y 30.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo; a las 18 y 30.

SEÑOR SILVA. — A la hora 18 mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado desea realizar una sesión extraordinaria el lunes próximo a las 18 horas para proseguir con la consideración del asunto relativo a la situación económica y financiera del país.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — Unanimidad).

9

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen para una cuestión de orden interno?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto que puedo hacer ahora una proposición que no va a ser discutida y que va a ser aprobada.

El Senado resolvió, señor Presidente, que mi exposición respecto del homenaje a Melchor Pacheco y Obes figurara en segundo término del orden del día del próximo martes. A proposición de la señora senadora Sancho Barceló pasó a segundo término, quedando en primero, entonces, un asunto que ella propuso.

He conversado con la señora senadora y no tiene inconveniente que mi exposición quede en primer término para dicha sesión.

Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace rato que la Mesa está llamando a Sala, señor senador.

No hay número.

10

Queda levantada la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 10 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Carlos María Penadés. — Alfredo Frioni,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1955 — Núm. 14564

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.80

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	"
1934 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1943	"	20.00	"
1946	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 y 1949	"	8.00	"
1951	"	10.00	"
1952	"	10.00	"
1953	"	16.00	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
De más de un año	"	1.00
De más de tres años	"	2.00
De más de cinco años	"	5.00
De más de diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$			
				20.000.00 $	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00 "	70.00	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00 "	90.00	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00 "	120.00	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00 "	150.00	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00 "	180.00	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00 "	220.00	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00 "	280.00	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00 "	340.00	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00 "	400.00	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00 "	500.00	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00 "	600.00	"
" "	5:000.001.00			en adelante "	700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente Nº 270, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA y JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Julio 13 (trece) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 8842 Jn.29-v ag.3

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 225, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO ALBUIN, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R Schiavone, Escribano.

8) (Cta. cte.) 30|pub. 31588 Jn.20-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Segundo llamado

Artículo: Grasa comestible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31800 Jl.8-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 107
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31779 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 109
Segundo llamado

Artículo: Cueros carona avellana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31780 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul; Brin azul; Paño chaquetón azul; Sarga azul; Tartan de lana; Popelina; Satinet rayado; Entretela; Crin; Acolchado;

Forro; Loneta blanca Nº 12; Cinta de lana; Trencilla; Botones blancos; Botones ancla dorados; Botones negros; Vaqueta imitación; Cordones; Hebillas; Capotes impermeables; Espada dragonas; Gorras; Buzos; Divisas para gorras; Sombreros de lana azul; Buzos blancos; Trajes de agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31781 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 108
Tercer llamado

Artículo: Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1955, a las 16.30 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31772 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79
Tercer llamado

Artículos: Gabardina; Vaqueta Vichy; Suela; Cordones; Forro; Entretela; Crin; Acolchado; Satinet rayado; Liencillo; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1955, a las 16 horas — Montevideo, Julio 12 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31774 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 105
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas, vasos, tazas, pocillos, platos, jarras, soperas, convoys, fuentes, espumaderas, paneras, cacerolas, budineras, torteras, peladores, calderas.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1955.

12) (Cuenta corriente) 5|pub. 31757 Jl.5-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Tercer llamado

Artículos: Tablones de lapacho; Tablones de viraró; Tablas de pino Brasil; Bulones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 13 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 4 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31773 Jl.6-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 114
Primer llamado

Artículos: Tela tropical marfil; Entretela blanca; Percalina; Forro; Crin; Acolchado; Paño azul; Entretela fina; Crin; Percalina; Brin; Botones "escudos" dorados; Botones; Nudos húngaros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 12 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 28 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31719 Jn.30-v.jl.11.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 115
Primer llamado

Artículos: Papel obra de 1ra.; Cartón gris; Papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Julio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31718 Jn.30-v.jl.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 9|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y Botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31786 Jl.7-v.jl.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 13|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Material de Radio y Electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub 31787 Jl.7-v.jl.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Destrucción de títulos de deuda pública

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional que el señor Andrés Aguirre Arregui se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de Deuda Pública: Deuda Interna de Conversión (5 o|o) Serie C.: Un título de $ 5.000.00 v|n. N.o 2328. Treinta títulos de $ 1.00000 c|u v|n. N.o 26.816|18, 27.242, 29.197, 30.915|916, 31.461|80, 31.483|85. Dos títulos de $ 500.00 c|u v|n. N.os 53.187 y 53.188. Diez títulos de $ 100.00 c|u. v|n. N.os 84.528|37. Deuda Obras Públicas 1937, (5 o|o). Un título de $ 500.00 v|n. N.o 51.602. Un título de $ 100.00 v|n. N.o 76.391 Deuda Obras Públicas Hidroeléctricas del Río Negro. Un título de $ 1.000.00 v|n. N.o 40.651.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo

27) $25.60 8|pub 9089 Jl.4-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 525
Bisturí eléctrico para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un bisturí eléctrico destinado a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31798 Jl.8-v.jl.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 524
Artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31777 Jl.6-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 526
Pavimentación del 2º subsuelo del edificio sede de sus oficinas

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con baldosa de portland, del segundo subsuelo de su edificio sede, situado en la calle Mercedes 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (6º piso) en horas hábiles de oficina.

La recepción de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (4º piso) el día 19 del corriente a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 4.00. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 6|pub. 31766 Jl.6-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de Julio de 1955:

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 692. — Almidón canutillo. — Plaza. Tercer llamado.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 617. — Obras de ampliación del Centro Auxiliar de Cerro Colorado (2.a etapa), Dpto. de Florida. — Plaza. Sexto llamado.

Hora 17. — Lic. Nº 709 — Uniformes para porteros, choferes, ascensoristas. — Plaza. Segundo llamado.

Lunes 25 de Julio de 1955:

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 671. — Artículos de barraca. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — (Aviso Nº 231).

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso).

12) (Cta. cte.) 2|pub. 31796 Jl.8-v.jl.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada Consumo y Sal Fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Julio próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Julio de 1955.— El Departamento Comercial.

12) (Cta. cte.) 3|pub. 31794 Jl.8-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 24|955
Asunto Nº 795 C|21
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales y mano de obra necesarios para la iluminación general y distribución de energía en los pabellones modulares en construcción, ubicados en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Contaduría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955 a la hora 17 en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 1º de 1955.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31790 Jl.7-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 47
Tercer llamado
Máquinas de escribir

Apertura: día lunes 11 de Julio de 1955. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 27 de Junio de 1955 — La Proveeduría.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31720 Jn.30-v.jl.11.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
AMPLIFICADORES

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de audio-amplificación en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el 5 de Julio de 1955, ha sido transferida para el día 26 del mismo mes, a la hora 16.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31734 Jl.4-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela Nº 132, de práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo Soriano 1045, dentro del horario de Oficina La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio corriente a las 15 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) 21|pub. 31607 Jn.22-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que

requiere el local ocupado por el Grupo Escolar Sanguinetti del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31612 Jn.22-v.jl.15.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de roperos metálicos destinados a sus dependencias. El pliego de condiciones puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto.
Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano 882, deben presentarse antes del 20 de Julio a la hora 17, día y hora en que se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría Administrativa.
12) (Cta. cte.) 3|pub. 31793 Jl.7-v.jl.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 6|955
Séptimo llamado
Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Julio 20 de 1955, hora 16.
Lugar de apertura: (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Retiro de pliegos de condiciones, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — (Adquisiciones).
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31745 Jl.4-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 99
Llámase a licitación para: Modificación de las Obras Sanitarias de la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 14 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31789 Jl.7-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 100
Llámase a licitación para adquirir: 2.000 kilos de hierro de fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 15 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31792 Jl.7-v.jl.15.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA Nº 41
Segundo llamado
Muebles Metálicos
Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo al pliego general de condiciones y características que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia Nº 242, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en el citado local el día 15 de Julio a las 15 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir.
La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1955.
12) (Cta. cte.) 2|pub. 31795 Jl.8-v.jl.9

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, con la autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles-archivos en madera y estanterías de igual material; para los Registros de Inhabilitados, Fotográfico y Archivo Linotípico de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso) de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).
Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede en esta Oficina, el día 22 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe dicha Corporación, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 3993|54). — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31768 Jl.6-v.jl.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS Nº 11031
Llámase a precios por 27.000 tablas de madera de pino Brasil o similar, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 3 de Agosto de 1955 a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras Nº 361. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 3|pub. 31797 Jl.8-v.jl.11.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 5|955
Adquisición de una Fresadora Automática Horizontal Tipo Universal
Primer llamado
Apertura: 3 de Agosto de 1955.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de una "Fresadora Automática Horizontal, Tipo Universal" en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 64, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31785 Jl.7-v.jl.15.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Marzo de 1955, ha designado para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de la Sucesión de don JUAN TRAVERS, sita en la 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Tarariras), empadronada con el Nº 259, con una superficie de 2863 m.c. 00 c.d., con destino a la habilitación de la Perforación Nº 624|2, que abastecerá de agua potable a la localidad de Joaquín Suárez (Tarariras).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Junio 7 de 1955.— La Gerencia General.
9) (Cta. cte.) 5|pub. 31775 Jl.6-v.jl.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. [illegible]55. — Segundo llamado. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apizonamiento de balasto. — Apertura: Agosto 19 hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 15|pub. 31771 Jl.6-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 126|55. — Segundo llamado. — Suministro de ladrillos comunes o de prensa. — Apertura: Julio 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)
C. M. 143|55. — Segundo llamado. — Suministro de Gomalaca, prusiato de potasio y litargirio. — Apertura: Agosto 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 152|55. — Segundo llamado. — Trapos blancos y de color para limpieza. — Apertura: Julio 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2,00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31749 Jl.4-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.685. — Alcohol etílico. — Apertura: 4 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas
Nº 2.686. — Sustancias explosivas y accesorios. — Apertura: 10 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.687. — Válvulas. — Apertura: 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.688. — Medicamentos. — Apertura: 26 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31725 Jl.1º-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4189|55
Ladrillos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 550.000 ladrillos de prensa y de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1955 — La Gerencia Administrativa.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31788 Jl.7-v.jl.19.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SAN CARLOS
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 10, en San Carlos, Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31727 Jl.1º-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ENRIQUE MARIANI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las tarjetas postales tituladas "Recuerdo de cumpleaños" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9224 Jl.8-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ARTURO MARTINEZ OLASCOAGA (h.), oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Culturitas" y "Taka Taka" (pasatiempos y reglas de los mismos), de las que se declara autor y editor". — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 9191 Jl.8-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"NORMA JULIETA SUIFFET BIANCHI, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres poetas uruguayos (Juana de Ibarbourou, Sara de Ibáñez, Hugo Petraglia Aguirre), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9103 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, con domicilio en la calle Sarandí y Guayabos (Paysandú) solicita la inscripción de la Ilustración Bíblico-Musical titulado: "Danza de Gala y Gran Júbilo a Jehová", letra y música de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares correspondientes en esta Oficina". — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9092 Jl.4-v.jl.14.

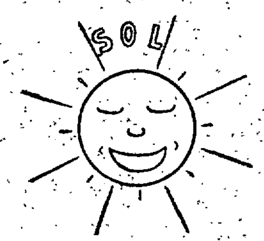
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"SANTIAGO CAMEJO FREITAS, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "Flores de camalote" (Poemas-Mont. 1955), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10|pub. 8890 Jn.30-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ISABEL SESTO, oriental, profesora, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Joaquín María Machado De Assis. Su ideología a través de la novela (Mont. 1954), de la que se declara autora. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8846 Jn.29 v.jl.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 74.160. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FENYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 8833 Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 74.215. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CANADIENSE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9123 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.187. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



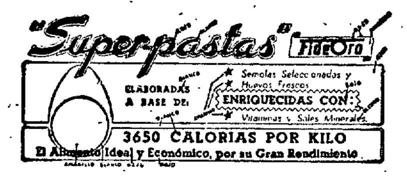
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8957 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 74.158. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8978 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.168. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Industrias de Fideos S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8977 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.199. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E & J Manufacturing Company (EE.AA.U.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9041 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.198. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Takeda Pharmaceutical Industries Limited (Japón), solicitan la marca

MUSTRON
マストロン

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9040 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.191. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "NEUTRA-FIX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9018 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.173. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Con esta fecha: Mario Collerati (Montevideo), solicita la marca "CICLON", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9017 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.192. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BABICINA FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección
23) $8.00 10|pub. 9023 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.162. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha: Bernardo Antoine Raymond Frugoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "KISS (BESO)", para distinguir la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 8979 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.194. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Virumetal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "METALBRILL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9042 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.201. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "BLANDENGUES", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 9019 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.193. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiske Brothers Refining Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9022 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.204. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: C.A.U.R.Y.D., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "HOUDAILLE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9027 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.179. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Carlos H. Casaroné, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALANDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9103 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.174. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "ROXANE", para atículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9101 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.181. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9102 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 74.219. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Félix Bachmann Markun, por Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9133 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.224. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DURATIZADO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9179 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.217. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9165 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.220. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el Registro de la marca "NEVERENDS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9166 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.227. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Renato Camussi, por Fivre-Fabbrica Italiana Valvole Radio Elettriche S.p.A. (Fivre-Fábrica Italiana de Válvulas Radio Eléctricas Sociedad por Acciones) de Milán Italia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9170 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.223. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca

Fortified Fabric

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9178 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.225. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROTECTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9180 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.226. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LIMPER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9181 Jl.7-v.jl.19.

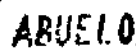
ACTA Nº 74.216. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9122 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.214. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTUDIANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9121 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.218. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "VERMINUN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9134 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.230. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Iván Pérez Gomar, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ISLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
2º $4.00 10|pub. 9215 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.234. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





DON PACO

para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9207 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.236. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Carlos Zamboni, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9203 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.235. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CACHITO

para distinguir artículos de las clases 5 y 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9206 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.237. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MIDO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9213 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.239. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUYAFRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9212 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.188. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Luis Calcelia, Enrique Del Arco y Omar Decaux, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca "REALCE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8923 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 74.182. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUINANGIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 74.211. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRADOR" para artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9082 Jl.4-v.jl.14.

ACTA Nº 74.184. — Montevideo Junio 27 de 1955. — Con esta fecha; O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FORT-I-FIDE", para artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.30-v.jl.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.736. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Research Development Corporation, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Herbicidas Selectivos y Métodos de Control de Malezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9209 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 10.735. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johan Sam Jacobson, de La Haya, Holanda, y N. V. Exploitatie Maatschappij "Het Hof Van Holland", de Amsterdam, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a pantallas para proyecciones de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9204 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 10.733. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Ildefonso Barañano Da Costa, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de tabiques desarmables y forrables con elementos prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9135 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.732. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por G. Bauknecht G.m.b.H. Electrotechnische Fabriken, de Stuttgart, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de cocina accionadas a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9139 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.731. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de varillas destinadas a la armadura del hormigón" (Adic. al acta Nº 10.722), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9113 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.722. — Montevideo, Junio 21 de 1955.—Con esta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9114 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.716. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en goznes dobles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9016 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.719. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha el señor José Kakuk, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9015 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.729. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia consistiendo esencialmente de una mezcla de éteres alifáticos molecular superiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8897 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 10.727. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicol & Andrew Limited de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para esmerilar y|o rectificar y bruñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8834 Jn.29 v.jl.9.

ACTA Nº 10.730. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Formas mejoradas de cierre en las unidades de vidrios múltiples que constan por lo menos de dos planchas de vidrio espaciadas que se unen en sus periferias por tira periférica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8903 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 10.728. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8835 Jn.29-v.jl.9.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31726 Jl.1º-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 19|955

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de suministro y colocación de granito en el edificio de la Biblioteca Nacional, con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio de 1955, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31799 Jl.8-v.jl.15.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 649

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía (Oficina Central) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31770 Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación del Servicio de Señalamiento y Puestos de Asistencia en las Rutas y Caminos Nacionales.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º, durante el horario de oficinas y previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos).

También podrán ser consultados los demás recaudos, durante el horario mencionado, en la expresada Secretaría.

Las propuestas para esta licitación se abrirán el día 3 de Agosto próximo a la hora 16 en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º. — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31778 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta Oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12
$158.40 90|pub 2823 Mz.26-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.
8) $108.00 90|pub. 7375 Jn.8-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Límite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Límite. Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies. y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
8) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda Telésforo Vignoli, José María Martínez. Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada. Toribia A. de Herrera, Lorenzo López Leoncia Vignoli. Atanasio Benavente. Catalina Marengo. Domingo Ferradas, Ramona Ferradas. Alcides Vignoli María Grajales. Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
8) $180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a los sucesores a cualquier título de PEDRO ETCHEGARAY para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre los solares Nos. 443, 445 y 447 de la manzana Nº 82 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindidas las primitivas concesiones sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 27 de Mayo de 1955.— Dr. Walter J. Othaix Presidente — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31427 Jn.6-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre las de Dr. Morquio y la que sigue a Dr. Giganda; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 15 de Junio de 1955
8) $60.00 30|pub. 8577 Jn.23-v.jl.28.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
MODIFICACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de sus facultades, resuelve:

Artículo 1º Modifícase el Impuesto Inmobiliario en la siguiente forma:

Los inmuebles comprendidos en los límites del Departamento de Tacuarembó y poseídos a cualquier título, pagarán por concepto de Contribución Inmobiliaria, una cuota anual que se aplicará según el valor de aforo de acuerdo a la siguiente escala de tasas:

Aforos	Tasas
—	—
Hasta 2.000 pesos de aforo	o ‰
De 2.001 a 3.000 pesos de oforo	8 ‰
De 3.001 a 5.000 pesos de aforo	10 ‰
De 5.001 a 10.000 pesos de aforo	11 ‰
De 10.001 a 15.000 pesos de aforo	12 ‰
De 15.001 a 20.000 pesos de aforo	13 ‰
DE 25.001 a 30.000 pesos de aforo	15 ‰
De 30.001 a 40.000 pesos de aforo	16 ‰
De 40.001 a 50.000 pesos de aforo	17 ‰
De 50.001 a 75.000 pesos de aforo	18 ‰
De 75.001 a 100.000 pesos de aforo	19 ‰
De 100.001 a 150.000 pesos de aforo	20 ‰
Más de 150.000 pesos de aforo	22 ‰

El impuesto se liquidará de acuerdo con la cuota correspondiente al valor respectivo sin efectuarse escalonamientos progresionales.

Cuando un mismo propietario posea varios predios linderos se considerarán como una sola propiedad, sumándose los imponibles al efecto de la determinación de la escala a aplicar

Artículo 2º La defraudación a lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y a lo establecido en el último inciso del artículo 2º de la Ley del 23 de Noviembre de 1951, se penará con una multa igual al monto del impuesto.

Artículo 3º Los propietarios de edificios, cuya construcción ya se haya iniciado o se inicie después de la sanción de esta ordenanza y que se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con la Ordenanza Municipal de construcciones, antes del 1º de Julio de 1957, gozarán de una rebaja del 50 % del impuesto que grave el bien, por el término de 10 años a partir del ejercicio siguiente de dicha habilitación.

Gozarán de exoneración por el mismo término, los bienes en que se construya el edificio, en las mismas condiciones, con recursos obtenidos de instituciones oficiales, mediante préstamos de fomento a la edificación, siempre que se trate de una única propiedad, habilitada por su dueño, y el préstamo cubra una cantidad no inferior al 50 % del aforo.

Artículo 4º Deróganse las cuotas establecidas en el artículo 1º de la Ley 9.189 del 4 de Enero de 1934, modificadas por el artículo 2º de la Ley 10.977 del 4 de Diciembre de 1947 y el artículo 1º de la Ley Nº 12.034 del 27 de Noviembre de 1953.

Artículo 5º Derógase el artículo 44 de la Ley Nº 9.189 del 4 de Enero de 1934.

Artículo 6º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán a regir a partir del 1º de Julio de 1955.

Artículo 7º Continuarán en vigencia las disposiciones legales actuales que regulan el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en todo lo que no se oponga a la presente Ordenanza; en consecuencia, las exoneraciones, bonificaciones y reducciones y de impuesto vigentes y no afectadas por este decreto, se mantienen en su totalidad, en las mismas condiciones que actualmente rigen.

Artículo 8º Una vez realizado el reaforo general de la propiedad proyectada el Concejo Departamental estudiará la modificación de las tasas que se imponen por el artículo 1º, adecuándolas a los aumentos de aforos que se sancionen y las necesidades municipales, debiendo someter su proyecto a resolución de la Junta Departamental.

Artículo 9º (Disposición transitoria). — La diferencia entre lo abonado por el ejercicio 1955 y lo que corresponda según lo dispuesto por esta Ordenanza, deberá ser satisfecho dentro de los plazos que rijan para el pago del ejercicio 1956, vencidos los cuales, correrán los recargos pertinentes.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — **Por la Junta: Dr. Antonio Casas Mello, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1955. — R. 906. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 299 de la Constitución de la República. — Por el Concejo: Orestes C. Vidal, Presidente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.**
27) **$112.00 10|pub. 8823 Jn.29-v.jl.9.**

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Especio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1955

1.a Sección

DIONISIO ANTONIO PALLAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1558 y JOSEFA LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Convención 1435.

2.a Sección

SIMON KWIST, 24 años, soltero, marinero, holandés, domiciliado Piedras 555 y ELSA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 555.

JUAN MALTZMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedras 285 bis, ap. 3 y SOFIA PELTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 285 bis, ap. 3.

4.a Sección

JUAN JOSE GUTIERREZ, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Isla de Flores 987 y GLORIA YOLANDA BENITEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 987.

10.a Sección

LUIS ALBERTO TAGLIAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2567 y MARTINA CASTERIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4023.

12.a Sección

ELISEO BOUZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1994 y NELLY ROSEMADE MEDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1994.

14.a Sección

JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ SALARTE, 20 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Fco. Gómez 832 y JUANA MARTHA LABIUZA LAYERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 927.

24.a Sección

ROBERTO OMAR PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430 C, apto. 4 y LIRIA HAYDEE CORDERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1432 A, apto. 9.
14) $2.00 p.p. 3|pub. v.jl.11.

Montevideo, Julio 7 de 1955

8.a Sección

ADOLFO KANOPA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Aguilar 1328 e IVONNE ELENA ALMADA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Aguilar 1328.

JORGE RAMA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1584 y LILA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2155.

9.a Sección

HUGO MARTINEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colman s|n. y NORMA ADELA CANEPA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º N.o 6290.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SALDARINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2353 y CLARA NOGUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3418.

BASILIO PERERA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Jamaica 3138 y EDI TEIXEIRA, 32 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Jamaica 3133.

13.a Sección

SAMUEL WILENSKY, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Grecia 3813 ap. 1 y ESTHER LOPEZ COPEIKA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1650.

14.a Sección

In-Extremis LUIS FLORENCIO COLLAZZO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domicilia-

do en Guaycurú 2869 y MARIA ORFELIA LOFREDO VAZQUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2869.

RAUL MARIA NETTO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1210 ap. 5 y ALBA LIRA CARBONE NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1286.

17.a Sección

RIGOLETO TARRADAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5064 y SARANDI JUSTINA GONZALEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Carlos A. López 5064.

CRISTOBAL PEDRO SUAREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 1, 4629 y HERMENEGILDA PRANDO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 8 4629.

PLACIDO MARIA BAEZ, 33 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Paso de la Españóla 133 y ANGELA FERMINA SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rada 11.

JUAN PARADA, 31 años, soltero, electricista, español, domiciliado Casavalle 3895 y CONCEPCION MOTA, 15 años, soltera, española, domiciliada Casavalle 3895.

18.a Sección

JOSE PEDRO REBOLLO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano García 2454 y ALICIA LOPEZ FOLCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2491.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3425 y BLANCA ROSA AQUINO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3080.

JUAN CARLOS DIAZ, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 963 y MARIA ELOISA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 933.

HUGO RAUL WILLEBALD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sarmiento 2640 y LYGIA ESTEVES, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Sarmiento 2640.

JUAN ALFONSO DELGADO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carapé 2209 y MIRTHA NORMA MAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2209

FRANCISCO ALBERTO BERGALLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2656 y NAOMI SOLANGEL SPANN, 26 años, soltera, oriental domiciliada Bompland 612.

DOMINGO FERNANDO ESPOSITO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado A. Díaz 1069 y CONSUELO JULIAN 29 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 2193.

ANGEL ANTONIO MONGE, 42 años, soltero, empleado, español domiciliado Br. España 2853 y MARTA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2583.

20.a Sección

ROSARIO LADIMIRO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 1226 y CARMEN ZULINA SURIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 1226.

PEDRO TAMBURI, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Atahona 4493 y MIRTA QUINTEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1644.

BARTOLO REISSO, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 836 y NOELIA BENIGNA RAMOS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 465.

21.a Sección

DANIEL BENIGNO TERAN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 665 y AURORA MARIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 665.

BRUNO NEPOMUCENO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Edison N.o 4457 y GLORIA CORRALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos N.o 4340.

24.a Sección

PROTESTATO BORGES SUTARIA, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3306 y ELSA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3386.

14) $2.00 3|pub. v-jl.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "RICARDO TOPOLANSKI SIERRA y ZULMA CASTELLS DE TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 50 F.o 309, se hace saber que por resolución de once de junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Hugo Topolanski Sierra y Zulma Castells Burmester, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8863 Jn.30-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL EZEQUIEL CASCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de MARIA LUISA o ROSITA SAVOINI DE LAGUARDIA" (Lo 50 Fo. 580) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Luisa Savoini de Laguardia, pues en la misma, donde dice "Rosita Savoini de Laguardia" debe decir "MARIA LUISA SAVOINI DE LAGUARDIA". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 8953 Jl.5-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8817 Jn.29-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZULMA BUCETA y EDUARDO SANDI MOCCIARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 50 Fo. 302, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Zulma Buceta y Eduardo Sandi Mocciaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7o de la ley No 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8778 Jn.28-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o ROSITA SAVOINI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8946 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BLENGINI FERRO y de MARIA SILVA DE BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $1200 10|pub. 8945 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA LEGRAND LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8947 Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO AMERICO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9051 Jl.4-v.jl.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AURELIO FLORES DONOSO y VICTORIA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 50 Fo. 347, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Aurelio Flores Donoso y Victoria Segovia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9047 Jl.4-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a acreedores y cuantos pretendan derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $48 00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8974 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Portela Francisco E. contra LOFREDO DUYOS ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo 495", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Eugenio Portela Sampayo y Elsa Loffredo Duyos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9112 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MARIA BIRABEN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9097 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAOLILLO, PAULILLO, POULILO o PAULLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jl.2-v.jl.13.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "DODERA MARCELINO ERASMO y otro. Segundas copias. Lº 52 Fº 577", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, en especial a las personas que se determinan a continuación: Zenona Hernández de Dodera, Saturnino Leopoldo Dodera, Marcelino Erasmo Dodera, Juan Gualberto Dodera, Roque Lucas Dodera, Juana Francisca Dodera de Rusca, Donato Augusto Dodera, Carmen Rufina Dodera, Santiago Tobler, Catalina Invernizzi o a sus herederos o causahabientes. que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentaron ante este Juzgado los señores Marcelino Erasmo Dodera y Antonio Marcelino Erasmo Dodera solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la autorizada en Montevideo el 30 de Junio de 1935, bajo el membrete Nº 12, Renta Vitalicia y Participación, doña Zenona Hernández de Dodera con Marcelino E. Dodera y otros, por el Escribano doctor Julio I. Vera, que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra, ubicados en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 88.821, con un área de 3 hectáreas 41 areas y 43 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: al Norte calle por medio con don Antonio Berisso; al Este con Cayetano Barreto; al Sur calle por medio con Tristán Narvajas y al Oeste con José Margallones; siendo sus otorgantes doña Zenona Hernández de Dodera, viuda en únicas nupcias de Antonio Juan Dodera, don Saturnino Leopoldo Dodera casado con doña Alejandrina Viera, don Marcelino Erasmo Dodera, casado en primeras nupcias con doña Paula Caprile, don Juan Gualberto Dodera casado con doña Elena Fernández, don Rique Lucas Dodera casado en segundas nupcias con Antonia Consentino, Juana Francisca Dodera casada con Antonio Rusca, Donato Augusto Dodera viudo de Josefa Yanse y doña Carmen Rufina Dodeda, adjudicada en parte a Marcelino E. Dodera; B) De la autorizada en Montevideo el 23 de Abril de 1924 bajo el membrete Número 49, Venta Santiago Tobler a Marcelino E. Dodera, por el Escribano Eduardo Ferrería que constituye el título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta la primera letra A de 3 hectáreas 3.812 metros 5.256 centímetros; con 177 metros de frente al Oeste al camino Vecinal; 222 metros en la línea del Norte, lindantes con la fracción C; 171 metros 22 centímetros al Este lindando con bienes del vendedor y 172 metros 96 centímetros al Sur con don Juan Arechavaleta y la otra fracción letra C de 3 hectáreas 3.196 metros 3.872 centímetros lindera a la anterior. encerrada en los siguientes límites, 261 metros 74 centímetros al Norte al Camino Vecinal, 144 metros 50 centímetros al Oeste, 134 metros 28 centímetros por el Este y 222 metros al Sur, lindando con la fracción A; según plano del Agrimensor Horacio A. Espina del 24 de Abril de 1924, señalados con las letras A y C, siendo sus padrones hoy el Nº 110219 y 110220, antes 67.731 y 60.174; C) De la autorizada en la ciudad de Montevideo el de Mayo de 1938 bajo el membrete Nº 6, Cancelación y Adjudicación, Donato A. Dodera a Antonio Marcelino Erasmo Dodera, por el Escribano Julio I. Vera que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 4284 metros 26 decímetros que formaba parte del padrón 88821, hoy padrón Nº 157.108, con un área según plano del Agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº 19, teniendo 24 metros 79 centímetros al Norte al Camino Teniente Galeano; 24 metros 74 centímetros al Sur lindantes con Juana Dodera y Saturnino Dodera, al Oeste 173 metros 7 centímetros con Marcelino Dodera y al Este 172 metros 97 centímetros con Roque Dodera; otorgada a favor de Antonio Marcelino Erasmo Dodera por Cancelación y Adjudicación con Donato A. Dodera siendo éste viudo de Josefa Yanse; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
21) $116.00 10|pub. 9096 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTICO GALAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAOLILLO DE ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "RACHETTI OSCAR VICTOR y MERCEDES BUTLER DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46 Fo. 440), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Víctor José Rachetti y de María Mercedes Butler Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9229 Jl.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PRESNO GOMEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9049 Jl.4-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEPANTO o LEPANTO BARTOLOME ORLANDO BARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMEAL o AMEAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 8961 Jl.1º-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO POSE o POSE OURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9048 Jl.4-v.jl.14.

Reivindicación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BERGER, JOAQUIN. Reivindicación" (Lo 44 F.o 336), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las siguientes acciones al portador: A) De "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", N.os 97.661 y 200.367, por valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional; y B) De "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S. A." (T.A.L.Y.S. S. A.), números 208, 311 y 312, por un valor nominal en total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8862 Jn.30-v.ag.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña Ivonne Deletang de Dupin, promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Durán y Vidal el día 5 de Enero de 1932 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No. 47 al Fo. 16 del Lo. 169, y por la cual la nombrada señora hubo de don Horacio Acosta y Lara, por título de compraventa, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: la propiedad empadronada con el No. 9807 ubicada en la 8a. sección judicial de este Departamento en la plaza de la Aguada, señalada con la letra A de la manzana M2 compuesta de una superficie de 486 ms. 67 dms. cuyos límites son los siguientes: 21 ms. 28 cms. de frente al Este sobre la Avda. Gral. Rondeau No. 2329 al 2333 entre las calles Gral. Pacheco y Cnel. Francisco Tajes. 22 ms. 87 cms. de fondo al Oeste, lindando por esa parte con la fracción de don Augusto Guerra Romero; al Norte con la Sucesión Baeza y al Sur con la Sucesión de don Alberto Delucchi. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 8777 Jn.30-v.jl.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Batistell, Dalila con JOSE FERREIRA DA SILVA Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado, don José Ferreira Da Silva para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8426 Jn.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS de SALAMANCA y HURTADO de ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso,

Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 7962 Jn.15-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FLORENTINO M. A. RIANI y MARIA DOROTEA CORNELIUS DE RIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 16, F° 89), se hace saber que por auto de Mayo 28 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Florentino M. A. Riani y Dorotea Cornelius de Riani, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la Feria Menor. — Artigas 14 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 8405 Jn.21-v.jl.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATINI y ROMULO ARTURO CARRATINI. Sucesiones" (L° 15, F° 3), se emplaza a los herederos de José Carratini, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. — Se habilitó la Feria Menor. — Artigas, 13 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 8406 Jn.21-v jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCARETA o PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9169 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MONTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA CARDOZO DE AMOR, TRIFON VILLAR y CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de la publicaciones. — Junio 14 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9073 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicacionss. — Melo, Junio 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8871 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGALDAY, ISAURA MICAELA y JACINTO MANANCERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isaura Micaela Pagalday y Jacinto Manancero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Menor. — Colonia, 27 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9117 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES BUELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO GABINO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7a. sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o HIPOLITA o SOFIA HIPOLITA OVIEDO DE BARBOZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a cuyo efecto se habilitó la Feria Judicial Menor. — La Paloma, Junio 20 de 1955. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8919 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1955. — Ramón D. QueirUga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "FREIRE PEDRO, MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, JOSE Ma., VICTORIA E., GUILLERMO y ALFONSO MARIO. Rehabilitación. Lo. 30 Fo. 33", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1775 del Código de Comercio, se hace saber que se han presentado los nombrados precedentemente, ex integrantes de la firma "Freire y Molina", solicitando su rehabilitación como comerciantes. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
27) $16.00 10|pub. 8877 Jn.30-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO VITAL o PRUDENCIO RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ DE MARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER ALBELDAS DE SABAJ o ESTER o ESTHER SABAJ o SABAH y PAULINA o PAULINE ALBERT o PAULINA SABAJ DE ALBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8872 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la citándose a los herederos, acreedores y demás apertura de la sucesión de JUAN BELLINZONA. Interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8875 n.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ADRIANA ERCILIA o ERCILIA ADRIANA ALBARENGA DE TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1955. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8874 Jn.30-v.jl.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BRUSCHI, JUSTO NICOLAS. Prescripción. Lo. 30, Fo. 20" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma en dicho autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 53 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N.o 333, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, de Abril de 1955, inscripto con el número 918 el 13 de Mayo del mismo año, 8.300 metros cuadrados, lindando: Noreste, en 83 ms., con frente a calle Solís; Sureste, en 100 ms., calle Treinta y Tres; Suroeste, en 83 ms., con Eloy Cuello, con más propiedades de J. N. Bruschi y Sociedad Fomento Rural. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$96.00 30|pub. 8760 Jn.27-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 n 30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DONATO FERNANDEZ y de doña DELIA DOS SANTOS CRUZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 8958 Jl.1.o-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRONCETTI o BRONZETTI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 8959 Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50

metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendía sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WULFF DE PRANTL o EMILIA WEOLFF DE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 9146 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHUMACHENKO DE OBRUSNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9145 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS MARIA SOLARI ARRIBILLAGA y de NATALIA ARRIBILLAGA DE SOLARI o NATALIA TOMASA ARRIVILLAGA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 21 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 8907 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOYCHEF o DOYCHEFF o DOICHEF o DOICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 9141 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANZORENA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CARMEN CLOTILDE CACERES DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9142 Jl.6v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9144 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NICOLAS o BIBIANO N ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8927 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBUINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 17 de 1915. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

1) $12.00 10|pub. 8928 Jn.30-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DINIZ o DENIZ o DINIZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 11 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña ALICIA ANATOLIA ARAUJO DE CARRASCO, por sí y por sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de la compareciente con Abelardo Carrasco, en el sentido de establecer que donde dice "Cruz Araújo, Alicia", "Alicia Cruz Araújo" y "Angela Terra de Cruz Araújo", debe decir respectivamente: "Araújo, Alicia Anatolia", "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo", de nacimiento de sus hijos Humberto Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz Araújo" y "Angela Terra de Cruz Araújo", debe decir respectivamente "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo" y de Franklin Emilio Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz" y "Pedro Cruz", debe decir respectivamente, "Alicia Anatolia Araújo" y "Pedro Cruz Araújo", por ser ello lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 9115 Jl.6-v.jl.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguientes inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas N. Chafalote", 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.857, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Perla, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms. 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms. con la fracción N.o 1 de doña Adela Deogracia Cardoso de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIO o ELBIO LORENZO DOMINGUEZ ACOSTA, DOLORES o DOLORES FIDELA DOMINGUEZ ACOSTA y ELNA o ELINA TECLA DOMINGUEZ ACOSTA DE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 8865 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO CARMELO o CARMELO GOMEZ Y ELIDA GOMEZ DELGADO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9218 Jl.8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9219 Jl.8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRITOS NIEVES o RAMON BRITOS o BRITO o BRITOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9034 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURCZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERINA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA NAVIA DE ALAYON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9037 Jl.2-v.jl.13.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO CHELLE, NILDA ESTHER DOTI y MARIA ESTHER LARREA. Prescripción treintenaria" Lo. 30, Fo 41, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a los señores: Pura Florentina, Felipe, María Florentina, Cristina María, Eulogio Eudoro y Nicolás Laurentino Fernández Braga; Nicolasa A. Alegre, Laudelino Eduardo Laurentino, Adalberto Saul, Amanda Berta, Dorotea Carmen, Pedro Venancio y Celestina Delia Fernández Braga y Amelia Carmen Aulet y a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto, se consideren asistidos de algún derecho a las sobras consistentes en trescientos setenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que se ubican dentro de los lotes Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 239 el 17 de Febrero de 1954, correspondientes al inmueble empadronado con el No. 1462 de la manzana No. 120 de esta ciudad y que tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a calle Florida; 22 ms. 53 cms. al Sur con resto del mismo padrón (lote 3) propiedad de sucesión Nicandro Fernández Braga, adquirido por otro título; 56 ms. 27 cms. al Este con Roberto Matozas, Antonio Marotta, Italo Rosa y Felipe Giménez; y 55 ms. 20 cms. al Oeste con Gregorio Quiben, Juan A. Vespa y Blanca A. de Valdez. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Mayo 28 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$144.00 30|pub. 7412 Jn.7-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de JUANA ELVIRA OLMOS DE RIVERO, llamándose a cuantos se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habilitándose el Feriado Menor, a estos efectos. — Villa Soriano, Junio 27 de 1955. — M. B. Gadea, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9039 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIA SILVA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Américo Quiroga y a sus sucesores, a don Santiago Mederos y sus sucesores, a título universal o particular, y a todos los que tuvieren interés en el siguiente inmueble: Un bien ubicado en la planta urbana de esta ciudad, un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la calle Catalogne N.o 82, con una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria de 600 ms. cuadrados, padrón 1202, manzana N.o 127 y que linda según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Mayo de 1955, por el Noroeste, con Ildefonso P. Estéves; por el Noreste, con el mismo Ildefonso P. Estéves; por el Sureste, también con Ildefonso P. Estéves; y por el Suroeste, con la calle Catalogne, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 8565 Jn.24-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIGENCIA o FELICIA VICENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.7-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. — EDUARDO ROCHA BALLESTA, domiciliado en la calle Jacinto Trápani N.o 423 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacinto P. Rodríguez y Vicente Malzone, domiciliado en esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — R. Rocha Ballesta. Otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — E. Rocha Ballesta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9186 Jl.7-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

AMERICO PAZ RUFENER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "Fernández Aureo c|RUDA de RIVA, EVANGELINA y OTROS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 219, se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 11 horas, en el lugar de la ubicación del bien que se remata, se procederá por el martillero Américo Paz Rufener, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamento de Maldonado, a cuyo Juzgado se ha cometido la diligencia y sobre la base de $ 180 000.00, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 230, en la planta urbana del pueblo de Punta del Este, con frente a la Avda. Juan Gorlero, por donde los edificios se señalan con los números 629, 631, 633, 635, 637 y 643, cuyo terreno se halla señalado con las letras "D" y "E" de la manzana número 39 del plano del agrimensor Francisco Surroca, teniendo el solar "D" un área de 816 metros y 75 decímetros, con 49 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "B"; e igual medida al Suroeste, lindando con el solar letra "E"; 16 metros 50 centímetros al Sureste con frente a la Avda. Juan Gorlero entre las calles 12 y 13 punto medio del frente a 24 metros 75 centímetros de la esquina con la calle 12; igual medida al Noroeste con el solar letra "C". El solar letra "E" tiene una superficie de 1.152 metros; con 73 metros 96 centímetros al Noreste con los solares "C" y "D"; al Sureste tiene 16 metros 50 centímetros con frente a la Avda. Juan Gorlero, entre las calles 12 y 13, punto medio del frente 41 metros 25 centímetros de la esquina con la calle N.o 12, al Suroeste 75 metros 70 centímetros y linda con el solar letra "F" y al Oeste 18 metros 45 centímetros con frente a terrenos que lindan al mar.

Se previene: 1.o) Los 6 apartamentos que contiene el edificio se rematarán con el mobiliario que los alhaja. 2.o) El inmueble se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1.970, serie A|44) en cuya institución se encuentran los títulos a disposición de los interesados. 3.o) El comprador podrá cargar con el saldo a la fecha de la escrituración, según valor en efectivo, de acuerdo a la cotización de ese día en la Bolsa de Comercio. 4.o) La comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción hecha de los impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora. 5.o) En caso de resultar adquirente alguno de los condóminos, se les relevará de efectuar la consignación. 6.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta. 7.o) El impuesto departamental del 1 o|o a los remates, será de cuenta del comprador. 8.o) Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $142.80 17|pub. 8816 Jn.29-v.jl.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE SUAREZ ESTEVEZ. Ejecución de prenda". Lo. 48 Fo. 563, se hace saber que el día 22 de Julio de 1955, a las 15 horas, en la calle Uruguay 2069, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 horno vertical de 90 cms. de diámetro y 470 centímetros de alto de 1.000 kls. p|hora, revestimiento metál. mampostería refract. chimenea, soporte metál. ventilad. en caja metál. de 10 centímetros de ancho por 50 cms. de diám. acc. direct. p|mot. s|caract. de 3 HP. aprox. cañerías metál. c|ventilador y horno; 1 (un) horno vertical de 65 cms. de diám. y 300 cms. de alto revestim. refract., soporte metálico, ventilador en caja de fundic. acc. direct. p|mot. ASEA, tipo FKB9, N.o 487636, de 3,5 HP. 2780 rpm.; 1 (una) cuchara de volcar metál. c.sin fin revestim. refractario de 4000 kilos; 1 (una) cuchara de volcar metálica con s|fin revestim. refract. de 1.500 kilogramos; 1 (una) estufa para secado de 300 por 450 cms. puertas de hor. entramado metál. en el techo, dos rieles de ferrocarril de 9 ms. de largo, zorra metál. de cuatro ruedas; 1 (una) estufa de secado de iguales dimens que la ant. entramado metál. de techo, dos puertas metál.; 1 (un) puente grúa s|m. y s|n p|10.000 kls. de 9 ms. de luz, vía de trasl. de 15 ms. de largo sobre 10 soportes metálicos, c|un aparejo de cadena de 5.000 kls. y otro de 500 kls., acc. a mano; 1 (una) piedra esmeril colgante, s|m y s|n, acc. por un motor de caract. inacc. de 1 HP. aprox.; 1 (un) molino p|tierra de fundición s|m y s|n de 130x130x200 cms. de dimens. máx. dos ruedas de fundc. de 100 cms. de diám. y 30 cms. de ancho, dos poleas de hor. de 80 cms. de diám. batea de fundc. soport. metál. engranaje de trasm. acc. p|mot. NEWMAN, tipo Fr. G744, N.o 56467, de 10 HP. 1.450 rpm. interruptor estrella-triángulo; 1 (una) máq. de aguj. de pie, s|m y s|n. columna de 102 mm. de diám. y 70 cms. de alto. mesa colisa a cremallera de 30 cms. de diám. eje interm. de 4 veloc. acc. p|mot. s|caract. de 1 HP. aprox.; 1 (una) piedra esmeril doble con eje de 38 mm. de diám. y 80 centímetros de largo, acc. por mot. de 3 HP. de caract. inacc.; 1 (una) cizalla s|m y s|n. cuchilla de 20 cms. soporte metál. acc. a mano; 1 (un) veatilador acc. p. mot. Marelli, AN10|2 N.o 362170, de 2 HP., 2.800 rpm.; 1 (un) equipo p|fundc. de bronce y alum. comp. de dos hornos de volcar de 75 cms. de diám. y 90 cms. de alto; revest. metálico refract. crisoles de 180 kls. c|u. ventilador Marelli, tipo H3, N.o 20170, de siete metros cúb. p|min. 450 mm. de columna de agua acc. direct. p|mot. Marelli tipo AC312, N.o 254470, de 2 HP. 2830 rpm bomba de engraje m| ALPAX. s|n. de 19.5 mm. de diám., acc. p|mot. Marelli, tipo MA10|4, N.o 414104, de 1 HP, 1410 rpm. depósito metál. p|fuel oil, con bomba reloj; tres quemadores de fuel oil; 1 (un) pirómetro m. CLAUD S. Gordon Co., tipo MM101, N.o 630, de 50 a 2.500 Fahr (XACTEMP); 1 (un) pirómetro m| Le Pyrometre Industriel, tipo REXT.-1-A1, GA-7709R262, de dos escalas de 0-1000° y 0-42 milivolts; 1 (una) báscula Negri Quartino y Ferrario, de 500 kls.; 1 (una) báscula Negri Quartino y Ferrario de 700 kls.; 1 (un) banco de carpintero de 55x280 cms., tapa de 75 mm. de espesor, dos prensas metálicas; 80 (ochenta) contrapesos de fundc. p|cajas de fundir, de 100 kls. c|u.; 18 cajas metál. de prensa de 30x56 cms. de ho. U; 141 cajas de fundic. p|moldear c|u. peso total de 8.000 kls. de las sig. medid.: 1 caja de 250x250 cms.; 10 cajas de 140x140 cms.; 25 cajas de 100x100 cms.; 8 cajas de 100x220 cms.; 18 cajas de 60x60 cms.; 14 cajas de 50x50 cms.; 10 cajas de 40x40 cms.; 34 cajas de 30x30 cms.; 8 cajas de 25x25 cms.; 9 cajas de 50x90 cms.; 4 cajas de 40x70 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20) $140.00 10|pub. 9200 Jl.8-v.jul.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PRODUCTORA E INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICO (PIPLAST S. A.) Ejecución de prenda Lo. 50 Fo. 511", remataremos al mejor postor, el jueves 21 de Julio a las 14 horas en el local de la calle Esteban Bellaco 2877, donde se encuentran en exhibición todas las máquinas prendadas en el citado expediente, como así mismo varias prensas semi automáticas que se exhiben en la calle Justicia N.o 2135. Garantía a todo comprador 30 o|o. Co-

misión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Hacemos presente que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. Por más informes en Piedras 318.
20) $20.00 10|pub. 9188 Jl.7-v.jl.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra KNOPF PLOCKIER (SAMUEL). Ejecución de hijoteca" (Lo. 52. Fo. 205), se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Julio siguiente a las diez y seis horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero señor don Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la segunda sección judicial de Montevideo empadronado con el número dos mil seiscientos veinticinco ubicado en la manzana ciento tres de la Vieja Ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: siete metros con treinta centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito número doscientos nueve al doscientos trece, entre las de Maciel y Pérez Castellanos; por diez y nueve metros, setenta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte con sucesores de José Villegas, por el Este con Manuel Manzanares, Luisa Correa, y por el Oeste con sucesores de Bernardo Escurra.

Se previene: I) Que el bien a rematarse se venderá en su actual estado de ocupación y conservación; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso tercero, a disposición de los interesados; y V) Que se habilitó el próximo Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diez y siete de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $89.60 16|pub. 9147 Jl.6-v.jl.25.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Carlos Carracedo contra HUMBERTO GHIRINGHELLI. Ejecución de prenda. Lo. 49 Fo. 582", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, el día 26 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro N.o 1685 (Garaje del Este) de un ómnibus marca "Fargo", con carrocería para veinticuatro pasajeros, empadronado con el N.o 142.611, matriculado con el N.o 150.058. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Julio 6 de 1955.
20) $20.00 10|pub. 9198 Jl.8-v.jl.20.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Crapuchetti, Oscar contra FELIPE ANTONIO PRIORE y otros. Ejecución de hipoteca" (45|286), se hace público que el día 5 de Agosto próximo, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna, —del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la undécima sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el número 145.700, señalada con el número 50 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis en Febrero de 1930, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 9 de Mayo del mismo año, en resolución recaída en el expediente número 33.316 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 12 de Mayo del año referido y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Oeste, a la calle Aguacero, entre las de Carpintería y Larraya, distando el punto medio de dicho frente, veintiséis metros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas, según certificado de empadronamiento, treinta y seis metros al Norte, lindando con la fracción número 49, doce metros al Este, confinando con la fracción 29 y treinta y seis metros al Sur, limítrofe con la fracción 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada; 2º) Que toda comisión de remate será de exclusivo cargo del comprador; 3º) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren y demás que por ese concepto se causaren, serán de cargo del comprador; 4º) Que todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector y otras mejoras análogas serán de cargo del comprador, sin perjuicio de su derecho a repetir lo que pagare contra el deudor hipotecario, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 9164 Jl.7-v.Jl.25.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 493, Lº 34, Fº 158, en los días viernes 15 de Julio próximo a las 10 horas y sábado 16 de Julio próximo a las 10 horas y en el Establecimiento denominado Santa Frida, kilómetro 144 Carretera Montevideo-Colonia, 14.a sección judicial de este Departamento, remataré al mejor postor, las maquinarias agrícolas y demás implementos, ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados que se describen en los contratos de prenda agregados a los autos de la referencia.—Comisión 6 % sobre las maquinarias e implementos y 5 % sobre los semovientes.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.
20) $28.00 10|pub. 8966 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 494, Lº 34, Fº 158, el día 21 de Julio próximo a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial de Florida, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia. — Comisión 5 %.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.
20) $20.00 10|pub. 8967 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 494, Lº 34, Fº 158, en los días viernes 15 de Julio próximo a las 10 horas y sábado 16 de Julio próximo a las 10 horas y en el Establecimiento denominado Santa Frida, kilómetro 144, Carretera Montevideo-Colonia, 14.a sección judicial de este Departamento, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia. — Comisión 5 %.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.
20) $24.00 10|pub. 8965 Jl.1º-v.jl.12.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", Nº 493, Lº 34, Fº 158, el día 21 de Julio próximo a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor un Tractor Mac.Cormick, International, Modelo W.D.9-Nº W.D.C.B. 50914, Motor Nº W.D.C.M. 21314; un Arado Mc Cormick, International de 6 discos y el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en los contratos de prenda agregados a los autos de la referencia.— Comisión 6 % sobre las máquinas y 5 % sobre los semovientes.

Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas —Rosario— Departamento de Colonia. Teléf. 258. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor próxima para estas publicaciones y remate.
20) $28.00 10|pub. 8968 Jl.1º-v.jl.12.

LUIS A. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO B. MARINI (Por CAODUSA). Juicio Ejecutivo", se hace saber al público, que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, padrón N.o 5521, que consta de una superficie de 89 hác. 2 609 ms. y que linda al Norte con el padrón N.o 1147; Noreste con los padrones 6534 y 1255; al Sureste, con Río Santa Lucía; y Suroeste, con padrones 1152 y 1254. Padrones números 1255 y 6534, que constan de una superficie de 87 hác. 4373 ms. 17 dcms., y que lindan: al Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; al Noreste, con padrones N.os 1256, 6436 y 6438; al Suroeste, con padrones N.os 1252 y 1254; al Sur, Río Santa Lucía. Padrones N.os 1152 (parte) y 8069 que constan de una superficie de 460 hác 2.568 ms. y que lindan: Norte Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este, Caodusa; al Sur, Camino Nacional a Casupá, sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vázquez (hoy sucesión) y sucesión Elisa Furet de Vázquez; al Oeste, Joaquín Latorre, Feria, Padrón N.o 4650 (parte); que consta de una superficie de 127 hác. 1.946 ms. y que linda: al Suroeste, camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste, Santiago Clerici; Norte, Arroyo Chamizo Grande; Este, Juan Sala, Carlos Martínez, sucesión Rebufello.

Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. E) Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$153.00 24 pub. 8495 Jn.22-v.jl.20.

JULIO OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía. Somete 7 equinos invasores" (Lo. 9º N.o 138 Fo. 214)", se hace saber al público, que el día 20 de Julio próximo a las 10 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebigs por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de cincuenta y seis (56), equinos, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 9150 1.6-v.jl.16.

JOSE MARQUINO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE JOSE GIOVANELLI MASSOLA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 390), se hace saber al público: 1.o) Que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, y en el local feria "Toribio Fernández" en "Buena Unión", 3.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por ante el martillero José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la mencionada sección, de los semovientes ocupados en autos, consistentes en ciento sesenta reses de ganado bovino, en general de la marca propiedad del demandado; y 2.o) Que se ha fijado el día 29 de Agosto, ya mencionado, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación, en Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera, en la casa-habitación situada en el mismo pueblo, por intermedio del martillero ya nombrado José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 3.a sección, se procederá a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del inmueble afectado con garantía hipotecaria y sus mejoras, y maquinarias instaladas en el mismo, las que se detallan a continuación: Una fracción de terreno y su edificio, casa-habitación, situada en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 440, manzana 121, cuya área es de 885 metros cuadrados 7.350 centímetros, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la oficina local de Catastro con el número cien-

to siete, el veinticinco del mismo mes y año, y tiene los siguientes límites: al Sureste, calle por donde mide veinticuatro metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con María Pereira Suárez de Silva; al Noreste, calle que forma esquina con la anterior, por donde mide treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros e igual extensión al Suroeste, lindando con Eduardo Coelho; y en la misma fracción de terreno, un galpón de ladrillo asentado en barro, techo de zinc, de ocho metros por catorce de fondo, otro galpón depósito de madera y techo de zinc, que mide cinco metros por diez metros de largo, una pieza en donde está instalado el motor; y las siguientes maquinarias: Un molino arrocero, marca "Lucato", N.o 553, completo, con tres pulidores una piedra esmeril una zaranda de limpieza y otra clasificadora de arroz, una separadora, un tambor cristalizador o esmaltado, un trier, elevadores y ventiladores; un motor nuevo marca "Hill" Diesel de veinte caballos, dos R. N.o 2997.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de su cargo la comisión del rematador, que también serán de su cargo los gastos y honorarios, demás certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $158.40 18|pub. 8909 Jn.30-v.jl.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido la venta de la Carnicería ubicada en esta ciudad en la calle Rincón N.o 828 al señor Avelino Carbajal Castello. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — San José Junio 13 de 1955. — AVELINO CARBAJAL LUQUE. — JULIA CASTELLO ALPUY de CARBAJAL. — Avelino Carbajal Castello.

$24.00 10|pub. 8578 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ilmi Bechitovitch, la mitad indivisa que me pertenece en la Peluquería sita calle Treinta y Tres N.o 1588, Montevideo. Acreedores presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RACHO PETROFF STOICHEFF.

$16.00 20|pub. 8539 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por terminación del plazo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sorondo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Ary Ney Sorondo Costa, a cuyo domicilio en la calle General Aparicio Saravia N.o 742 de la ciudad de Melo, deberán presentarse los acreedores dentro del término de 30 días para hacer efectivo el cobro de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — HECTOR FERNANDEZ. — JULIAN FERNANDEZ. — ARY NEY SORONDO COSTA.

25) $40.00 20|pub. 9118 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Eustaquia Generosa Fabrera Perdomo, el establecimiento comercial que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Venecia N.o 3600. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — VALDE LEON PERASA. — MARIA ESTHER BORBA DE PERASA.

25) $24.00 20|pub. 9129 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Orlando Rigoberto Etchandy la Farmacia "Cáceres" ubicada en la calle Benito Blanco N.o 928. Los interesados presentarse al escribano Antonio P. Pulleino Marino, calle Canelones 2475 (de 9 a 12 horas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — ESTHER GAVAZA DE CAMPOMAR Y CIA.

25) $24.00 20|pub. 9163 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, la Carnicería sita en la calle Zufriategui N.o 987. Acreedores, Escribanía Dabezies y Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, Esc. 12. — ANTONIO ANTELO.

25) $16.00 20|pub 9128 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de Bar ubicado en esta ciudad, Avenida Propios 3001. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — MARIA L. ROMAY DE TOYOS.

25) $16.00 20|pub. 9208 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender al señor José Veiras, el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Municipio N.o 1655 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — MARIA I. SUAREZ ZABALA. — NELSA E. BELLOMO NAPOLI. — JOSE VEIRAS.

25) 16.00 20|pub. 9160 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Pérez y Saavedra" giraba con Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Santiago Gadea N.o 3173 haciéndose cargo del negocio el señor Ramón Saavedra Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Julio de 1955. — ANDRES PEREZ PEREZ. — CARMEN PEREZ DE PEREZ. — RAMON SAAVEDRA CASTRO.

25) $24.00 20|pub. 9159 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5751 bis, en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas al señor Reysuly Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARMEN HERNANDEZ DE LOPEZ. — REYSULY SANCHEZ.

25) $24.00 20|pub. 9211 Jl.8-v.ag.1º.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de este mes, a las nueve y treinta horas, tendrá lugar, como es habitual, en nuestra sede social, calle Cerrito 673, Montevideo. Este aviso es complementario del aparecido en el "Diario Oficial" los días 28, 29 y 30 de Junio de 1955.

3) $7.20 3|pub. 9221 Jl.8-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Frutas y Verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad al señor Ariel Rodríguez Maran. Acreedores presentarse en la Escribanía de Oscar Arena Cornú. — San José 1º de Julio de 1955. — ERNESTO BRAVO BORGES. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN.

25) $24.00 20|pub. 9220 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores César Olivera, José L. González y Raúl A. Battioni en el ramo de Bar y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Buenos Aires 230 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — CESAR OLIVERA. — JOSE L. GONZALEZ. — RAUL A. BATTIONI. — CARLOS A. NOCETTI.

25) $24.00 20|pub. 9228 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Provisión gira en la calle Chimborazo N.o 3891, entre los señores Adrian Nelson y Julio César Arbelo a partir del día 20 de Julio de 1955. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO.

25) $24.00 20|pub. 9210 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Elisardo y Juan Reimundez el Café y Bar de la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — MANUEL LORENZO. — MARIA ANGELICA VIÑA DE LORENZO.

25) $16.00 20|pub. 9193 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Domingo Rodríguez y Compañía" situada en Colombia esquina Estrecho de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Rodríguez. A los efectos legales los acreedores presentarán sus comprobantes en Colombia 1319. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — DOMINGO RODRIGUEZ. — TOMAS MACEIRA.

25) $16.00 20|pub. 9202 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 vendimos a los señores José Juste y José Veiga el Café, Bar y Horno de Pizza sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — EULOGIO LOPEZ. — OSCAR RODRIGUEZ. — CELLESTE PEREZ DE RODRIGUEZ. — ALBA L. MURISSICHI DE LOPEZ.

25) 24.00 20|pub. 9197 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Benito López López y Julio Domínguez Calvo, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — AQUILES TURCHI.

25) $16.00 20|pub. 9196 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández Lovera el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ANTONIO LEMA. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.

25) $16.00 20|pub. 9192 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eva Covelo, ha cedido las existencias de la Tienda de la calle Mercedes 1112, a favor de Verzi de García Lago, ley Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — COVELO, Balanceador.

25) $8.00 20|pub. 9153 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido al señor Carlos Martínez mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle 26 de Marzo N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — ADMUNDO CURBELO.

25) $16.00 20|pub. 9195 Jl.8-v.ag.1º.

VIAJES Y TRANSPORTES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Julio de 1955 a las 11 horas en la calle Mercedes 899, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, los balances generales, las cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico de los ejercicios 1952, 1953 y 1954; 2º) Elección de tres titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3º) Elección de Síndico titular y suplente; 4º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

3) $9.00 3|pub. 9225 Jl.8-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que prometí en venta al señor Luis Gómez Añón el comercio de venta de pan, bizcochos y alcohóles embotellados, sito en la calle Veracierto 1898. Acreedores presentarse en la calle Comercio 2168. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — ANTONIO BALDOMIR. — AURELIA FELIPEZ DE BALDOMIR.

25) $16.00 20|pub. 9161 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1º de Junio de 1955 he prometido vender a don Dionisio López Sotelo el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la Avenida Larrañaga 3260 bis, habiendo tomado posesión el promitente comprador el día indicado. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano Enrique de León. — ELSA ALMENAR DE RIBOIRA.

25) $16.00 20|pub. 9182 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido enajenar al señor Julio López mi comercio que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, gira en Villa del Tala, 10ª sección del Departamento de Canelones. Acreedores, presentarse en el comercio referido o en Montevideo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano de León. — FERNANDO LOPEZ DEL PAN.

25) $16.00 20|pub. 9183 Jl.7-v.jl.30.

GARINO HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1955 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1955; 2º) Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1955-58; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 9154 Jl.7-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, y al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en el ramo de Panadería, bajo la razón social de "Rodríguez y Elizondo". Acreedores presentarse en calle Jacinto Trápani Nº 266, Treinta y Tres. — HECTOR V. ELIZONDO.— MIGUEL A. RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 8621 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo rescindido con Andrés Varnju el arrendamiento de nuestra Carnicería, calle Carreras Nacionales número 4044, la prometimos vender a Juan Pedro Pérez. Acreedores: Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ELBIO DUMAN SANCHEZ. — ANITA DI NATALE.
$16.00 20|pub. 8609 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Federico Mottek la Casa Filatélica sita en Plaza Independencia Nº 715. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JUAN J. HOLLER.
$8.00 20|pub. 8608 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LUIS ALBERTO BERMUDEZ prometió vender su comercio que en el ramo de "Café y Despacho de Bebidas" gira en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Juan Carlos Pereira. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Mayo 30 de 1955.
$24.00 20|pub. 8628 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Yeghia Doganian con fecha 15|3|1954, el comercio de mi propiedad, de la calle Minuanos Nº 4710 en los ramos de almacén y lechería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira" Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ERCILIA PUIG DE CAMEJO y MANUEL L. CAMEJO.
$16.00 20|pub. 8626 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Gumersindo Sotelo, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Reyes Nº 1599 en los ramos de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — LORENZO QUIROGA GARCIA y ANGEL QUIROGA GARCIA.
$16.00 20|pub. 8625 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que IRMA VICENTA MORALES PERERA, ha prometido en venta a Antonio Tassi y a Angel María Lorenzo, el comercio de "Cantina", sito en calle Uruguay N.os 1810|1812 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores en el plazo legal.
$16.00 20|pub. 8715 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunícase la rescisión de la promesa de venta a don Francisco Carrera Fernández del negocio de "Carnicería Modelo" establecido en la calle Marcelino Berthelot 1763, publicada el 9 de Marzo último. Acreedores del señor Carrera en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 8689 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Miguel Febrer Saba, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Piedras 240, en los ramos de Bar y Alcohólicas, interviene Oficina Comercial, León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICENTE ALFREDO URRISTI y RAMON ATILIO ALAYON.
25) $16.00 20|pub. 9105 Jl.5-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que MARIA FERNANDEZ DE BELLONI, WALTER HORACIO y JUAN CARLOS BELLONI, han prometido en venta a Jacobo Benmaor, el comercio de "Casa de Modas y Fantasías", sito en Avenida 8 de Octubre 3656, de esta ciudad, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio.
$24.00 20|pub. 8716 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón Varela e Irujo, en el ramo de Garage y Estación de Servicio "Garage Pamplona", ubicado en el Bulevar Artigas 2291, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan C. Varela. Acreedores presentarse Bulevar Artigas 2291. — Montevideo, Julio de 1955. — JUAN C. VARELA. — JULIAN IRUJO YANIZ.
25) $24.00 20|pub. 9132 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Domingo Pallas, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Joanicó 3951 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — AMERICO VELAZQUEZ. — CELIA TERRA de VELAZQUEZ
$16.00 20|pub. 8564 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568. se han rescindido los compromisos de compra - venta del comercio en el ramo de Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad, de fecha 3 de Octubre de 1949 entre los señores Dante Agapito y Alberto Alonso; de fecha 3 de Agosto de 1951 entre los señores Alberto Alonso y Juan Bottigliero, y de fecha 10 de Marzo de 1955 entre los señores Juan Bottigliero y Ermelindo y Juan Celestino Toso, tomando posesión del referido comercio con fecha 31 de Marzo de 1955 el señor Dante Agapito. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.
$32.00 20|pub. 8562 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Ermelindo y Juan Celestino Toso, el comercio en el ramo de Bar y Resturant, ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955 — DANTE AGAPITO. — AURORA BONCO de AGAPITO.
$16.00 20|pub. 8563 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ernesto Camacho, el comercio en el ramo de Garaje y Taller Mecánico, ubicado en la calle General Las Heras 1892 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Junio 10 de 1955 — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ.
$16 00 20|pub. 8571 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Salvador Sánchez el comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicada en la calle Rocha 2465 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — FLORENCIO MANUEL DELGADO. — MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ de DELGADO.
$16 00. 20|pub. 8570 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Gregorio Alejandro Rodríguez, Domingo Alberto Rodríguez y Pedro Néstor Ruetalo, el negocio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Quichuas 2964 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS de SANSONE.
$16.00 20|pub. 8568 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pedro Gutiérrez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan Jackson 1289 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — HORACIO GARCIA LAGO. — MARIA ANGELICA VERZI de GARCIA.
$16.00 20|pub. 8572 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho entre MARIO BELLO y ALBERTO ALONSO, que giró en el comercio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad. Acreedores estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez. Misiones 1469, piso 1.
$16.00 20|pub. 8573 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la razón social Duera y Urciuoli, que explotaba el negocio de "Café - Bar y Billar", establecido en Camino Molinos de Raffo N.o 600; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Vicente Urciuoli, el cual atenderá a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — CARLOS DUERA. — OLGA MAZZEI.
$24.00 20|pub. 8575 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, constituí con los señores Manuel Alonso Pérez y Alberto Domínguez Sánchez, una sociedad colectiva para seguir explotando el negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Martín García 1625, Mercado Agrícola Acreedores en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1955. — LORENZO PARODI CASTRO. — MARIA CANCELA.
$24.00 20|pub. 8576 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La Sociedad "Arcons Limitada" ha prometido vender a favor de los señores Raúl P. y Guadalupe P. Monteiro, el comercio relativo a materiales de construcción sito en la Avda. Millán N.o 4297, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Hocquart 1494 (Escribanía Roberto Montenegro) — Montevideo, 17 de Junio de 1955 — JOSE GARCIA ROSAS. — ALFONSO FAVARO.
$24.00 20|pub. 8361 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE SARIAN y ANA AIDINIAN, prometieron vender a Ana Cebrinsky de Senkovich, el almacén sita en Criollos 4052. Acreedores: Escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 21 de Junio de 1955.
$16.00 20|pub. 8557 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Lavalleja Arezo y Luciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Almacén. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, en la calle Miguelete N.o 1650, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Misiones número 1475. piso 2.o, escritorio 5 — Montevideo, Junio 19 de 1955. — ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO.
$24 00 20|pub. 8554 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Fernández Vilas, Manuel Guardado y Elías Gigirey, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Uruguayana número 3351-55, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de fecha. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 2.o, escritorio 5. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — ANTONIO BARREIRO. — JOSE BARREIRO.
$24.00 20|pub. 8555 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Julio Manuel Alvarez, mi negocio de almacén. fiambrería y lechería y bebidas embotelladas, sito en la calle José Benito Lamas N.o 2852 de Montevideo. Acreedores deben presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO MARIO OTERO BLAS.
$16.00 20|pub. 8538 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Serafín Novo y Adolfo García, el Café, Bar y Pizzería ubicado en la Avenida General Flores 2797|99 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MARIO COSME MENDEZ. — ELIDA CASTRO PICO. — ATILIA CABEZAL.
$16 00 20|pub. 8569 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Nicolás Katz, el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras Nº 429. Acreedores presentarse a "Escribanía Riviere", Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1955. — CARLOS SVENDSEN.
25) $16.00 20|pub. 9021 Jl.2-v.jl.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA- -VENTA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099. de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el N.o 6.081, empadronados con el N.o 19.021 en mayor área, actualmente con los números que se detallan, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:
Cosme Buenaventura Graña Pimienta, solar 5, manzana B, con 1.255 ms2, padrón 27905 mayor área (actual); Domingo Ernesto Puglia Debita, solar 26, manzana B, con 1.255 ms.2, padrón actual N.o 27.905, mayor área: Herman Wenzel Andereya, solar 2, manzana C, con 1.010 ms.2 10 dcms.2, actual padrón N.o 27 906 mayor área; Manuel Prats Magariños. solar 21. manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27 906 mayor área; Carlos Turqui Palmer. solar 36. manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 en mayor área. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. domicilio, Sarandí N.o 450, Montevideo. — Sección Tierras
$54.00 15|pub. 8738 Jn.27-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores que se mencionarán o a sus sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta a plazos relacionadas a continuación celebradas con los mismos, respecto de solares ubicados en Playa Grande de Piriápolis de la 5.a sección judicial de Maldonado: Compradores: José Quiben, Solar Dos de la Manzana 7, empadronado con el Nº 342; Juan Carlos Mirre, Solar Doce de la Manzana 12, empadronado con el Nº 239; Angel Mattiello e Ida S. de Mattiello, Solares Doce y Trece de la Manzana 13, empadronados con los Nos. 202 y 191; Miguel Abel Leme, Solar Veinticinco de la Manzana 15, empadronado con el Nº 177; Ma. Julia Beretervide de Cabrera y Blanca Margarita Beretervide de Mesa, Solar Cinco de la Manzana 16, empadronado con el Nº 138; Ana María y Amelia Teresa Aguiló, Solares Trece y Catorce de la Manzana 16, empadronados con los Nos. 146 y 147; Benjamín Sznajder y Nina Sädermann, Solar Dos de la Manzana 17, empadronado con el Nº 256; Fco. José Virginillo e Isabel Virginia Adela Guli de Virginillo, Solar Tres de la Manzana 21, empadronado con el Nº 378; Onnik Minassian, Solares Cinco y Seis de la Manzana 21, empadronados con los Nos. 380 y 381; Ruben Antonio Urrutia, Solar Quince de la Manzana 21, empadronado con el Nº 173; Pedro Espinosa, Solar Trece de la Manzana 22, empadronado con el Nº 411; Francisca González Arnaez, Solar Diecinueve de la Manzana 23, empadronado con el Nº 440; Félix del Río, Solares Diecinueve y Veinte de la Manzana 24, empadronados con los Nos. 460 y 461; Francisco Rolando Giardelli, Solar Veinte de la Manzana Nº 25, empadronado con el Nº 481; Francisco Rolando Giardelli, Solar 21 de la Manzana 25, empadronado con el Nº 482; María Amelia Iturregui, Ana María Iturregui y Esperanza Cerdan de Iturregui, Solares Ocho y Diecíocho de la Manzana 26, padrones Nos. 495 y 505; Enrique Golpe y Teresa Rodríguez de Golpe, Solar 11 de la Manzana 26, padrón 498; Alejandro Corgatelli, Solar 8 de la Manzana 30, padrón 983; Bice Sannazzaro y Saturnino Galzenatti, Solar 13 de la Manzana 31, padrón 938; Clérica Madrisard y Orlando Francisco Martignoni, Solar 15 de la Manzana 31, padrón Nº 940; Waterloo Ferreiro y Reclus Edison Ferreiro, Solar 3 de la Manzana 32, padrón Nº 908; Manuel Rocha, Solar 14 de la Manzana 32, padrón Nº 919; Ramiro Nieto, Solar 14 de la Manzana 33, padrón Nº 867; Isaac Hemsani, Solar 16 de la Manzana 33, padrón 869; Pedro Chicsa Carámbula, Solar 2 de la Manzana 34, padrón Nº 835; Horacio Morri Pelato, Solar 3 de la Manzana 34, padrón Nº 836; Carmelo Pedro Terranova, Solar 2 de la Manzana 36, padrón Nº 749; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 36, padrón Nº 750; Carmelo Pedro Terranova, Solar 4 de la Manzana 36, padrón Nº 751; Carmelo Pedro Terranova, Solar 5 de la Manzana 36, padrón Nº 752; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 37, padrón Nº 703; Pericles Alexandris y Meletio Salvador Iconomopulos, Solar 8 de la Manzana 37, padrón Nº 701; José Carmona y Elena Gallego, Solar 16 de la Manzana 37, padrón Nº 716; Antonio Morera, Solar 7 de la Manzana 38, empadronado con el Nº 689; Dr A. Angel Moratorio Roballo, Solar 7 de la Manzana 40, padrón Nº 963; Ysojor Stergovsky, Solar 16 de la Manzana 45, padrón Nº 833; Andrés Rossi, Solar 7 de la Manzana 52, padrón Nº 1162; Fernando Santos Rondad, Solar 11 de la Manzana 59, padrón Nº 1248; Higinio D. Borges, Solar 9 de la Manzana 60, padrón Nº 1260; Santiago Aicardi, Solar 11 de la Manzana 63, padrón Nº 1093; Jacobo Oufscherd, Solar 4 de la Manzana 72, padrón Nº 544; Emilio Juan Mirre, Solar 11 de la Manzana 75, padrón Nº 653; Nicolás Statharakos, Solares 5 y 6 de la Manzana 76, padrones Nos. 574 y 575; Alejandro Corgatelli, Solar 17 de la Manzana 76, padrón Nº 586; Juan Alesandris, Solar 6 de la Manzana 77, padrón Nº 555; Pericles Alesandris, Solar 9 de la Manzana 77, padrón Nº 558; Lucas C Constantinides, Solar 20 de la Manzana 78, padrón Nº 101. — En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — César De Ferrari. — Carlos María Fontana

2) $192.00 15|pub. 8963 Jl.1º-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a las señoras Elida Riero de De Castro e Irid Renée Berto de Riero la Fábrica de Pastas "Internacional", sita en Carlos Ma. Ramírez Nº 1676. Acreedores: Esc Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ENRIQUE FONTANA. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — IRID BEROT DE RIERO.

25) $16.00 20|pub. 8949 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En la Empresa "Enrique G. Barilari Ltda." calle Andes 1554, se retira la socia Delia Sacco de Sitjar, quedando a cargo del establecimiento el socio Enrique G. Barilari. Acreedores en ese domicilio. — Junio 16 de 1955. — ENRIQUE G. BARILARI. — DELIA SACCO DE SITJAR.

$16.00 20|pub. 8278 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por documento privado protocolizado el día de hoy por el escribano Mario Capocasale, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Sternhelmer y Eichtersheimer" y la denominación de "Silvana" giraba en esta plaza en el local de la calle 26 de Marzo N.o 1203|07, en los ramos de Confitería, Bar, Importación y Anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Paul Jakob Sternheimer, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — RAINER MAX EICHTERSHEIMER. — PAUL JAKOB STERNHEIMER.

25) $40.00 20|pub. 8852 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he rescindido con el señor Juan E. Dopico el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú Nº 4970 y Gral. Flores Nº 5019, habiendo prometido en venta dicha cuota parte al señor Gregorio Mamerto Méndez. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — GREGORIO M. MENDEZ.

25) $24.00 20|pub. 8950 Jl.1º-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 13 de Mayo de 1955, los señores Angel Molina D'Andrea, Juan Antonio Galli Florentino y Alfredo Marsiglia Taberne, disolvieron la sociedad colectiva "Sun High", que giraba bajo la razón social "Molina, Galli y Cía.", cediendo los demás socios al señor Angel Molina D'Andrea, las cuotas que les correspondían en dicha sociedad, tomando el cesionario a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Y, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1955.

6) $16.00 10|pub. 8943 Jl.1.o-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Julio Román Farías y Orosmán Pérez, mi comercio en el ramo de Fábrica de Artículos de Hormigón, ubicado en la Avda. San Martín 3290 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — RAUL ROUCO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 8268 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 Noviembre 1904, que la sociedad "Florín y Raffo"; se disolverá: vendiendo el señor RAFFO su cuota parte a don José Luis Cardozo, quien integrará la nueva firma: "Florín y Cardozo", los que se hacen cargo del activo y pasivo de la primera, domiciliada en Juan Antonio Lavalleja N.o 478. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.

$24.00 20|pub. 8791 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado vender a los esposos Antonio Berruti Salvo y Albina Marenco, el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería, Venta de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Helados, tenemos instalado en la calle Nicaragua N.o 1524. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12 con los justificativos respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — BENITO MARTINEZ BARCA — MERCEDES MARIA COLLAZO DE MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 9130 Jl.6-v.jl.29.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Agraciada N.o 2710 el día 27 de Julio de 1955 a las 10 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º) Liquidación de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad (Avda. Agraciada N.o 2710) las acciones o el certificado bancario equivalente, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 9172 Jl.7-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Gómez Clemente y Luis Alberto Garce, el recreo y alcohólicas embotelladas sito en el Camino Veracierto 1454 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Junio de 1955 — FELIPE LEON VICTORA QUIROGA. — FRANCISCA V. de VICTORA.

$24.00 20|pub. 8499 Jn 22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". prometí vender las dos terceras partes indivisas del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad 2455 de esta ciudad a Francisco y David Martínez García quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — JOSE AROSA MARTINEZ — SOLEDAD GARCIA de AROSA.

$24.00 20|pub. 8500 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Dante 2300 de esta ciudad. quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo 11 de Junio de 1955 — ANTONIO MARIA GIL ROCA — MARGARITA L. de GIL. — HECTOR BEIROA ROCA

$24.00 20|pub 8498 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor José Casal Villar, mi cuota parte en la sociedad "Díaz y Mira". del almacén de comestibles y fermentadas sito en República 2078 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1955. — MANUEL DIAZ SOUTO.

$24 00 20|pub. 8497 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Arrayán N.o 1688 subscripta entre Amabella O. de González en su calidad de promitente vendedora y Mario Carbonero en calidad de promitente comprador. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — AMABELLA CORINA ORONO de GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO. — MARIO CARBONERO VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8496. Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José Fernández Martínez, la carnicería "Del Manga", en esta ciudad, Camino Maldonado 7426. Los interesados presentarse al doctor Cúlver Cagnone, dentro del término legal en Alzáibar 1358. — Montevideo, Junio de 1955. — ALBERTO VIGLIETTI. — JUAN A. PINTOS.

$16.00 20|pub. 8481 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Avenida Artigas N.o 502 de la localidad de Las Piedras (Departamento Canelones), al señor David M. Levy, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504 (Montevideo). — ELIDA F. PIPPO de ROJAS.

$16 00 20|pub. 8459 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía". prometimos vender a José Huertas Gil, el almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas, sito en Canelones 2298 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — JOSE ARANGO ALVAREZ. — MARIA MENENDEZ de ARANGO — RUFINO GARCIA ARANGO.

$24.00 20|pub. 8502 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Alfonso Iglesias Rodríguez y Eliseo Brea Quintillín. el almacén de comestibles y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo, 18 de Junio de 1955 — RAMON RAMOS FRANCO. — JESUSA GARCIA MERA de RAMOS.

$24.00 20|pub. 8501 Jn.22-v.jl.14.

PRORROGA DE CONCORDATO

La Comisión Administradora y Liquidadora de Mañe y Cía. y los Acreedores Quirografarios de esta firma Concordataria; teniendo en cuenta: que para el cumplimiento del Concordato publicado en el Diario Oficial de 21 de Abril de 1955 y prorrogado oportunamente hasta el 30 de Junio de 1955, es necesario obtener previamente la aprobación municipal del plano de reparcelamiento de la propiedad; que dicha aprobación municipal no ha sido obtenida aún, estando los trámites radicados en la Comisión Financiera de la Rambla Sur y que es condición esencial para la escrituración de las fracciones prometidas en venta, obtener dicha aprobación y realizar luego las demás gestiones: resuelven prorrogar el plazo para el cumplimiento del Concordato hasta el 30 de Setiembre de 1955.

No obstante esta prórroga, la Comisión Administradora y Liquidadora deberá adelantar pagos a cuenta, mediante prorrateo, a medida que vaya disponiendo de fondos provenientes de las ventas. — Montevideo, Junio de 1955.

27) $24.00 10|pub. 9095 Jl.5-v.jl.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES A PLAZOS

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los solares de terreno que se expresan. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo.

Elsa Weiske de Trotiño, solar Nº 63|C., manzana T; Hilario Vega Pérez y Cándido Méndez, solar N.o 23, manzana T; Bolívar Villar y Elvira Rodríguez de Villar, solar N.o 23 de la manzana U; Raúl Vignoly, solar N.o 35, manzana T; Baltasar Aguirre, solar N.o 12, manzana Q|1; Antenor Mengotti, solar N.o 57, manzana Q|1; Edmundo Bollo, solar N.o 98, manzana Q|1; Aniceto Marzi, solar N.o 50, manzana Q|1; Miguel Angel Fonsalía, solar N.o 66, manzana Q|1; Aníbal Alejandro Candelarese, solar N.o 38, manzana Q|1; Auoda Valiente de Reyles y o Alma Rosa Reyles Valiente, solar N.o 87|8, manzana T, promesa inscripta en el Registro con el N.o 206, Fo. 53, Lo. 36; Miguel Silva Correa, solar N.o 33, manzana U, promesa inscripta en el Registro con el N.o 191, Fo. 50, Lo. 32; Clotilde Buna y Gladys Luisa Aparicio, solar N.o 83, manzana Q|1, promesa inscripta en el Registro con el N.o 596, Fo. 147, Lo. 36.

Todos los solares premencionados se encuentran ubicados en el Balneario La Paloma y están empadronados en mayor área con el N.o 304.

Diego Cabrera Liguera, solar N.o 16 manzana 4, padrón mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1547, Fo. 546, Lo. 43, ubicado en el Balneario El Tesoro.

Ernesto Enrique Sammartino, solar N.o 1 manzana 48, padrón en mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 379, Fo. 146, Lo. 44, ubicado en el Balneario El Tesoro. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — Por Cabo Santa María S. A. y Mario César Barcos. — Banco Popular del Uruguay.

2) $96.00 15|pub. 9068 Jl.4-v.jl.21.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores Alejo Pedro Bernardo Belou, Jorge Filippini, Blanca Inés E. Navarta de Moyano, Víctor Inocencio Aguiznaga Acosta, Zulema Pardal Curti, Asención S. Saldivia Ferrando y Justo M. Perdomo De León y Nicomedes Castaño Aguiar, promitentes - compradores de los solares 9 de la manzana 266, 14 de la manzana 298, 12 de la manzana 278, 13 de la manzana 283, 6 de la manzana 109, 13 de la manzana 278, y 18 de la manzana 284, cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 882, 143, 1091, 997, 1137, 373 y 1920 de los Libros 35, 38, 39, 40, 46 respectivamente y a Blanca E. Silva de Díaz Soto, promitente - compradora del solar 10 de la manzana 149, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — Juan Carlos Viapiana, Escribano. Montevideo.

$54.00 15|pub. 8548 Jn.23-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa de venta a don Manuel Diego Alborés Fernández, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Soriano 902, publicada el 2 de Julio del año ppdo. Acreedores del señor Alborés en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS.

$24.00 20|pub. 8690 Jn.25-p.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Pérez Martínez y Angel Tato Pérez mi negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 902. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS. — EMILIA BEBEACUA.

25) $16.00 20|pub. 9064 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta del negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz 2201, publicada el 3 de Diciembre último. Prometiéndolo desde igual fecha a don Alejandro Cipriano Latorre. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — GUZMAN SOSA.

25) $24.00 20|pub. 9062 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora Olga Suaya de Yañez, la farmacia "Millán", sita en esta capital, en la casa N.o 4158 de la Avda. General Flores. Acreedores, presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL GARGAGLIONE. — ISABELINA CLOTILDE DE GARGAGLIONE.

25) $16.00 20|pub. 9067 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la casa comercial que en el ramo de Taller Mecánico, Venta de Accesorios e Importacion y Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza a nombre de José Balbi en avenida Carlos María Ramírez N.o 299, se venderá a la sociedad anónima "José Balbi Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en dicha casa comercial. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE BALBI.

25) $24.00 20|pub. 9088 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la Sociedad "Begarpar Limitada", con la venta que prometimos hacer a Hugo Norman Rodríguez de todo el activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. Todo, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — TULIO BARREIRO MORINI. — LUIS GARCIA MORTALENA. — ELIAS REGULES MARGHIERI.

25) $16.00 20|pub. 9070 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Amaya el Almacén y Bar de la calle Santiago de Chile N.o 951|55 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — TOMAS VIGNONE. — CATALINA RUSSO DE VIGNONE.

$16.00 20|pub. 8326 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Albertina Moreto de Pérez, la casa de comercio que en el ramo de Librería, Bazar, está establecida en la casa N.o 1642 de la calle Comercio de esta ciudad. Acreedores Juanicó N.o 3337, a efectos de la ley de 1904. — CARMEN BERMUDEZ DE BARRERE.

$16.00 20|pub. 8366 Jn.20-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Varela Aldao mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", establecido en la calle Sierra Nos. 2432|34|36. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI.

$16.00 20|pub. 8355 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Zozaya Urroz y Eleuterio Badostain mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Dante Nº 2200 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1955. — UBERFIL CAMPIGLIA.

$16.00 20|pub. 8356 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

He prometido en venta al señor Eduardo Vázquez, la patente de bebidas alcohólicas del comercio de mi propiedad ubicado en el Camino Sanguinetti N.o 4194; los acreedores pasarán dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — JOSE SEVRINTIN.

$8.00 20|pub. 8191 Jn.17-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Enrique y Juan Espiñeira el negocio de "Almacén de Comestibles-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Ramos Generales" establecido en Estación Suárez, Departamento de Canelones. Presentación de acreedores en Montevideo, calle Nicaragua 1717. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Suárez, 12 de Junio de 1955. — FRANCISCO BLAS FIORITO. — DOMINGA FERRERI.

$24.00 20|pub. 8357 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta (publicación N.o 958 pactada entre Baldomero Facal, Baldomero Fernández y Enrique Turell, referente a la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "Hispano Oriental" sita en Martín Echaurri N.o 2083, haciéndose cargo del comercio en calidad de único dueño el señor Baldomero Facal Castro, con fecha Mayo 30 del corriente año. Ley Setiembre 26 1904. Acreedores: Escribano Jorge Sáez Borrás, Rincón 512, piso 2.o. Horario, 9 horas a 12. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANA LUQUEZ de FACAL. — BALDOMERO FERNANDEZ. — ENRIQUE TURELL.

$32.00 20|pub. 8711 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arazati Palacios, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Interviene el escribano Caudio Barboza; Uruguay 716. Rivera. — Rivera, Mayo de 1955. — ARMINAK AINTABLIAN. — ELSA B. de AINTABLIAN. — Arazati Palacios.

$16.00 20|pub. 8198 Jn.17-v.jl.9

MANUFACTURA DE TABACOS DEL LITORAL LIMITADA
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION

A los efectos de las leyes 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los socios Félix Forte, Josefa Urruzola de Forte, Rafael Villamor Paredes Hortencia Ipar de Paredes, Sucesión del doctor Dionisio Miguel Balbela, Jacinto Estévez, Magdalena Villas Boas de Estévez, Julio César Estévez, Brenda Elida Ferreira de Estévez, Carlos Alberto Ferreira, Artemis Alfonso de Ferreira, Claudionor Da Silva Freitas e Hilda Alfonso de Da Silva, han prometido ceder sus cuotas de capital en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda.", a su consocio Ernesto Francisco Barcia, casado con Argelia Lissasola, por lo que dicha Sociedad quedará disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de los cedentes. Los acreedores presentarse a la calle Agraciada 1841, de Salto. — Salto, Mayo 20 de 1955.

$48.00 20|pub. 8327 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" comunico que he prometido vender al señor Andrés Friedmann mi comercio que en el ramo de Bazar, Juguetería e Importaciones, tengo establecido en 18 de Julio 1925. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|55 en este Estudio, calle Andes 1338, p. 3. (Ley 1904). — JOSE FRIEDMANN.

25) $16.00 20|pub. 8970 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Aurora y Célida María Rieyro la tercera parte indivisa que nos correspondía en la Panadería "La Imparcial", sita en Joaquín Requena Nº 2366, haciéndose éstas cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JULIO RIEYRO. — LILI MORUJA DE RIEYRO. — AURORA RIEYRO. — CELIDA RIEYRO.

25) $24.00 20|pub. 8948 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la Sociedad "Fernández y Antúnez Limitada" que en el ramo de Pinturería, Cuadrería, Bazar y Anexos explotábamos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 582, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Agustín Fernández Maceda. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de la ciudad de Melo. — Melo, 4 de Junio de 1955. — AGUSTIN FERNANDEZ MACEDA.

$24.00 20|pub. 8662 Jn.25-v.jl.19.

CESION DE CUOTA

Por escritura pública realizada por el escribano Juan C. Capandeguy, el señor ALEJANDRO PEIXOTO DE ABREU LIMA y su señora esposa ISABEL COMAS AMARO, han cedido su cuota social en la firma Mondino y Viera Limitada, a los socios Luis A. Mondino, Leonel I. Viera y Diego Balestra, en la siguiente proporción: dos quintas partes a los dos primeros nombrados y una quinta parte al restante. El importe de la cesión asciende a $ 7.000.00.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 246 al Folio 949 del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 8829 Jn.29-v|jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícamos la rescisión de la promesa de venta a don Edison González de nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Hocquart 2139, publicada el 23 de Junio del año ppdo. Acreedores del señor González en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

25) $24.00 20|pub. 9063 Jl.4-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura pública, autorizada por el escribano Isaac Goldman, el 21 de Abril de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 300 al folio 1078 del libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: I) Integrantes: Julio Zunsein Ciemna, Samuel Banevur Kaplan, César Grauer Judemberg. II) Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. III) Objeto: Fabricación, compra-venta, importación, exportación, representaciones, distribución y explotación de tejidos y confecciones. IV) Razón social: "Grauer, Banevur y Compañía Limitada"; denominación: "Tricoprim". V) Domicilio: Montevideo. VI) Capital $ 85.000.00 que se aporta así: Julio Zunsein, $ 50.000.00 en efectivo; Samuel Banevur $ 25.000.00 parte en efectivo y parte en su cuota en la sociedad "Grauer y Banevur"; César Grauer, $ 10.000 00 en la misma forma que Banevur. VII) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1953 con carácter retroactivo, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. VIII) Administración: César Grauer y Samuel Banevur; uso de la firma o razón social: dos cualesquiera de los tres socios. IX) Balances: 31 de Julio. X) Pérdidas y ganancias: partes iguales. XI) Fondo de reserva: 30 o|o hasta el límite que los socios fijen por unanimidad en asamblea. — Montevideo, Mayo 27 de 1955.

22) $68.00 10|pub. 8477 Jn.30-v.jl.11.

MOLINO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del "Molino Salteño Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse en la sede social, Avda. Viera y Florida, ciudad de Salto, el día 16 de Julio de 1955, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al primer ejercicio de gestión, cerrado al 31 de Octubre de 1954; 3º Informe de la Sindicatura correspondiente al mismo período; 4º Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1954; 5º Cuenta de "pérdidas y ganancias" correspondiente al primer ejercicio económico de la empresa; 6º Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 7º Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1953-1954; 8º Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-55.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones con 48 horas de anticipación al momento en que deba constituirse la misma (artículo 38) en el domicilio fijado en la convocatoria. — Salto, Junio 25 de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 8893 Jn.30-v.jl.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Nestor Silvera Anduiza de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

JULIA ELENA OCAMPO DA CRUZ, solar 17 con 2.013 ms.2.

ARNOLDO ENRIQUE ERNEST KHÖLL, solar 32 con 2.060 ms. 80 dms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $42.00 15|pub. 8864 Jn.30-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Ilda Monfort de Olascúaga, la Farmacia "Arenal Grande", sita en esta capital en la calle Arenal Grande N.o 1588. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1955. — MARIA ELENA VON PIEVERLING.

$24.00 20|pub. 8796 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender a Anselmo Benítez el taller de tipografía con sus maquinarias y útiles instalado en la calle Agraciada N.o 799 Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local dentro de los plazos de ley. — Salto, 30 de Mayo de 1955. — HORACIO W. DA ROSA.

25) $24.00 20|pub. 8825 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que el veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro la "Curtiduría Florida Limitada", prometió en venta a la sociedad "Wallerstein Hermanos" la existencia de máquinas, muebles, herramientas y útiles que formaban las instalaciones de la curtiembre que dicha sociedad tenía instalada en la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en el local de la curtiembre. — Florida, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por Curtiduría Florida Limitada. — VICTOR F. TARANTO.

25) $32.00 20|pub. 8899 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Casserone y Gepp" que gira en el ramo de "Mercería, Tienda y Juguetería" en la calle Monte Caseros Nº 2691 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Elida Blanca Crotti de Casserone. Los créditos deben notificarse en la Escribanía Sosa. Buenos Aires Nº 523. — SUSANA F. DE GEPP.—E. CASSERONE.—NELSON GEPP.

25) $24.00 20|pub. 8898 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a Rodolfo Cuervo Alonso el negocio que en los ramos de Provisión y Elaboración de Productos Porcinos tengo instalado en esta ciudad, calle Independencia Nº 558. Acreedores en Escribanía Matos. Independencia 786. — Florida, Junio 23 de 1955. — NILDO TIRCORNI.

25) $16 00 2[illegible] 8867 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón de Soler y López, que en el ramo de Almacén de Comestibles, tenemos en la calle Independencia 777 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José W. Soler. A sus efectos deben presentarse los acreedores con los comprobantes. — Florida, Junio 22 de 1955. — JOSE WILSON SOLER. — DARDO LOPEZ IBARRA.

25) $24.00 20|pub. 8868 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido el establecimiento de Farmacia, Perfumería y Afines que bajo la denominación de "Farmacia Pasteur" giraba en esta plaza, Florida, en la casa N.o 701 de la calle Independencia. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento enajenado. — Florida, 24 de Junio de 1955. — MARIA ESTHER MATTOS DE CAMPS.

25) $24.00 20|pub. 8869 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los esposos Braulio Garín y Marina Ortiz Eula, vendieron a las señoras Ceni Moreira Farías y Wilma Andrade de Farías, su negocio que giraba en esta plaza a nombre de Braulio Garín, en el ramo de Fábrica de Muebles y Afines, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 345, tomando los vendedores a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. Los compradores toman posesión del comercio con esta fecha. Acreedores: deberán presentarse en la calle Fructuoso Rivera Nº 601 de esta ciudad. — Rivera, Junio 13 de 1955. — BRAULIO GARIN. — MARINA ORTIZ EULA. — WILMA ANDRADE DE FARIAS. — CENI MOREIRA FARIAS.

25) $40.00 20|pub. 8921 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Rodríguez y Hnos. el comercio en Ramos Generales y Despacho de Bebidas que gira en este Departamento, 4.a sección judicial, localidad de Cerro de la Calera, bajo la razón social de Alonso y Cía. Quedando el pasivo a cargo de Alonso y Cía. — Rivera, Junio 15 de 1955. — ALONSO Y COMPAÑIA. — DARIO RODRIGUEZ HERMANOS.

25) $24.00 20|pub. 8920 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Juan Francisco Rodríguez el Café y Bar de la calle V. Benavídez N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Calle Lavalleja 1927 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — AURELIA CESPEDES DE BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — IDILIO JUSTINO GONZALEZ. — GLADIS GONZALEZ BARREIRO. — ANTONIA OLGA GONZALEZ BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8678 Jn.25-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 14 de Junio de 1955 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Socios: JUAN JORGE RICARDO SCHLIEF y MARIA ELISA RUTHILDE SCHLIEF. — Objeto: Importación, exportación, representación, consignación de productos del país, especialmente lanas y mercaderías en general. Razón social: "Schlief y Cía. Limitada". Plazo: 3 años a partir 1º Abril 1955, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales, integrado la mitad. Administración y uso de la firma: Indistintamente. Balances: 30 de Setiembre. Ganancias y pérdidas: Por mitades Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 349, Fº 1274, Lº 1 de Contratos. el 22 de Junio de 1955.

22) $20.00 10|pub. 8931 Jn.30-v.jl.11.

INPACA LIMITADA

Industrializadora de Papeles y Cartones

REDUCCION DE CAPITAL

"INPACA Limitada" con sede en Guadalupe 1317, de esta ciudad, hace saber que el Directorio en sesión del 14 de Junio corriente, ha resuelto reducir su capital de $ 500.000.00 a $ 100.000.00. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1955.

$24.00 20|pub. 8254 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 25 de Junio de 1955 se clausurará el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería "La Favorita" gira en la ciudad de Paso de los Toros. Acreedores presentarse en Asociación Mayoristas, Soriano 837. — JOSE ZAMONSKY.

$16.00 20|pub 8251 Jn.18-v.jl.11.

LLAMADO A ACREEDORES

Mutual Médica Limitada intima a sus acreedores la presentación de los respectivos comprobantes de sus créditos en el término de diez (10) días, entre las horas 15 y 18.

Se hace constar a nuestros afiliados que este llamado no significa de manera alguna un motivo de venta ni disolución de la Institución, sino que se efectúa al sólo efecto de consolidar su deuda con los acreedores. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Por Administración: Paulino Antúnez.

13) $12.00 10|pub. 8847 Jn.29-v.jl.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 17 de Mayo de 1955, los esposos JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO - MARCELINA DZERVUS cedieron a favor del doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que correspondían al primeramente nombrado en el "Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexados Florida Limitada", siendo inscripta dicha escritura con el N.o 35 al F.o 134 del Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio de Florida. — Junio de 1955.

27) $12.00 10|pub. 8839 Jn.29-v.jl.9.

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se lleva a conocimiento público que esta Sociedad ha aumentado su capital llevándolo a la suma de $ 240.000.00, dividido en 96 cuotas de $ 2.500.00 cada una, aportados en la siguiente forma: "Remington Rand Inc." 95 cuotas y John A. W. Simson 1 cuota. El 50 o|o de los nuevos aportes fueron depositados en The National City Bank of New York Esa modificación fué otorgada en escritura de 29 de Marzo de 1955, ratificada por otra de 11 de Mayo de 1955, autorizadas ambas por el escribano Walter I. Arévalo. Fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio el 17 de Junio de 1955, la primera con el N.o 342 y la segunda con el N.o 343 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $20.00 10|pub. 8843 Jn.29-v.jl.9.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 17 de Mayo de 1955, los esposos doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ - ANTONIA LIRIA PELAEZ cedieron a favor del doctor Abraham Genis Aguñin la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían al primeramente nombrado en el "Instituto de Asistencia Médica, Sanatorio y Anexados Florida Limitada" siendo inscripta dicha escritura con el N.o 34 al F.o 131 del Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio de Florida.— Junio de 1955

27) $12.00 10|pub. 8838 Jn.29-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Ma. Eiraldi el comercio de mi propiedad sito en la calle Ramón Anador Nº 3422 en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, venta de pan. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ROBERTO JOSE REAL y RAQUEL BORELLI DE REAL.

$16.00 20|pub. 8624 Jn.24-v.jl.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se lleva a conocimiento público que entre los señores doctor Mario V Mezzera, Carlos A. Lombardo, agrimensor Carlos Crosta Nocetl e ingeniero Daniel Camp se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Construcción de obras públicas o privadas, civiles o industriales en sus etapas de proyecto, cálculo, dirección o construcción; diseño, dirección y ejecución de interiores; adquisición de toda clase de bienes inmuebles, para fraccionar o construir sobre ellos y enajenarlos o arrendarlos en cualquier forma y bajo cualquier régimen; financiación de construcciones sobre terrenos de terceras personas; participación en industrias afines a la construcción o establecimiento de esas industrias; intervención o asociación en cualquier negocio o sociedad civil, comercial o industrial; ejecución de cualquier proyecto o trabajo relacionado con las profesiones de ingeniero y de agrimensor; ejecutará todos los actos, contratos y gestiones que de algún modo se relacionen con su actividad y le sean permitidos por su calidad de persona jurídica. Denominación: "Mezzera, Lombardo, Crosta y Camp Limitada". Domicilio: En Montevideo. Duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año. Capital: $ 50.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, suscripto así: Mezzera 200 cuotas, Lombardo 150 cuotas, Crosta 75 cuotas y Camp 75 cuotas, habiendo integrado el 50 o|o en efectivo. Administración: Mario V. Mezzera con muy amplias facultades de administración, disposición y para gravar los bienes. Balances: A 30 de Junio de cada año. Transferencia de cuotas: No podrán hacerlo sino con la conformidad y voto unánime de todo el capital, debiendo el adquiriente tener la misma capacidad técnica que el enajenante y cumplir dentro de la sociedad la misma actividad Y demás condiciones que resultan de la escritura autorizada el 22 de Junio de 1955 por el escribano Walter I. Arévalo.

Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco con el número 353, Folio 1289, Libro 1 de Contratos.

22) $52.00 10 pub. 9185 Jl.7-v.jl.19.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Agraciada N.o 2710, el día 27 de Julio de 1955 a las 10 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 25 de los estatutos).

2º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4º) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del señor Síndico correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad (Avda. Agraciada N.o 2710) las acciones o el certificado bancario equivalente con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $24.00 5|pub 9171 Jl.7-v.jl.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 19 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

A los efectos del artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — El Secretario

3) $28.00 10|pub. 9125 Jl.6-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

"AGROMAX S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Agromax S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la entidad "Agromax S. A.". — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Don William S. Haigh, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beryl Josefina Goddard y domiciliado en la casa dos mil cuatrocientos sesenta de la calle Doctor Juan Carlos Dighiero; II) El señor Victor Eduardo Sands, canadiense, casado en únicas nupcias con Jarmila Broz y domiciliado en la casa seis mil doscientos cincuenta y cuatro de la calle Santa Rosa; III) Don Federico Arrosa Balparda, uruguayo, casado en primeras nupcias con Susana Pascual Castellanos y domiciliado en la casa mil novecientos noventa y dos de la Avenida General Rondeau; y IV) Don Roger Eauchard, francés, casado en únicas nupcias con Cristiane Thau y domiciliado en la casa dos mil seis de la calle Cooper. Los comparecientes son mayores de edad y los domicilios indicados en esta capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que: Primero. Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatuto de la entidad "Agromax S. A."

TITULO I

Denominación, sede, objeto, plazo

Artículo 1º Con la denominación de "Agromax S. A." y con sede en la ciudad de Montevideo, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes y reglamentos vigentes. El Directorio podrá constituir filiales, agencias, sucursales, representantes o mandatarios en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto la distribución y comercialización de fertilizantes compuestos y simples, cal en sus distintas formas, acondicionadores de suelos, raciones y alimentos equilibrados para animales, maquinaria agrícola, semillas, insecticidas, herbicidas, etcétera, y todo otro producto, material, maquinaria, elemento o procedimiento destinado al agropecuario, su enseñanza y divulgación, como también la de los frutos de la explotación agropecuaria, pudiendo para su mejor realización exportar, importar, efectuar en el país o en el extranjero, todas las operaciones comerciales, industriales o financieras que se relacionen con su objeto o que puedan determinar un desarrollo del mismo.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años. Sin embargo, seis meses antes de transcurridos los primeros diez años, podrá solicitarse su caducidad por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de cada serie. La solicitud debe formularse por escrito, por aviso dirigido a la sociedad. Transcurrido el plazo de diez años solicitarse la caducidad de la sociedad por aviso dirigido en igual forma, seis meses antes del vencimiento de cada quinquenio, por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de cada serie. En caso de recibirse esas solicitudes, serán comunicadas al Poder Ejecutivo, a los efectos que correspondan.

TITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4º El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en acciones de series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, señaladas con las letras A y B y en acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Podrá ser aumentado manteniéndose las proporciones de las series A y B hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), en una o varias series por resolución del Directorio, pagando los tributos que correspondieran y cumpliéndose los requisitos requeridos.

Art. 5º Las acciones serán al portador y llevarán el sello de la sociedad, la indicación de la serie, el número de orden y las firmas del Presidente y Secretario. Se emitirán en las fechas, serie, modalidad y condiciones que fije el Directorio.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 6º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros designados por la asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo décimo segundo en la siguiente forma: Dos Directores serán designados por los accionistas de la serie A y los otros dos por accionistas de la serie B. Simultáneamente se designará un suplente para cada Director. El suplente sustituirá al titular en los casos de vacancia. Los Directores podrán hacerse representar por una simple carta poder o designar el sustituto en caso de licencia. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 7º La elección se hará por medio de listas de votación para cada serie que deberán ser presentadas a la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de cada una de las series A y B.

Art. 8º El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. El primero será electo entre los Directores designados por los accionistas de la serie A y el segundo entre los Directores designados por los accionistas de la serie B.

Art. 9º El Directorio tendrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; en consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por la ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas; B) Nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones; C) Si lo juzga necesario, ejercer la administración, vigilancia o fiscalización inmediata de las operaciones e intereses generales de la sociedad por medio de uno o más Directores delegados o Gerentes o Inspectores. Estas funciones serán reglamentadas por el Directorio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo décimo y la remuneración que se establezca será comunicada a la asamblea general toda vez que corresponda a un miembro del Directorio; D) Establecer la fecha del cierre del ejercicio económico y modificarla dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; E) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos.

Art. 10. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso C) del artículo precedente, la representación legal de la sociedad y las operaciones comerciales y administrativas, serán ejercidas con la firma conjunta de uno de los Directores designados por los accionistas de la Serie A o de la persona designada por estos Directores a este efecto, y de uno de los Directores designados por los accionistas de la Serie B, o de una persona designada por estos Directores a ese mismo efecto. Podrá hacerse excepción en los casos de poderes para gestiones judiciales o administrativas u otro objeto determinado a juicio del Directorio.

TITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. La fiscalización de las operaciones, cuentas y balances de la sociedad será efectuada por un Síndico que podrá ser o no accionista, y que será designado anualmente por la asamblea general, junto con dos suplentes. El Síndico y suplentes podrán ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituídos.

TITULO V

Asambleas generales

Artículo 12. La Sociedad celebrará anualmente una sesión de asamblea general ordinaria

dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio convocándose por un aviso en el "Diario Oficial" con diez días de anticipación, en el que se harán constar el orden del día, local, día y hora de la reunión.

Art. 13. La asamblea general podrá ser convocada extraordinariamente por el Directorio o por el Síndico o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso deberán ser convocada dentro de los quince días de presentada la solicitud. En las asambleas sólo podrán ser motivo de consideración los asuntos insertos en el orden del día.

Art. 14. El quórum de todas las asambleas consistirá en la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de no haber quórum el día indicado, se efectuará de inmediato una segunda convocatoria, previniéndose en el aviso que se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. La segunda convocatoria deberá efectuarse ocho días después de la primera. El anuncio de las convocatorias se hará en el "Diario Oficial" no menos de diez días antes de la primera reunión, y no menos de cinco días antes de la segunda reunión.

Art. 15. En todas las votaciones de las asambleas corresponderá un voto por cada veinticinco mil pesos de acciones integradas, con la limitación que fija el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas podrán reunirse para completar los veinticinco mil pesos de acciones que se requieren para obtener un voto y en ese caso deberán nombrar un accionista para ejercer la representación del grupo.

Art. 16. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, registrarán sus acciones o un certificado de depósito bancario en el local que indique la convocatoria, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. Como constancia recibirán un boleto de entrada que indicará el número de votos que le corresponde por derecho propio y por representación. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder o telegrama.

Art. 17. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital integrado y con el voto conforme del cincuenta por ciento de cada serie.

TITULO VI

De los balances, fondos de reserva y distribución de beneficios.

Artículo 18. Anualmente al fin del ejercicio social, la sociedad efectuará un balance general. Junto con este balance se presentará el estado de ganancias y pérdidas y el dictámen del Síndico.

Art. 19. El producido de la explotación, deducidos los gastos, amortizaciones que se juzgue prudente realizar y demás cargas sociales y tributarias constituye la utilidad líquida.

Art. 20. Las utilidades líquidas se distribuirán como sigue, previa deducción de las cantidades que la asamblea a propuesta del Directorio resuelva destinar a un fondo de reserva especial ochenta por ciento a los accionistas, doce por ciento para los miembros del Directorio y Síndico, y el resto a reserva general. Para la distribución de las utilidades correspondientes al Directorio y Síndico se procederá como sigue: se dividirá por seis la suma a repartir, atribuyéndose dos partes al Presidente y una a cada uno de los miembros del Directorio. El Síndico tendrá una remuneración igual a la de un Director.

Art. 21. El fondo de reserva especial podrá ser utilizado para completar el dividendo definitivo. Podrá además ser transferido a la cuenta de capital, total o parcialmente, emitiéndose en ese caso las acciones que correspondan, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean.

TITULO VII

Artículo 22. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Titulares: William S. Haigh, Víctor Eduardo Sands, Juan B. Cescas y Rodolfo Hareau. Suplentes respectivos: Santiago H. Ham, Fernando Real de Azúa, Francois Delmare y Federico Arrosa Balparda. Desígnase Síndico titular al contador Fernando Hareau y como suplentes a los doctores Alejandro André y Luis L. Dayvíere.

Art. 23. Se faculta al señor Fernando Real de Azúa y al doctor Luis L. Dayvíere actuando conjunta o separadamente, para gestionar el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, la inscripción de la misma en la matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio y la certificación de sus libros, pudiendo aceptar las modificaciones y observaciones que se formulen. Segundo. Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en seis fojas de papel sellado del valor de un peso, a número tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y siete, a número tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y dos, a número tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cinco y a número tres millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y ocho; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. W. S. Haig. — Víctor E. Sands. — R. Hauchard. — Federico Arrosa Balparda. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

No 1. Acta de constitución de la entidad "Acromax S. A." — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede autorizada, hoy por mí, agrego del folio uno al folio seis vuelto de mi Registro de Protocolizaciones la referida acta precedente. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro de Protocolizaciones. Doy fe. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano. Hay al margen inutilizados un timbre patente administrativo de sesenta centésimos y dos timbres de montepío notarial por valor de veintidós pesos cincuenta centécimos. Es primer testimonio de la protocolización existente del folio uno al seis vuelto de mi registro. En fe de ello y a solicitud de los fundadores de "Agromax S. A." expido el presente, que sello, sino y firmo en el lugar y fecha de la protocolización. — (Fdo.): Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Copia: Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Fernando E. Real de Azúa, con domicilio en la calle Zabala 1542, quinto piso, en representación de Agromax Sociedad Anónima en formación, al señor Ministro dice: 1º) Que según resulta del artículo 23 de los estatutos que en acta testimoniada acompaño, he sido designado para gestionar la autorización que dispone el artículo 405 del Código de Comercio; 2º) Que solicito por tanto que previos los trámites de estilo se resuelva por el Poder Ejecutivo la autorización de la referencia; 3º) Que oportunamente se me devuelvan los estatutos con testimonio de lo actuado Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — F. E. Real de Azúa. Credencial Cívica AKA 1095.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Informa la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Con la salvedad de que en los casos en que un Director delegue sus funciones en otra persona que no sea tambien Director, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último (artículo 6º), pase el proyecto de estatuto de Agromax S. A. en vista al Fiscal de Gogierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tasino, Inspector. — V.o B.o: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Sírvase dar vista a la parte interesada, de la precedente observación de la Inspección General de Hacienda, que la Fiscalía comparte, no teniendo por su lado otra que formular. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Fernando E. Real de Azúa, en representación de Agromax S. A. evacuando la vista conferida en el expediente carpeta 150|55, Anexo 1, "Estatutos Agromax S. A." al señor Ministro digo: Que visto la indicación formulada por la Inspección General de Hacienda, y la conformidad del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, manifiesto que la aceptomas, haciendo la agrupación correspondiente en el artículo 6º de los estatutos. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista comprobada. — F. E. Real de Azúa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación Agromax S. A. a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la distribución y comercialización de fertilizantes, cal en sus distintas formas y todo lo relacionado con la explotación agropecuaria en general; 2º) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con la observación aceptada a Fs. 9 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de Agromax S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo F. Orozco".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Mayo de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 1º de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis L. Dayvíere y Fernando E. Real de Azúa, por Agromax S. A. según resulta de los recaudos adjuntos, fijando domicilio en la calle Zabala 1542, quinto piso, al señor Juez decimos: 1º) Que solicitamos se inscriba el contrato de sociedad en el libro de Sociedades y en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio; 2º) Que el objeto y el capital de la sociedad son los que resultan expresados en el testimonio adjunto. El domicilio es el indicado up supra y el Gerente es el señor Víctor E. Sands; 3º) Que adjuntamos al efectum videndi la patente de giro; 4º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 5º) Que autorizamos al señor Mauricio Bonnor para retirar los recaudos adjuntos y el testimonio de las actuaciones y certificados de la inscripción. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Luis L. Dayvíere. — Fernando E. Real de Azúa.

Presentado hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Dor fe. — Gianola.

Tomé razón con el Nº 692 al folio 275 del libro de Conocimientos Nº 50, conste. — Gianola.

Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

Nº 6349. — Montevideo Junio 7 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2195. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio Viana.

Nº 6666. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas. Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales, expídanse testimonios, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Junio 17 de 1955. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio, conste — Vallejo.

Montevideo, 24 de Junio de 1955. — En cumplimiento del auto Nº 6666 de Fs. 12 vuelto y con el Nº 64 al folio 456 del Lº Nº 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 6666 de Fs. 12 vuelto y con el Nº 138 al Fº 73 del Lº 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1955. — (Firmado): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$195.00 1|pub. 9201.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública Nº 205

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente vestuario: Trajes para Personal de Servicios; Choferes; Uniformes para Personal de Maestranza; Marinería; Chaquetones para Personal de Marinería; Sobretodos para Personal de Maestranza y Capotes impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en el horario hábil de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día martes 26 de Julio corriente a la hora 15 y 30. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.

12) (Cta. cte.) 3|pub. 31810 Jl.9-v.Jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 111
Segundo llamado

Artículos: Tablas de pino Brasil; Cartón fibra; Chapa compensada; Porta-candados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 15 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31802 Jl.9-v.Jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Cuarto llamado

Artículos: Esmalte; Aguarrás; Pintura sintética esmalte; Pintura; Polvo para [illegible]; Goma laca; Aluminio; Alcohol; Resina; Tapa poros; Cera; Betún; Barniz; Anilinas de alcohol; Caucho; Ocre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Julio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31803 Jl.9-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 15|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 Teletipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Setiembre de 1955 a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31806 Jl.9-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la Auxiliar 3ra. de Farmacia señora HEDDA MORENO DE MANZIONI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Paysandú, 5 de Julio de 1955. — Dr. Juan C. Carzolio, Director.

8) (Cta. cte.) 3|pub. 31809 Jl.9-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 13

Convóquese a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la primera etapa del local destinado a Escuela a levantarse en el Barrio "B-2", Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Maldonado en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — La Secretaría.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31805 Jl.9-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 136|55. — Suministro de Chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Apertura: Agosto 18, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31804 Jl.9-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACIONES PUBLICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4163. — Contratar la instalación de cable b| plomo aéreo y mural en la red telefónica de Montevideo, "zona Paso". (2º llamado). — Ap.: 26 de Julio de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

Nº 4183. — Contratar el servicio de transporte de combustible líq. a Usina de Tacuarembó. (2º llamado). — Ap.: 28 de Julio de 1955, hora 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31807 Jl.9-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTOR A. BONTA y FRANCISCO VERA, por Centro Viajantes del Uruguay, domiciliados en la calle Rincón 682, solicitan la inscripción del dibujo distintivo de la insignia de la Institución Viajantes del Uruguay, del cual es autora". — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9238 Jl.9-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 74.208. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo). solicita la marca "SALVACAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9255 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.207. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita la marca "PERMADERA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9256 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.230. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo). solicita la marca "DUENDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9258 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.190. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo), solicita la marca "ERNESTO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9253 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.189. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo), solicita la marca "RICO TIPO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9254 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.244. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "KOLESTRAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9259 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.206. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Talleres Bromyros S. A. (Montevideo), solicita la marca "BERTA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9257 Jl.9-v.jl.21.

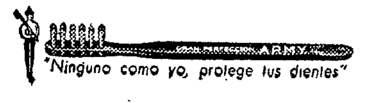
ACTA Nº 74.241. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Antonio De la Fuente, de Montevideo, solicita la marca "FUENCAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9237 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.200. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "PLUMITA", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9270 Jl.9-v.jl.21.

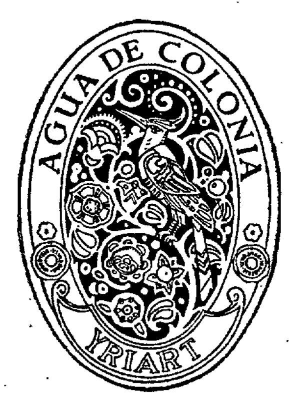
ACTA Nº 74.205. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 9271 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.238. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Agua de Colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 9264 Jl.9-v.jl.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.737. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gonzalo Pallas (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Antiencandilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9265 Jl.9-v.jl.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1637

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un Teodolito del tipo "Wild T. 1" o similar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (Cta. cte.) 1|pub. 31808 Jl.9-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "COSTA AZUL"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 97, 98, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Financiero Sudamericano, Cerrito Nº 425, o en el escritorio de la Empresa Ing. Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 1061, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — Eduardo Crispo Ayala, Ingeniero.

8) $10.80 3|pub. 9269 Jl.9-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Julio 9 de 1955

10.a Sección

HUGO DONALDO GALVAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4561 y LIDIA HERMINIA PEDREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Sosta 4085.

JULIO CESAR SUCIAS, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Luciano Romero 71 y RENEE RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 71.

11.a Sección

WALTER DANTE ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echagoyen 4890 y ANA MARIA EGEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Echagoyen 4890.

LIRICO NUMAN SOSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3470 y ELIDA AURELIA GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3470.

JUAN BOLIVAR OLIVERA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Chayos 4546 y DELFA ZULEMA ROTUNDO, 25 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Chayos 4546.

ADOLFO RAUL BURGEOIS, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pirineos 2828, ap. 7 y LIRIA LUCIANA GUTIERREZ, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 2868.

PEDRO ASCENCION BENTANCOR, 29 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Módena 3719 y YENI IRIS ALVEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Módena 3719.

NOLBERTO CESAR SUAREZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Juan Belinzon 5085 y LIDIA WURM, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Coronel Juan Belinzon 5085.

RAUL MARIO MOURIGAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Jacobo

Rousseau 4458 y CLARA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4458.

REINALDO VICTOR LAREO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Piccioli 3269, ap. 4 y MIRTA MIRIA PEREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Piccioli 3271, apto. 2.

LUIS ALBERTO CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Boiso Lanza 1630 y BLANCA ZULEMA CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a s|n.

JOSE PEREZ, 45 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Alférez Real 2667 y VICTORIA MARIA MAS, 35 años, viuda, española, domiciliada Alférez Real 2667.

ROBERTO MARTIN ESTEVEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial 3.a 4966 y CORINA DORNEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4966.

GREGORIO GUEVARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4872 y ELENA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4704 bis.

DANTE SILLA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3625 y MARIA ESTHER CASAS, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Hungría 3625.

PEDRO ANDREU, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Oficial 5.a 3890 y MARIA ANGELICA ROBAINA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3890.

13.a Sección

JOSE LOPEZ, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3989 y ZULMA VAZQUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3989.

14.a Sección

LUIS ALBERTO SOUTO CAVIGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Regules 3630 y LUISA ANTONIA ZENASSI MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada W. Regules 3630.

19.a Sección

JACOBO FUCKS, 67 años, divorciado, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Martín García 1843 y ANNELIESE JOHANNA KABISCH, 57 años, soltera, austríaca, domiciliada Martín García 1884.

SANTIAGO GOMEZ, 24 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Garibaldi 1874 y MARIA NORMA CORRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2079.

RUBEN HECTOR GOGGIA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Democracia 2023 y MARTHA GLADYS REY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2023, ap. 3.

RAUL ANTONIO SELLITTI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2179 y MARTA IRENE VEIRANA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú 2125.

RAFFAELE LOMIENTO, 46 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gaboto 1698 y CARMELA GAGLIARDI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Municipio 2016.

ZISELIS AKERMAN, 30 años, soltero, químico industrial, lituano, domiciliado Mercedes 1556 y CLARA SIMANOVICH, 26 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Blandengues 1962.

NELSON ARISTIDES VIERA, 30 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Carapé 2138 y MARIA ILDA NELLY MONTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1673.

VICTOR GUILLERMO SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2580 y MARIA ELIDA GASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2253.

23.a Sección

JOSE CARLOS OSORES, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2271 y SARA RAMONA LAGARDE, 36 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada 18 de Julio 2271.

WERTHER CALLERIZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2789 bis, apto. 1º y MYRNA SOLANGE GIMER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2789 bis, apto. 1º.

FELIPE FRANCISCO EZQUERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2772, apto. 5 y GLADYS BEATRIZ RETAMAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2826.

HERMAN ADHEMAR VITACCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2257, apto. 3 y EDI BARBOZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1660.

ALBINO GERVASIO LEGUIZAMO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2775, apto. 1º y HORTENSIA SOBRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2797.

LAURO LERIS ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2837, apto. 3 y DORALINA PAZ AMARILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787.

PABLO CLAUDIO LAURO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3173 B y LIVIA CELESTE GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3173 B.

ATAULFO RIFFRAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2497 y SILVINA BUSLON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2497.

HECTOR ISRAEL CASTRILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2592, apto. 3 y CANDIDA ROSA BARBOZA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2592, apto. 3.

24.a Sección

ASADUR BERBERIAN BERBERIAN, 25 años, soltero, chofer, búlgaro, domiciliado José Leguizamón 3893 y ROSA ROLA LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3876.

LAZARO RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2755 y ELSA RENEE BRUM, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 1755.

14) $2.00 p.p: 3|pub. v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub 9231 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EPONINA ELENA GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $43.20 30|pub. 9020 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO BUSCHIAZZO o BUSCHIASSO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9230 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRINO LEYTE o LEITE VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9232 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEREFREDO o SECEFREDO, o SESEFREDO o SEZEFREDO CHILIS o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9231 Jl.9-v.jl.21.

SALOMON SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Aragor de Hormaeche María contra ROBERTO VIRGINIO CAPPELLINI y otro. Ejecución de hipoteca. (Lo. 45 Fo. 270) se hace saber que el día tres de agosto próximo venidero a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Salomón Smejoff ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con sus mejoras sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 154.749, solar 3, manzana 4, plano agrimensor Félix Logaldo inscripto el 21 de Junio de 1932. Superficie 312 ms. con 12 ms. frente al Noreste sobre la calle Havre entre Mariano Uriarte y Mones Roses (punto medio dista 31 ms. 84 cms. de la ochava con la calle Uriarte) por 26 ms. de fondo lindando al Sureste solar 2; al Suroeste parte del padrón 63765 y al Noroeste con solar 4.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo de la misma a los efectos legales; 2) Gastos e impuestos de escrituras, certificados y demás gastos son de cargo del comprador; 3) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición; 4) Se habilitó el Feriado Judicial. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9252 Jl.9-v.jl.27.

DIGGS Y MACDEVITT S. A. URUGUAYA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, CONSIG. NACIONES Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día treinta del mes de Setiembre de 1955 a las 10 (diez) horas en el local social Avda. Garibaldi 2124 al 2130 de acuerdo a los artículos 25 inciso C) y 28 de los estatutos sociales, para considerar la siguiente orden del día:

1º). Informe de la Sindicatura sobre la situación económica y financiera de la firma 2º) Adopción de medidas de disposición de bienes o financieras sustitutivas y determinación de persona o personas que han de realizar y ejecutar dichas decisiones.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea extraordinaria deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, como mínimo, de cuyo registro se expedirá una boleta firmada en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dichas boletas de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. En reemplazo de acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado. La secretaría funcionará todos los días hábiles de 10 y 30 horas a 11 y 30 horas. —— El Síndico.

3) $18.00 3|pub. 9241 Jl.9-v.jl.12.

VAMAX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1955, a las 16 horas, en el Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361, piso 7, esc. 58. Artículo 29 Para tomar parte en las asambleas de accionistas, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. Orden del día: Estudio y aprobación de lo actuado por el Directorio de la firma durante la parte del ejercicio económico ya transcurrido. — Montevideo, 28 de Junio de 1955.

3) $9.00 3|pub. 9235 Jl.9-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD BARTEX LTDA.

Por contrato privado de fecha 21 de Junio de 1955 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Bartex Ltda. con sede en la calle Misiones 1371, integrada por Ignacio Altman, Jorge Lewek, Max Mainzer y Helmut Stern de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) divididos en veinte (20) cuotas de quinientos pesos ($ 500) cada una, de las cuales corresponden cuatro al señor Ignacio Altman, dos al señor Jorge Lewek, siete al señor Max Mainzer y siete al señor Helmut Stern. Objeto: Representaciones y agencias de compra y venta y actividades afines y relacionadas, etc. Directores - Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Siempre dos de los socios Directores conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1957 con prolongación automática. Ejercicio: Calendario.

Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos uno al folio un mil ciento treinta y cinco y siguientes del libro dos de Contratos con fecha 29 de Junio de 1955.

22) $28.00 10|pub. 9273 Jl.9-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Raúl Laña Rodríguez el Café y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Río Branco 1201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ. — MIRIAN FOJO DE BALSA. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA MARIA ELENA BALSA DE NOYA.

25) $24.00 20|pub. 9260 Jl.9-v.ag.2

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Luis Walter Markus y señora cederán al socio Jacobo Enrique Markus la totalidad de la cuota social que les corresponde en la Sociedad Colectiva "Markus Hermanos" que gira en la calle Colón N.o 1365 de esta ciudad, en el ramo de compraventa y venta de artículos de tienda. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 28 de Mayo ppdo. Activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Enrique Markus. La nueva empresa girará con el nombre de Jacobo Enrique Markus (ex Markus Hnos.). Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS WALTER MARKUS. — JACOBO ENRIQUEZ MARKUS.
27) $32.00 20|pub. 9162 Jl.9-v.ag.2.

MODALANA LTDA. AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVO SOCIO

Por un contrato privado de fecha 11 de Mayo de 1955, se aumentó el capital social a $ 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos), en 20 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) c|u., correspondiendo: tres al socio señor Juan Oton Fischer, tres al socio señor Pedro Ernesto Fischer y catorce al nuevo socio señor Manfredo Blatt. Se ratifican todas las disposiciones vigentes de los contratos anteriores. Uso de la firma: los tres socios indistintamente, sin limitación. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 351 al folio 1282 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 24 de Junio de 1955.
27) $20.00 10|pub. 9272 Jl.9-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí en venta al señor Rufino García Arango mi cuota parte de la sociedad García y Menéndez, del Almacén y Bar sito en Rivera 2950, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — JESUS GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9262 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Faustino García Fernández, José Platas Esmoris y Antonio Araújo Amil la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avenida Rondeau 1671 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — FLORESTANO CAVALIERI ORLANDO. — ADELINA CAROZZA DE CAVALIERI. — ERNESTO TIERI CAVALIERI. — MARIA YANNONE DE TIERI. — JOSE PLATAS ESMORIS. — VALENTINA CAVALIERI DE PLATAS. — ALFONSO YANNONE CAVALIERI.
25) $32.00 20|pub. 9261 Jl.9-v.ag.2

GENERAL MACHINERY CO. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1955, a las 16 y 30 horas en el Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361, piso 7, esc. 58. Artículo 27. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes extendidos por un Banco de la ciudad de Montevideo, en la sede social de la "General Machinery Co. S. A." hasta dos días antes de aquel en que debe realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. Orden del día:

1º) Elección de un Director; 2º) Elección de nuevos suplentes; 3º) Elección de un Síndico; 4º) Estudio y aprobación de lo actuado por el Directorio de la firma durante la parte del ejercicio económico ya transcurrido. — Montevideo, 28 de Junio de 1955.
3) $10.80 3|pub. 9236 Jl.9-v.jl.12.

ROCALPI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Julio próximo a las 11 y 30 horas en el Pasaje Salvo, piso 4º, Esc. 6, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. (Artículo 30, inciso A); 2º) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 23, inciso VII); 3º) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 30, inciso B); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 27). Oficinas: Pasaje Salvo, piso 4º, escritorio 6. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 9248 Jl.9-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a la señora Paula Nalerio mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Mariano Moreno 2450 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse escribano Puig, Yí N.o 1445, 1º de Julio de 1955. — ROBERTO ABELENDA TOJO.
25) $16.00 20|pub. 9266 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avda. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender el negocio de pensión familiar, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1464 de esta ciudad a la señora Haydde González de Vilizzio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 9247 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta al señor Salvatore Mastrolorenzo mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yaro 1003 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 1º de Julio de 1955. — ISAK BERNHEIM. — BIANKA KASSEWITZ.
25) $16.00 20|pub. 9267 Jl.9-v.ag.2.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pinares de Atlántida S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 20 de Julio de 1955, a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Tomar en consideración la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952 53 finalizado el 30 de Junio de 1953; 2º) Elección de Directorio; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º) Remuneración del Síndico electo; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (Ituzaingó 1309 apto. 7) por lo menos con dos días hábiles de anticipación al establecido para realizar la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Asimismo se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. —El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 9250 Jl.9-v.jl.11.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pinares de Atlántida S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 20 de Julio de 1955, a las 15 horas 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º) Elección de Directorio; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º) Remuneración del Síndico electo; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (Ituzaingó 1309 apto. 7) por lo menos con dos días hábiles de anticipación al establecido para realizar la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Asimismo se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. —El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 9251 Jl.9-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Juan Cándido Viñoly mi comercio en el ramo de Almacén, Comestibles, Lechería y Fiambrería ubicado en la calle Mateo Cabral 3449 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 30 de Junio de 1955. — BRAULIO GERVASINI CARLINI. — HERMINIA PERAZA.
25) $16.00 20|pub. 9268 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Héctor Beiroa Roca y Antonio Gil Roca la Confitería ubicada en Constituyente N.o 1635, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — MANUEL BAQUERO RODRIGUEZ. — PALMIRA PLANAS DE BAQUERO.
25) $24.00 20|pub. 9263 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez la Patente de Giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.
25) $16.00 20|pub. 9194 Jl.9-v.ag.2.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1º) Designación prevenida en el artículo 24; 2º) Consideración de la memoria y balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3º) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4º) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3º deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del jueves 21 de Julio. — Montevideo, 9 de Julio de 1955. — La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 9274 Jl.9-v.jl.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cremona S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Caja	$	2.167.28
Inmuebles	"	422.270.08
Total	$	424.437.36

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Reservas especiales	"	1.345.42
Fondo de reserva	"	821.86
Cuentas corrientes	"	183.387.90
Banco Hipotecario del Uruguay	"	33.166.89
Utilidad del ejercicio	"	5.715.27
Total	$	424.437.36

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Febrero de 1953 por el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 579 a folios 16 del libro Nº 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas —

Impuesto	$	2.601.58
Gastos generales	"	83.20
Comisiones	"	3.600.00
	$	6.284.78

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00

Resumen:

Total del rubro ganancias	$	12.000.00
Total del rubro pérdidas	"	6.284.73
Utilidad del ejercicio	$	5.715.27

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	571.53
Saldo a cuenta nueva	"	5.143.74
	$	5.715.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Febrero de 1953, por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 579 a folios 16 del libro Nº 2.

$ 38.40. — 8408. — 1|pub.

Elque Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Propiedad Punta del Este N.° 1	$	48.776.67
Propiedad Punta del Este N.° 2	"	56.447.57
Gastos de constitución	"	591.63
Pérdidas a liquidar	"	7.917.31
Pérdidas ejercicio 1954	"	3.225.07
Acciones a emitir	"	90.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
	$	212.958.25

Pasivo —

S. Fierro Vignoli y Cía.	$	1.279.68
H. Bagnardi	"	5.678.57
Capital integrado	"	110.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	212.958.25

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 6|7 del libro Inventario certificado el 8 de junio de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

Estado de pérdidas y ganancias 1.° de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Pérdidas —

Timbres	$	180.00
Contribución inmobiliaria	"	734.50
Patente de giro	"	28.78
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	765.65
Gastos generales	"	400.00
Amortizaciones	"	2.391.14
	$	4.500.07

Ganancias —

Alquileres líquidos	$	3.225.07
Pérdidas ejercicio 1954	"	1.275.00
	$	4.500.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 8 del libro Inventario certificado el 8 de julio de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 36.60. 1|Pub. — 7976.

Euforión Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Caja	$	477.30
Accionistas	"	7.000.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	22.70
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital subscripto e integrado	$	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Capital autorizado a subscribir	"	40.000.00
	$	50.000.00

No fué aún efectuada la Asamblea que debió aprobarlo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3206 a folios 427 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|954 al 31|12|954

Debe —

Impuestos	$	22.70

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	22.70

No fué aún efectuada la Asamblea que debió aprobarla.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3206 a folios 427 del libro número 1.

$ 25.40. — 8133. — 1|pub.

Hahipa Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Accionistas	$	18.000.00
S. Fierro Vignoli y Cía.	"	1.479.20
Títulos hipotecarios	"	8.508.90
Inmuebles	"	76.502.14
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas a liquidar	"	15.951.22
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	524.241.46

Pasivo —

Depositantes de garantía	$	3.000.00
Capital suscripto	"	18.000.00
Capital integrado	"	82.000.00
Fondo de reserva	"	704.28
Utilidad del ejercicio 1954	"	17.537.18
Capital autorizado	"	400.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	524.341.46

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15|16 del libro Inventario rubricado el 10 de setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.° de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Pérdidas—

Gastos generales	$	462.25
Patente de Giro	"	399.35
Sobretasa inmobiliaria.	"	211.10
Contribución Inmobiliaria	"	1.488.71
Impuesto gastos transferencia inmobiliaria	"	3.115.10
Impuesto sustitutivo de Herencia	"	486.77
Amortizaciones	"	400.00
	$	6.563.28
Utilidad ejercicio 1954	"	17.537.18
	$	24.100.46

Ganancias —

Ventas	$	24.100.46

Distribución de utilidades

Fondo de reserva 5 o/o	$	876.85
Amortizaciones pérdidas anteriores	"	15.951.22
Cuenta nueva	"	709.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcripto a folios 17 del libro Inventario rubricado el 10 de setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 43.20. 1|Pub. — 7975.

PAMAHI

Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Caja	$	100.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	210.43
Deudores por alquileres	"	6.276.60
S. Fierro Vignoli y Cía.	"	8.223.45
H. Bagnardi	"	18.919.71
Muebles y útiles	"	1.00
Inmuebles	"	731.422.24
Gastos de constitución	"	600.00
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	768.753.43

Pasivo —

Dividendos a pagar	$	280.00
Intereses hipotecarios a pagar	"	1.065.82
Banco Hipotecario	"	208.286.49
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	32.652.55
Cuenta nueva	"	260.52
Utilidad del Ejercicio	"	23.208.05
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	768.753.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 23|25 del libro Inventario rubricado el 29 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.° de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Pérdidas —

Contribución inmobiliaria	$	**9.157.40**
Impuestos ferrocarriles	"	**1.237.50**
Sobretasa inmobiliaria	"	**2.310.17**
Gastos generales	"	**1.375.50**
Patente de giro	"	**399.35**
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	**3.813.32**
Intereses hipotecarios	"	**12.945.79**
Amortizaciones	"	**522.80**
	$	**31.761.83**
Utilidad del Ejercicio	"	**23.208.05**
	$	**54.969.88**

Ganancias —

Alquileres líquidos, 18 de Julio	$	**31.514.46**
Alquileres líquidos, 25 de Mayo	"	**13.034.41**
Alquileres líquidos, Juan C. Gómez	"	**6.845.45**
Cupones	"	**425.00**
Alquileres líquidos, Ituzaingó	"	**3.150.56**
	$	**54.969.88**

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1.160.40
Dividendo 4 o|o	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	2.308.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 26|27 del libro Inventario rubricado el 26 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 49.20. 1|Pub. — 7973.

Córcega S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobarlo no fué aún efectuada.

Activo —

Dólares	$	3.520.00
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdida ejercicio anterior	"	806.90
	$	5.126.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	69.75
Capital integrado	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	52.55
Utilidad del ejercicio	"	4.62
	$	5.126.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6 Turno y anotado con el N° 5851 a folios 452 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|54 - 31|12|54

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobarla no fué efectuada.

Debe —

Gastos de constitución	$	200.00
Impuestos	"	15.38
Utilidad del ejercicio	"	4.62
	$	220.00

Haber —

Dólares	$	220.00
	$	220.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6° Turno y anotado con el N° 5851 a folios 452 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobarla no fué aún efectuada.

Utilidad del ejercicio	$	4.62
A fondo de reserva	$	4.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6° Turno y anotado con el número 5851 a folios 452 del libro respectivo.

$ 43.20. — 8134. — 1|pub.

Tronador S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Banco cuenta corriente	$	2.445.25
Préstamos	"	76.636.79
Pérdidas al 31|12|954	"	35.314.27
Cuentas de orden	"	120.698.32
Total	$	235.094.63

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	14.396.31
Cuentas de orden	"	120.698.32
Total	$	235.094.63

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 2 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 6 del libro Inventario, certificado el 23 de Agosto de 1950, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

Depreciación gastos de organización	$	3.973.27
Gastos generales	"	649.28
Pérdidas del ejercicio	$	4.622.55

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 2 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 6 del libro Inventario, rubricado el 23 de Agosto de 1950, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 24.60. — 8582. — 1|pub.

FINANCIADORA DEPORTIVA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$ 68.016.75	
Instalaciones	" 3.690.49	
Muebles y útiles	" 9.823.08	
Impresión de acciones	" 146.35	$ 81.676.67
Exigible:		
Varios deudores	$ 96.328.13	
Accionistas	" 206.55	
Cuentas corrientes	" 2.003.59	" 98.538.27
Disponible:		
Caja		$ 43.84
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 27.300.00	
Gastos de estatutos	" 331.24	" 27.631.24
Cuentas de orden:		
Acctas, dep., acc. en garant.		" 10.000.00
		$ 217.890.02

PASIVO

Exigible:		
Banco Español Cta. Hipoteca		$ 51.749.66
Transitorio:		
Gastos a liquidar	$ 1.330.00	
Ingresos a percibir	" 52.965.49	" 54.295.49
No exigible:		
Capital autorizado, subscripto y realizado	$ 72.700.00	
A subscribir	" 27.300.00	
Fondo de reserva	" 1.844.87	" 101.844.87
Cuentas de orden:		
Acctas, dep., acc. en garant.		" 10.000.00
		$ 217.890.02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Arrendamientos Montevideo Bowling Club		$ 8.400.00
" Bar Montevideo Bowling Club		" 2.400.00
		$ 10.800.00
Intereses		" 1.429.36
		$ 12.229.36

PERDIDAS

Contribución inmobiliria	$ 900.00		
Seguros y patentes	" 56.75		
Imp. subst. del de Herencias	$ 875.04		
Impuestos municipales	" 164.00		
Impuestos sobre ventas	" 298.24		
Sueldos	" 772.20		
Timbres, sellados	" 50.16	$ 3.116.39	
Amortizaciones legales:			
Gastos de instalación	$ 130.25		
Muebles y útiles	" 357.97		
Impres. de acciones	" 5.25		
Gastos de estatutos	" 66.25	" 559.72	" 3.676.11
			$ 8.553.25

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad de $ 8.553.25 fué vertida al rubro Ingresos a Percibir según lo aprobó la Asamblea General Ordinaria en virtud de la situación de insolvencia del Montevideo Bowling Club, deudor de esta Sociedad, hasta que una vez liquidado el juicio con la Dirección General de Aduanas, se determine la pérdida sufrida en la deuda con el citado deudor.

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Julio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador rubricado el 11 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o T. y anotado con el N.o 965 a Fo. 280 del libro respectivo.

$ 99.00 1|Pub. — 7910.

MONTENINI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 29 de Abril de 1955

ACTIVO		PASIVO	
Acciones a emitir	$ 800.000.00		
Banco Italo Belga Cta. Cte.	" 293.90		
Acciones y valores	" 1.179.700.47	Capital autorizado	$ 800.000.00
Gastos de constitución	" 1.400.00	Capital integrado	" 200.000.00
Cuentas corrientes	" 307.62	Acreedores en monedas extranjeras	" 30.000.00
Deudores en monedas extranjeras	" 87.170.14	Pérdidas y ganancias	" 1.038.872.13
	$ 2.068.872.13		$ 2.068.872.13

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			HABER	
Por las cuentas que arrojaron pérdidas:			Por las cuentas que arrojaron ganancias:	
Gastos generales:				
Administración	$ 2.400.00		Resultados en joint Account.	$ 44.696.34
Sindicatura	" 500.00		Diferencia de cambios	" 4.286.36
Impuestos	" 3.505.89			
Seguros	" 9.141.51			
Varios	" 440.91	$ 15.988.31		
Amortización s/gastos de constitución		$ 700.00		
		$ 16.688.31		
Utilidad del ejercicio		" 32.294.39		
		$ 48.982.70		$ 48.982.70

La distribución de utilidades se dejó a resolución del nuevo Directorio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador certificado el 9 de Octubre de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 4237 a F.o 129 del libro respectivo.

$59.40 1|pub. 7732.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL "I.C.I.S.A."

BALANCE GENERAL AL 31|10|954

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Terreno			$ 150.000.00	
Inmuebles	$ 180.000.00			
Gastos escritura compra Barraca	" 7.831.60	$ 187.831.60		
Amortización años anteriores	$ 26.296.41			
Amortización del Ejercicio	" 3.756.64	$ 30.053.05	$ 157.778.55	
Instalaciones		$ 20.000.00		
Amortizaciones años anteriores	$ 14.000.00			
Amortizaciones del Ejercicio	" 2.000.00	" 16.000.00	" 4.000.00	
Mejoras años anteriores		$ 15.060.98		
Amortizaciones años anteriores	$ 3.162.81			
Amortizaciones del Ejercicio	" 451.83	$ 3.614.64	" 11.446.34	$ 323.224.89
Activo transitorio:				
Seguros a liquidar			$ 792.86	
Mejoras Barraca a recuperar		$ 29.175.63		
Recuperaciones mejoras Barraca		" 11.864.20	" 17.311.43	
Gastos pagados adelantados			" 1.159.17	" 19.263.46
Activo exigible:				
Deudores varios				" 3.848.28
Activo nominal:				
Gastos formación sociedad		$ 3.044.45		
Amortización años anteriores	$ 2.435.53			
Amortización del Ejercicio	" 304.44	" 2.739.97		" 304.48
				$ 351.641.18

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital	$	250.000.00		
Fondo de reserva	"	1.646.35	$	251.646.35

Pasivo exigible:

Acreedores varios	$	18.769.68		
Acreedores hipotecarios	"	71.231.28	"	90.000.96

Pasivo transitorio:

Gastos a pagar			"	2.300.00

Ganancia:

Saldo anterior	$	672.02		
Saldo del Ejercicio	"	7.021.78	"	7.693.80
			$	351.641.11

Aprobado por la asamblea ordinaria de fecha 30 de Abril de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 92 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Febrero de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Amortizaciones			$	6.512.91
Intereses			"	5.584.61
Gastos generales			"	7.233.07
Impuestos			"	9.178.88
Saldo anterior	$	672.02		
Ganancia del Ejercicio	"	7.021.78	"	7.693.80
			$	36.203.27
Saldo anterior			$	672.02
Alquiler cobrado			"	30.000.00
Comisiones			"	5.531.25
			$	36.203.27

Aprobado por la asamblea ordinaria de fecha 30 de Abril de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiado a folios 90 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Febrero de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

GASTOS GENERALES

Sueldos, honorarios, jubilaciones y asignación familiar sobre sueldos	$	6.452.91
Sellados y timbres	"	102.30
Utiles y papelería	"	23.50
Seguros	"	396.46
Gastos generales	"	257.90
	$	7.233.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente detalle de gastos generales, se halla copiado a folios 93 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Febrero de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del Ejercicio	$	7.021.78
Saldo anterior	"	672.02
	$	7.693.80
Reserva legal sobre ganancia Ejercicio, 2 o|o s| $ 7.021.78	$	140.43
3 o|o dividendos	"	7.500.00
Ganancia a transferir año siguiente	"	53.37
	$	7.693.80

Aprobado por la asamblea ordinaria de fecha 30 de Abril de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla copiado a folios 90 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Febrero de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 154.80. 1|pub. — 8034.

"INDUSTRIA ALGODONERA S. A."

"I. A. S. A."

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 125.717.04	Acreedores varios	$ 964.847.60
Materias primas	" 410.593.00	Gastos a pagar	" 289.878.13
Hilados y tejidos	" 919.161.00	Bancos	" 90.154.85
Existencias varias	" 122.233.71	Banco Hipotecario	" 187.838.14
Clientes y cuentas corrientes	" 1.269.050.60	Capital integrado	" 2.100.000.00
Inmuebles	" 606.697.00	Fondo de reserva	" 240.753.59
Maquinarias e instalaciones	" 631.339.43	Pérdidas y ganancias	" 327.539.59
Mobiliario y herramientas	" 68.648.31	Capital a suscribir	" 300.000.00
Material rodante	" 8.172.36		
Gastos de constitución	" 10.476.11		
Diferencia cotización títulos hipotecarios	" 28.923.34		
Acciones a suscribir	" 300.000.00		
	$ 4.501.011.90		$ 4.501.011.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 25 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Balances y Balancetes, certificado el 30 de Marzo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Ventas			$ 3.583.454.76
Costo ventas:			
Materias primas y mercaderías		$ 1.362.150.46	
Gastos generales:			
Seguros	$ 12.061.21		
Impuestos y contribuciones	" 182.989.37		
Sueldos, jornales y cargas sociales	" 986.132.88		
Comisiones	" 108.243.74		
Luz, agua y combustibles	" 100.835.64		
Gastos bancarios y de importación	" 6.675.68		
Gastos de escritorio	" 5.763.90		
Gastos material rodante y transportes	" 60.699.50		
Repuestos y accesorios	" 52.626.30		
Suscripciones, cuotas y extraordinarios	" 62.256.32		
Gastos diversos	" 10.876.21	" 1.589.160.75	" 2.951.311.21
Menos:			
Intereses y descuentos		$ 109.850.66	
Intereses hipotecarios		" 11.646.43	
Mercaderías compradas		" 1.280.99	
Amortizaciones varias		" 181.825.88	" 304.603.96
Utilidad líquida			$ 327.539.59

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 25 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Balances y Balancetes, certificado el 30 de Marzo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1954

Utilidad a distribuir al 31 de Diciembre de 1954		$ 327.539.59
A reserva para impuestos	$ 2.318.47	
" gratificaciones personal	" 34.000.00	
" Síndico	" 2.000.00	
" fondo de reserva	" 16.221.12	
" dividendos (13 %)	" 273.000.00	
	$ 327.539.59	$ 327.539.59

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 25 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla copiada a folios 21 del libro Copiador de Balances y Balancetes, certificado el 30 de Marzo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 120.00. — 7860. — 1|pub.